

Universidad Nacional de Costa Rica
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Estudios Latinoamericanos
Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz

Trabajo final de graduación para optar por el grado de Master en
Derechos Humanos y Educación para la Paz

Reivindicando el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica:
experiencias paradigmáticas de mujeres

Estudiante:

Gabriela Cuadrado Quesada

Heredia, 2010

Tabla de contenidos

Introducción.....	3
Capítulo 1. Estado de la cuestión.....	9
Capítulo 2. Marco teórico y metodológico.....	17
Capítulo 3. Movimientos sociales liderados por mujeres para reivindicar el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica.....	35
Capítulo 4. Análisis de los instrumentos internacionales y del marco jurídico e institucional de Costa Rica a la luz de los movimientos sociales: “El agua no se va de Sardinal” y “No queremos más piña que contamine nuestras aguas”	48
Conclusiones y perspectivas a futuro.....	74
Bibliografía.....	78
Anexos.....	85

Introducción

La investigación *“Reivindicando el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica: experiencias paradigmáticas de mujeres”* indaga sobre la participación de las mujeres en los movimientos sociales que actualmente se están desarrollando en Costa Rica en las comunidades de Sardinal de Carrillo de Guanacaste, la Perla de Guácimo de Limón, y en Herediana, Cairo, Francia y Luisiana de Siquirres de Limón, para defender el derecho humano de acceso al agua en cantidad y calidad adecuadas para satisfacer necesidades humanas básicas.

Este trabajo vislumbra el papel de liderazgo que juegan las mujeres en los movimientos sociales, rol que muchas veces no se les reconoce en los espacios internos y externos de poder, ni entre muchos de sus compañeros. Igualmente, esta investigación busca esclarecer si las mujeres que participan en estos espacios desempeñan más obligaciones que los hombres.

Asimismo, la investigación recopila diversas experiencias vividas por mujeres en sus diferentes luchas sociales para conocer realmente a qué se enfrentan y todo el trabajo que deben realizar. De igual manera, se pretende evidenciar sus logros, obstáculos y retos.

El análisis de las experiencias permite identificar si en Costa Rica, específicamente en los casos estudiados, se han respetado o si por el contrario se han incumplido tanto los instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica, como el derecho interno. Asimismo, pretende conocer si en Costa Rica existe un desarrollo y cumplimiento de políticas públicas en torno al tema, así como el grado de cumplimiento de estas políticas.

En el primer capítulo se aborda el estado de cuestión. Este incluye un análisis de la crisis de acceso al agua que sufren millones de personas alrededor del mundo, y cómo de estos millones, la mayoría son mujeres. Asimismo, describe algunos de los diferentes espacios que se desarrollan en el mundo, como foros y seminarios, donde se plasman las orientaciones de las políticas y el rumbo por donde deben de orientarse los Gobiernos para solucionar los problemas relacionados con el acceso al agua.

En el segundo capítulo se elabora tanto el marco teórico como el metodológico. El marco metodológico explica cómo se desarrolla la investigación y cuáles instrumentos y técnicas se aplican en el proceso de indagación y análisis. El marco teórico define los conceptos claves que se utilizan a lo largo del desarrollo de la tesis y que permiten una comprensión de los temas a tratar. En este punto se le brinda un especial énfasis a la perspectiva de género, ya que con dicha perspectiva es que se está desarrollando la investigación.

En el tercer capítulo se relatan las experiencias de mujeres lideresas de movimientos sociales que reivindican el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica. Las experiencias escogidas representan las luchas más significativas y de mayor impacto que se han llevado a cabo en Costa Rica en los últimos años, asimismo, representan problemas serios de crecimiento sin planificación y ajenos a la legalidad, de las actividades económicas del desarrollo turístico e inmobiliario y de la expansión piñera. La primera experiencia que se relata es la de Sardinal de Carrillo de Guanacaste. El conflicto surge como respuesta al desarrollo desordenado y antojadizo que se está llevando a cabo en la zona costera, vecina a la comunidad de Sardinal, lo que ha provocado una incertidumbre sobre el acceso presente y futuro al agua. La segunda experiencia es la de la Perla de Guácimo de Limón, comunidad afectado por una desordenada y explosiva expansión piñera que ha invadido las áreas de recarga acuífera, destruido el bosque y causado la contaminación de las aguas

para consumo humano. Finalmente, se expone la experiencia de las comunidades de Francia, Cairo, Luisiana y Herediana de Siquirres de Limón, las que también se han visto gravemente afectadas por la expansión piñera. En estas comunidades la contaminación de las aguas ha sido tan grave que hoy aproximadamente 60.000 personas están consumiendo agua potable de camiones cisternas.

En el cuarto capítulo se elabora un análisis de los instrumentos internacionales en torno al compromiso de Costa Rica de garantizar los derechos humanos de acceso al agua y de igualdad de género. En este capítulo se analizan los instrumentos que reconocen estos derechos y se detalla si los mismos fueron violentados o respetados, en los casos estudiados en el tercer capítulo. Posteriormente, se desarrolla la armonización del derecho nacional con el derecho internacional. En este punto se esclarece si el derecho interno de Costa Rica incorpora los principios generales reconocidos por el derecho internacional en materia de acceso al agua e igualdad de género.

A continuación se analiza si la normativa nacional también fue violentada o respetada por Costa Rica. Este análisis igualmente se hace a la luz de los casos desarrollados. Al final de este capítulo se aborda el tema del desarrollo y cumplimiento de políticas públicas en Costa Rica. En este capítulo se elabora el marco conceptual de las políticas públicas, su desarrollo y el cumplimiento o violación, igualmente a la luz de los casos analizados.

En las conclusiones se resaltan los principales hallazgos de la investigación, así como los principales retos que enfrenta el derecho humano de acceso al agua y la igualdad de género en la actualidad. Igualmente, se vislumbran las tareas pendientes para hombres y mujeres que pretenden consolidar el contenido de estos derechos así como su implementación real.

Justificación

Actualmente se estima que millones de personas alrededor del mundo no tienen garantizado el acceso al agua para satisfacer sus necesidades básicas y que la mayor parte de los ecosistemas acuáticos continentales están gravemente degradados, y en muchos casos de forma irreversible¹, siendo las aguas dulces las que sufre la mayor crisis de biodiversidad en la biosfera. Ambas realidades planteadas, por un lado, la problemática social de los millones de personas que no cuentan con acceso al agua para satisfacer sus necesidades básicas, y por el otro, la crisis hídrica que se está sufriendo en el planeta, que provoca el deterioro de las fuentes de agua, presentadas frecuentemente como fenómenos independientes, son parte de la misma consecuencia, una crisis ecológica.

Es por ello que el problema de millones de mujeres y hombres que no tienen garantizado el acceso a agua potable no procede de problemas propiamente de escasez cuantitativa de las aguas dulces, sino de problemas de sobreexplotación y de contaminación de las aguas disponibles. Lo que evidencia la falta de voluntad política por satisfacer el derecho humano de acceso al agua, la planificación en materia hídrica y la desprotección a la que han estado expuestas las fuentes de agua en el planeta.

Al analizar la problemática del agua, otro factor que es preocupante es la discriminación de género, debido a que generalmente las decisiones de cómo

¹ (Arrojo, 2006: 13)

se va a gestionar el agua, su planificación, su uso y su disponibilidad, han estado decididas por hombres. La participación real de las mujeres en la toma de decisiones respecto al sector hídrico, al igual que en muchos otros ámbitos, ha sido muy limitada. Otro problema que afecta el acceso al agua para millones de personas en el mundo es la deficiente gestión que han desarrollado muchos Gobiernos en torno al agua y la apuesta que han hecho a la privatización de este recurso indispensable para la vida.

La situación de Centroamérica respecto al abastecimiento de agua potable es muy crítica. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) alrededor de 14 millones de centroamericanos y centroamericanas no cuentan con ningún suministro de agua potable, esto significa aproximadamente el 35% de la población. Además, el 40% de la población rural (más de 11,5 millones de personas) se ve afectada por la carencia de estos servicios e igual que en el resto de la región, más del 60% de estas personas corresponden a mujeres y niñas².

El problema no se centra únicamente en que millones no tengan acceso al agua, también es importante el tema de qué calidad tiene el agua que consumen. Los cuerpos de agua y cuencas hidrográficas de Centroamérica poseen serios impactos ambientales, los que amenazan su conservación y uso sostenible. Estos problemas son provocados entre otros por: la deforestación, los terraceos, la ganadería, los modelos monoculturales de la agroindustria y la utilización de agroquímicos. La contaminación hídrica está ampliamente extendida en la región, ya que muchos de los cursos de agua sufren problemas de contaminación; además, es preocupante que sólo menos de la mitad de la población urbana del istmo esté conectada a sistemas de alcantarillado sanitario; y que las aguas servidas, casi en su totalidad sean descargadas en los cursos de agua sin tratamiento alguno. En el caso de la población rural la situación es aún más crítica. Cabe recalcar que Costa Rica, no escapa a todos

² (Franco, 2008: 35)

los problemas que se presentan en la región, inclusive posee el río más contaminado de todo Centroamérica: el Tárcoles.

Existe en la región centroamericana una política hídrica con el objetivo de revertir la situación de contaminación de los cuerpos de agua. Como parte importante de esta política hídrica se desarrolló el Plan de Acción Regional de Recursos Hídricos (PACADIRH)³ que identifica prioridades, tales como la actualización de los marcos legales, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de administración del recurso hídrico, las estrategias de conservación de los bosques y las fuentes de agua, la actualización y profundización de los conocimientos acerca de la disponibilidad de este recurso natural y las amenazas que se acrecientan. Asimismo, se cuenta con la Estrategia Centroamericana de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (ECAGIRH), que enuncia los principales factores que afectan al sector; sin embargo, y aunque se cuenta con estos instrumentos ha habido una serie de problemas para lograr su implementación y poder revertir o al menos disminuir la situación de contaminación del recurso hídrico.

Costa Rica también ha querido elaborar una política pública con el objetivo de solucionar los problemas que enfrenta; sin embargo, esta política ha estado disgregada en una serie de documentos, normas y directrices, que han hecho muy difícil su implementación. De la misma manera, la ley marco del recurso hídrico data de 1942, lo que la hace totalmente obsoleta, ya que la realidad actual de Costa Rica es muy diferente a la de la época en que fue elaborada dicha ley. Existe un proyecto de ley para dotar al país de una nueva ley de aguas; sin embargo, tiene más de 9 años de estar estancado en la Asamblea Legislativa. Además, se cuenta con un plan hídrico nacional que no ha tenido mucho alcance en su implementación.

³Este Plan es el conjunto de estrategias y acciones orientadas a armonizar e integrar la gestión del recurso hídrico. Además, hace un recuento de los antecedentes de donde surgen las actuales estrategias de integración y los contenidos de las políticas nacionales.

Ante esta realidad, existe la necesidad tanto en Costa Rica como en Centroamérica y en el resto del mundo, de contar con marcos normativos modernos y que ayuden a solucionar los problemas que se sufren en torno al agua. Asimismo, es necesario un instrumento legal internacional donde se establezca un compromiso por parte de los Estados que permita verdaderamente solucionar el problema de la degradación de los cuerpos de agua, y garantizar el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género.

La ventaja de esto sería lograr una aproximación desde los derechos humanos a la problemática ambiental y social del agua, y que permita transformar un problema social en uno jurídico, esto es, transformar la necesidad en un derecho humano de acceso al agua con igualdad de género, obligando a los Estados a reconocer un derecho individual (posibilidad legal) a cada persona bajo su jurisdicción⁴. En contrapartida, el que carezca de este estatus deriva en problemas de implementación y judicialización a nivel interno de cada Estado resultando ello negativo para la aspiración universal del derecho humano de acceso al agua y contribuyendo, si no, al incremento de las cifras mostradas, a que las mismas no se reviertan.

Sin embargo, es sabido que el reconocimiento explícito de un derecho humano no garantiza su efectiva satisfacción por parte de los Estados, por lo que la única forma de garantizar el efectivo cumplimiento de derechos humanos es su constante reivindicación por parte de los movimientos sociales, tal y como lo plantea Helio Gallardo en su *“Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos”*. Lo que significa que existen derechos humanos en tanto y en cuanto existe un tejido social que luche por ellos. En esta investigación, se le va a dar un especial énfasis a las luchas sociales que han estado lideradas por mujeres para reivindicar el derecho humano de acceso al agua en las comunidades de Cairo, Francia, Luisiana y Herediana de Siquirres, Sardinal de Carrillo y la Perla de Guácimo. Se busca resaltar el papel que han tenido las mujeres, como lideresas

⁴ (Salmón y Villanueva, 2007: 251)

en las luchas que se han desatado para reivindicar este derecho. De la misma manera, se pretende resaltar la simultánea participación protagónica y la discriminación que sufren las mujeres en los movimientos sociales. Lo que responde al papel tradicional que han jugado las mujeres dentro de la sociedad patriarcal.

La importancia de este trabajo radica en que aborda simultáneamente el ámbito internacional (régimen de derechos humanos), el nacional (leyes y políticas públicas) y el local (las luchas). Con esto se pretende entender como todos estos elementos se entremezclan en la práctica y como producen una situación compleja a la cual las comunidades responden con una reivindicación de sus derechos humanos. Además, esta investigación busca vislumbrar el cumplimiento o desacato de los compromisos que ha adquirido Costa Rica por medio de instrumentos internacionales para revertir dicha situación. Asimismo, busca analizar el marco jurídico y político de Costa Rica para determinar el cumplimiento o violación del derecho interno. Por lo que si bien es cierto se van a hacer consideraciones del problema a nivel mundial, la investigación se va a centrar en los problemas existentes en Costa Rica. Igualmente, persigue reflejar que para garantizar el cumplimiento de un derecho humano es fundamental la lucha social. La investigación se centrará en las luchas sociales por la reivindicación del derecho humano de acceso al agua en Costa Rica, donde las lideresas de los procesos han sido mujeres.

La perspectiva con la que está desarrollada esta investigación es que derechos humanos son luchas sociales, los cuales tienen su base teórica en la noción de proceso, tal y como afirmó Boaventura de Sousa Santos en la frase: "el análisis crítico de lo que existe se asienta en el presupuesto de que lo existente no agota las posibilidades de la existencia."⁵ Lo que se puede interpretar como que aunque todavía millones de personas no disfrutan el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género, no hay que entenderlo como una

⁵ (De Souza, 2005: 28)

situación que no se puede cambiar. De hecho hay que entenderlo como un reto que existe y se debe modificar.

Esta investigación contribuirá tanto al desarrollo del tema hídrico como a su relación directa con el tema de género, porque recogerá un basto material bibliográfico y normativo sobre ambos temas; asimismo, recuperará y sistematizará experiencias de mujeres que han liderado procesos de luchas sociales por la reivindicación del derecho humano de acceso al agua en Costa Rica.

Problema

La discriminación de género en Costa Rica es un problema que afecta a todos los estratos sociales y a todos los espacios. Lamentablemente, los movimientos sociales no escapan de este hecho, es por ello que resulta urgente trabajar el tema de género en los movimientos sociales, ya que sólo abordando dicho problema se podrá potencializar el alcance y la fuerza de los mismos. Igualmente, existe una crisis mundial de acceso al agua en cantidad y calidad necesarias para satisfacer necesidades humanas básicas para millones de personas y en Costa Rica esta problemática ya la están sufriendo miles de personas, debido a problemas de contaminación y sobreexplotación, por lo que es urgente exigir al Gobierno revertir esta situación y garantizar el derecho humano de acceso al agua.

Preguntas

1. ¿Cómo enfrentan en la actualidad las mujeres de Sardinal de Carillo, de La Perla de Guácimo y de la Herediana, el Cairo, la Francia y Luisiana de Siquirres la paradoja de ser lideresas de las luchas sociales por el cumplimiento del derecho humano de acceso al agua al mismo tiempo que sufren de discriminación por razones de género?
2. ¿Cuál es el contexto internacional en el que se desarrollan estos movimientos sociales liderados por mujeres para reivindicar el derecho humano de acceso al agua?

3. ¿Cuál es el contexto jurídico e institucional actual en Costa Rica en el que se desarrollan estos movimientos sociales liderados por mujeres para reivindicar el derecho humano de acceso al agua?
4. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los derechos humanos de igualdad de género y no discriminación; y de acceso al agua, de las mujeres en los movimientos sociales en Costa Rica?

Objetivos

Los objetivos de la presente investigación son los siguientes:

Objetivo general

- Estudiar las luchas sociales dirigidas por mujeres para defender el derecho humano de acceso al agua en Sardinal de Carrillo de Guanacaste, en La Perla de Guácimo de Limón; y Herediana, Cairo, Francia y Luisiana de Siquirres de Limón para determinar cómo converge su papel de liderazgo con la discriminación de género.

Objetivos específicos

- Describir las luchas sociales lideradas por mujeres en las comunidades de Sardinal, la Perla, y Herediana, Cairo, Francia y Luisiana para defender su derecho humano de acceso al agua.
- Analizar los instrumentos internacionales en torno al compromiso de Costa Rica de garantizar el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género y determinar el grado de cumplimiento.
- Analizar el nivel de armonización de la legislación de Costa Rica en relación con el marco jurídico internacional sobre derecho humano de acceso al agua con igualdad de género y su cumplimiento.
- Indagar sobre la elaboración y el cumplimiento de las políticas públicas de Costa Rica en el tema del derecho humano de acceso al agua con enfoque de género.

- Analizar los logros y los retos de las mujeres que han liderado las luchas por el derecho humano de acceso al agua en las comunidades de Sardinal, la Perla, y Herediana, Cairo, Francia y Luisiana.

Capítulo 1

Estado de la cuestión

En el presente capítulo se abordan los aportes más significativos desarrollados sobre el tema del derecho humano de acceso al agua con enfoque de género.

Las mujeres representan el 70% de la población de 1,3 millones considerados pobres por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El número de mujeres en zonas rurales que viven en una pobreza absoluta ha aumentado en un 50% en los últimos 20 años (contra 30% de hombres)⁶. En los países en desarrollo el número de mujeres analfabetas es superior en un 60% a los hombres, la tasa de escolaridad de las jóvenes, incluso en primaria es inferior en un 13% a la de los jóvenes y el salario de las mujeres sólo corresponde al 75% del de los hombres. En los países industrializados, la tasa de desempleo es más elevada en las mujeres que en los hombres y éstas constituyen las tres cuartas partes del trabajo a domicilio no remunerado.

De esos pobres, más de 1.100 millones no tienen acceso garantizado al agua para consumo humano⁷. De dicho porcentaje más de la mitad corresponde a mujeres. La crisis de acceso al agua no solamente provoca que millones no puedan disfrutar de este líquido vital para satisfacer sus necesidades básicas, sino que además provoca más de 10.000 muertes al día. Asimismo, se estima que existen unos 2.500 millones de personas que viven sin contar con saneamiento básico.⁸ La Organización Mundial de la Salud señaló desde el año 2000 que más de un billón de personas en el mundo (de las cuales el 80% vivía

⁶ (UNIFM, 2006: 4)

⁷ (Arrojo, 2006: 13)

⁸ (UNIFM, 2006:7)

en zonas rurales) y donde más de la mitad de este porcentaje está representado por mujeres, sufría la falta de suministro de agua limpia y que más de dos millones de personas no tenían acceso a servicios de saneamiento básico.⁹

En el informe “El agua, una responsabilidad compartida” de las Naciones Unidas del año 2006¹⁰, se afirmó que “Un creciente número de países de bajos ingresos ha fomentado un gran aumento de las actividades turísticas para impulsar su desarrollo económico. Esta iniciativa supone claros beneficios económicos, pero también tiene sus desventajas. Ya se han producido problemas de consumo excesivo de agua en los complejos turísticos de zonas con escasez de agua, sobre todo cuando existen campos de golf; un aumento en la contaminación marina de las zonas costeras a causa de un tratamiento insuficiente de las aguas residuales; y una pérdida de biodiversidad marina muy importante, incluida la destrucción de arrecifes de coral. La competencia del turismo por los escasos recursos hídricos ha provocado casos de desviación de agua destinada a la agricultura, dejando a los agricultores prácticamente sin sustento¹¹”. Estas son las características que acompañan a las luchas sociales que se desarrollan en esta investigación. Por un lado Sardinal con su escasez de agua por el desarrollo de los complejos turísticos e inmobiliarios y las comunidades del Caribe por la desviación o contaminación de sus aguas destinadas para la agricultura y para consumo.

La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en su publicación ¿Agua como Derecho Humano? expone que en el siglo pasado la población del mundo se triplicó mientras que la demanda global por el recurso hídrico se sextuplico. Lo que viene a dar como resultado que más de un billón de personas sufran problemas relacionados al recurso tanto en calidad como en cantidad, y dos billones y medio de personas vivan sin acceso a sistemas de saneamiento.

⁹ (WHO, 2000: 3)

¹⁰ (UNESCO, 2006:7)

¹¹ (Idem)

Aproximadamente de 14.000 a 30.000 personas, casi todas jóvenes, mueren todos los días por enfermedades relacionadas con el agua contaminada. Y se estima que si todo continúa como hasta el momento, para el año 2025, dos tercios de la población del mundo va a vivir con serios problemas relacionados con acceso al agua, o simplemente no van a tener acceso del todo.

Es por esto que las Naciones Unidas conmemora el año 2003 como el *Año Internacional del Agua*, donde se estableció como una herramienta prioritaria para el trabajo la *Declaración de las Metas del Milenio de las Naciones Unidas*, la que tiene como uno de sus objetivos disminuir a la mitad para el año 2015 la proporción de personas que carecen de acceso al agua en cantidad y calidad adecuadas para consumo humano.

Igualmente la UICN hace referencia a la importancia de concebir el agua como un derecho humano aludiendo a que esto podría ser una herramienta muy útil para enmendar uno de los mayores fracasos del siglo 20. Definiendo el *Derecho al Agua* como: “*El derecho de tener acceso a agua suficiente, donde acceso incluya la accesibilidad económica y entendiendo el término suficiente como calidad y cantidad necesarias de agua para satisfacer las necesidades humanas*”.

Sin embargo, si se analiza la definición de derecho al agua de la UICN, existe un evidente problema, y es que el agua no es un derecho humano, el agua es un recurso natural, un bien de dominio público, por lo tanto, lo que debería ser un derecho humano es el acceso a este vital recurso.

Lo interesante del planteamiento de la UICN es que menciona los cambios más relevantes que ha tenido la humanidad en los últimos años y que han influido en los problemas que se tienen actualmente con el agua, estos son los siguientes:

- **El aumento de la población:** La población mundial ha crecido de forma significativa de 2.5 billones en 1950 a 6.1 billones en el 2007, aunado a

que las fuentes renovables de agua han disminuido considerablemente debido a su sobreexplotación. Un estudio revela que la población mundial aumentará a 9.3 billones en los próximos 50 años teniendo a África y Asia como las poblaciones que más van a aumentar. En la medida que la población aumenta los reservorios de agua se van a encontrar más y más agotados y la situación de los abastecedores de agua va a ser más crítica.

- **Aumento per capita del consumo del agua:** La irrigación ha aumentado en alrededor de 50 millones de hectáreas. Esto y otros factores incluidos la industrialización han hecho que el consumo del agua aumente considerablemente. El uso anual del agua para el sector industria está igualmente esperado que aumente extensamente en los países en desarrollo. Si además, el uso per capita del recurso hídrico aumenta en la misma racha que ha venido aumentando la humanidad, va a gastar el 90% de toda el agua disponible en el mundo en los próximos 25 años, dejando tan solo un 10% de agua para el resto de los seres vivos del mundo.
- **El (deficiente) manejo del agua:** La crisis del agua es esencialmente una crisis de manejo. La ausencia de una adecuada gestión del agua, las estructuras fragmentadas de las instituciones, la excesiva diversificación de los recursos públicos en contra de las ganancias privadas han impedido el efectivo manejo del recurso hídrico. Los efectos de la deforestación por ejemplo y la ausencia de cobertura vegetal disminuyen la calidad del agua.

Sin duda, los puntos previamente expuestos son elementos que hay que tomar en cuenta para hacer un análisis de la crisis hídrica que enfrenta el mundo; sin embargo, es importante recalcar que existen otros aspectos importantes que hay que incluir en el estudio como por ejemplo: la contaminación de las aguas, la deforestación, el uso irracional, entre otros.

En el año 2002 el *World Health Organisation* estimó que 1.1 billón de personas (17% de la población mundial) no gozaban de acceso al agua en calidad y 2.6 billones de personas (42% de la población mundial) no tenían acceso al saneamiento. Cada día, más de 3.900 niños y niñas por debajo de los 5 años de edad mueren por enfermedades ligadas al agua. Estas personas representan a la población más pobre del planeta. La violación del derecho humano de acceso al agua impide el disfrute de todos los demás derechos humanos, ya que existe una relación estrecha entre todos los derechos humanos y el derecho humano de acceso al agua. Esto lo que evidencia es que cuando se atropella el derecho humano de acceso al agua siempre se violentan otros derechos humanos como por ejemplo: el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la vida, el derecho a la vivienda digna, entre otros.

En el último Foro Mundial del Agua y en el último Foro Alternativo del Agua, ambos realizados en Estambul en marzo del 2009, se discutió la problemática mundial acerca del agua. Estos foros son espacios de discusión sobre el tema y tienen el objetivo de buscar soluciones para mejorar la situación del acceso al agua para millones de personas; sin embargo, cada uno tiene sus particularidades. El Foro Mundial del Agua es convocado desde el Consejo Mundial del Agua, organismo formado principalmente por el sector de la industria de los negocios del agua, y el Foro Alternativo es convocado por organizaciones sociales. Sin embargo, en ambos se discutió la importancia de mejorar la situación del abastecimiento de agua y saneamiento, pero por supuesto cada uno abordó el problema desde enfoques distintos. Ambos hicieron un llamado a los Estados a cumplir los compromisos adquiridos a través de los instrumentos internacionales como las *Metas de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas* y la *Declaración de Johannesburgo del 2002*, en los cuales se comprometían a reducir a la mitad, la población que no tiene acceso al

saneamiento para el año 2015; además, ambos recordaron las responsabilidades adquiridas en la *Declaración de la Década Internacional de Acción de Agua para la Vida*, que tiene como meta fortalecer los esfuerzos a nivel internacional con respecto al derecho humano al agua y saneamiento enfocando un especial énfasis en el involucramiento y participación de las mujeres en estos esfuerzos.

En estos espacios, además se recordó la importancia del reconocimiento expreso por medio de instrumentos internacionales del derecho humano de acceso al agua y al saneamiento; sin embargo, por temor al incumplimiento, los Gobiernos no quieren comprometerse a reconocer este derecho. Lo que muchos países alegaron fue que no están en la capacidad de abordar el tema como es debido, es decir planteando soluciones reales y expeditas a los problemas relacionados con el acceso al agua, esto debido a problemas de prioridades que atienden los Gobiernos, razones políticas y aspectos económicos; así que la respuesta ha sido no comprometerse con el reconocimiento de este derecho.

Otro aporte importante que se ha hecho en torno al estudio del tema del acceso al agua como derecho humano con igualdad de género, es el que ha realizado el Comité de Mujeres de la Alianza Social Continental. El aporte brindado por ellas está relacionado con el papel de las mujeres en la defensa del agua como un derecho humano. Además, ellas abordan el hecho de que si el agua es un bien de dominio público, o si en cambio es una mercancía, ya que han observado en la práctica que es el segundo enunciado lo que más se aplica. Este es otro debate muy importante que se está desarrollando actualmente en torno al agua, ¿cuánto cuesta el agua?, ¿todas las personas deben pagar igual por el agua?, o, ¿se debe pagar según la capacidad adquisitiva que se tenga?, ¿si alguien no tiene dinero para pagar el agua igual debería de tener acceso a ella?, esas son algunas de las preguntas que se están ventilando en diferentes espacios alrededor del mundo, y que todavía hoy no tienen respuesta.

El Comité igualmente hace referencia a que una de las estrategias centrales del sistema neoliberal ha sido y es la mercantilización de los recursos naturales, o sea el aprovechamiento y la manipulación de los bienes naturales con fines de lucro, en evidente detrimento del equilibrio ecológico y de la satisfacción de las necesidades de la gente y la preservación de las especies animales y vegetales. El agua por ser imprescindible para la vida en el planeta, se ha convertido en un bien estratégico de la codicia de las grandes transnacionales y corporaciones, y en uno de los negocios más rentables del presente y del futuro. Tanto desde los acuerdos multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como en los tratados bilaterales de inversión y en los tratados de libre comercio está siendo promovida una visión empresarial y mercantilista del agua que tiene su expresión más nítida en los conceptos utilizados por el Consejo Mundial del Agua. Planteamiento que es muy acertado ya que en la práctica es evidente la mercantilización que existen en torno al agua.

Además, el Comité critica otros aspectos que se han discutido en torno al agua como que la única forma de resolver la crisis del agua en el mundo es promoviendo la inversión privada, pues los Estados ya no tienen la capacidad de mantener los servicios públicos. Así como el hecho de que los usuarios y usuarias deben cubrir "el costo total del agua" no importando los obstáculos que tengan los grupos mas vulnerables y pobres para acceder a un derecho que se vende. Igualmente, critican la mercantilización del agua, la privatización del agua y el derecho de propiedad de las transnacionales sobre el agua. Estas propuestas no son sólo de políticas sino que consolidan una visión, es decir un significado contrario al concepto comunitario y colectivo del agua como bien público y patrimonio natural, visión predominante en la mayoría de las culturas y sociedades del mundo. Esta crítica es igualmente muy válida ya que está comprobado que la privatización de los servicios públicos de abastecimiento

del agua no ha sido la solución para ningún país pobre y que más bien ha servido para intensificar los problemas ya existentes.

Asimismo, el Comité de Mujeres de la Alianza Social Continental enfatiza el importante rol que desempeñan las mujeres dentro del acceso al agua. Manifiestan que millones de mujeres en el mundo destinan varias horas de trabajo diario al acopio, traslado y abastecimiento del agua como parte de sus tareas reproductivas; y millones de mujeres en el mundo enfrentan problemas en su vida cotidiana para garantizar el abastecimiento de agua para sus familias a un bajo costo.

Los patrones de discriminación de género que existen en cada sociedad y que se basan fundamentalmente en una asignación unilateral de los roles reproductivos, aumentan la carga de trabajo y de responsabilidad a las mujeres y hacen que el impacto de la crisis del agua sea aún más fuerte con relación a las mujeres. Asimismo, se ha comprobado que la problemática de las mujeres con relación al agua debe ser abordada desde una perspectiva integral que ubique su derecho humano de acceso al agua en el contexto de sus derechos humanos y de la lucha efectiva contra la pobreza y por la igualdad de género¹². Resulta de mucha importancia para la presente investigación incluir los patrones de discriminación de género, para así poder demostrar que a las mujeres les corresponde asumir más obligaciones cuando se trata de garantizar el acceso al agua para ellas y sus familias.

La aproximación de género representa una nueva forma de lectura de las relaciones sociales. Esta lectura de la organización de la sociedad propone un esclarecimiento específico de las relaciones entre los hombres y las mujeres. El análisis de género muestra cómo las relaciones sociales de sexo afectan y están afectadas por los cambios en el ambiente. Este esclarecimiento es nuevo:

¹² (Comité de Mujeres de la Alianza Social Continental, 2006: 47)

hablar de género no significa sólo hablar de las mujeres. No se trata tampoco de presentar a los hombres y a las mujeres como grupos homogéneos que tienen lógicas de acción unívocas. El análisis de género permite comprender, en cada contexto específico, las diversas maneras en que se administran las prácticas de producción y de reproducción social, los roles jugados por los hombres y las mujeres en la sociedad, así como el tiempo que cada uno y cada una consagran a las actividades y todo esto, diferenciadamente a lo largo del ciclo de vida. De estos roles, que están generalmente determinados por la organización social y cultural de las sociedades, se derivan necesidades específicas y estratégicas diferentes para las mujeres y para los hombres. De estos roles el que se va a profundizar es el que desempeñan las mujeres para garantizar el derecho humano de acceso al agua.

Igualmente, el desarrollo de investigaciones feministas ha puesto en evidencia que el acceso, el control y la utilización de los recursos, varían en función del género y las sociedades. Generalmente, las mujeres tienen menos derechos que los hombres. Esto coloca a los hombres y a las mujeres en niveles diferentes frente a las estrategias de desarrollo. En efecto, la evaluación temática de estos proyectos ha puesto en evidencia su dificultad para discernir y aproximarse con precisión a los grupos sociales más vulnerables. Los procedimientos y mecanismos de la puesta en práctica de los proyectos o de las actividades se organizan en función de los grupos dominantes en el seno de las ciudades. Las exigencias de los proyectos son, a menudo, centrados sobre la eficacia y la eficiencia, sobre la rentabilidad de las inversiones a corto plazo, lo que deja poco lugar al refuerzo de la autonomía de las mujeres¹³. Esto se puede comprobar con el tema del acceso al agua, ya que aunque son las mujeres las que trabajan para abastecer de agua a sus comunidades, cuando se toman decisiones de cómo mejorar los sistemas de abastecimiento de agua, de cómo priorizar los usos del agua, y de cómo planificar la protección del agua, las mujeres son excluidas de estos espacios.

¹³ (Charlier y Ryckmans, 2002: 216)

Otro importante aporte para la discusión sobre el derecho humano de acceso al agua, lo realiza el Centro de Derechos para la Vivienda, en su publicación *Recursos legales para el derecho al agua*, donde expuso que es de suma importancia en el abordaje del tema del derecho humano de acceso al agua, conocer y entender los alcances que se han logrado por medio de pactos internacionales, los cuales son vinculantes y obligatorios para los países que los han acogido. Esta organización hace una descripción de los tratados internacionales y regionales, los cuales son conocidos como compromisos internacionales, virtud por la cuál deben ser cumplidos por todos los países firmantes. Se hace alusión a que un sinnúmero de instrumentos internacionales y declaraciones promueven un soporte significativo al derecho humano de acceso al agua con igualdad de género¹⁴.

Los instrumentos internacionales más importante para el reconocimiento del derecho humano de acceso al agua con igualdad de género, según el Centro de Derechos para la Vivienda, son: la Conferencia de las Naciones Unidas de 1977 conocida como la Declaración de Mar del Plata, la Convención de la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Convención de los Derechos de los niños y niñas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de la Eliminación de todas las formas de discriminación racial; y finalmente el Comentario General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en relación con los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁵. Todos estos instrumentos van a desarrollarse en detalle más adelante.

Asimismo, otro aporte muy importante en la discusión sobre el derecho humano de acceso al agua lo realiza el Ministerio del Agua de Bolivia, en su publicación: *Una visión humana del agua en Bolivia*. En esta publicación se muestra la

¹⁴ (Centro de Derechos Humanos y Ambiente, 2005: 87)

¹⁵ Dichos instrumentos legales se incluirán en detalle más adelante.

importancia que para ellos significa la creación de un Ministerio del Agua. Esta iniciativa de un Ministerio del Agua es única en toda Latinoamérica, sin embargo, se espera que se replique.

Se expone que desde 1997 y como una condición para la regeneración de la deuda externa y contratada por el país con el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), se impulsó la privatización del servicio de agua potable en las ciudades de La Paz y El Alto. En 1999 se hizo lo mismo en Cochabamba. Además se aprobó una Ley de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que promovió una política de concesiones para las empresas privadas con beneficios tales como tarifas indexadas al dólar, monopolio absoluto por 40 años y prohibición de servicios alternativos.

El impacto de estas medidas sobre el patrimonio social y público del país y sobre los derechos de gestión de las comunidades campesinas, indígenas y originarias, fue catastrófico. La población tuvo que defender sus derechos sobre las fuentes de agua que usaba tradicionalmente con movilizaciones, paros cívicos y otros enfrentamientos contra el Estado. El principal conflicto ocurrió en Cochabamba y se denominó la *Guerra del Agua*¹⁶. La lucha de la sociedad en contra de las políticas que promovían el uso mercantil del agua, las cuales a menudo se imponían mediante mecanismos coercitivos, ha dado lugar a la emergencia de un conjunto de tomas de posición y de propuestas de parte de las organizaciones campesinas, indígenas, vecinales entre otras, que ahora se plasman en el Ministerio del Agua, creado el 28 de febrero del 2006 por el Gobierno de Evo Morales.

Una vez analizados estos diferentes aportes sobre el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género se analizará como está la situación en torno a este derecho en Costa Rica.

¹⁶ (Mamani, 2006: 49)

Costa Rica ha ratificado un sinnúmero de instrumentos internacionales que buscan conservar el ambiente, además, cuenta con un marco legal que está orientado a la protección de los recursos naturales y por medio del cual se ha reconocido que el agua es un bien de dominio público; sin embargo, no existe ninguna ley que garantice el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. Entre las normas más importantes en este sentido se encuentran: la Constitución Política, el Código de Minería, la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley de Aguas, la Ley de Uso y Conservación de los Suelos, la Ley Forestal y la Ley de Biodiversidad. Igualmente, se ha logrado el reconocimiento del derecho humano de acceso al agua gracias al desarrollo jurisprudencial de la Sala Constitucional. Es importante indicar que la ley marco del recurso hídrico de Costa Rica data de 1942, y actualmente (67 años después de su creación), debido a los cambios que ha sufrido el país está totalmente obsoleta. Es palpable como este cuerpo legal no está incluyendo ninguno de los instrumentos internacionales mencionados. Este tema se va a analizar en detalle más adelante.

De la misma manera que existe un marco jurídico, se cuenta con un marco institucional, el que también tiene importantes deficiencias. Son muchas las instituciones que intervienen en la gestión del agua en Costa Rica. En primer lugar se encuentra el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), que es el ente rector del recurso hídrico. A esta institución le corresponde definir las políticas y estrategias que competen al sector y, brindar los permisos de aprovechamiento y resolución de conflictos.

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AyA), es el ente rector en lo que se refiere a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario; sin embargo, la institución no presta

eficientemente éste último servicio. Cabe mencionar que existen ciertos esfuerzos realizados para solucionar los problemas existentes relacionados con el alcantarillado sanitario; sin embargo, la situación todavía es caótica. Ligado al AYA se encuentran las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios Comunes (ASADAS), instancias creadas por medio del inc. g. del artículo 2 de la Ley Constitutiva del AYA. Asimismo, estas iniciativas se encuentran amparadas bajo la cobija de la Ley de Asociaciones. Las ASADAS prestan el servicio de abastecimiento de agua al 30% del país, donde el AYA no tiene la capacidad de hacerlo; sin embargo, al igual que el AyA, las ASADAS, no prestan el servicio de alcantarillado sanitario.

El Ministerio de Salud (MINSA) es la institución encargada de garantizar la disponibilidad de agua y verificar la tramitación de permisos de funcionamiento de todas las actividades productivas. El MINSA puede realizar inspecciones e incluso cerrar establecimientos cuando éstos no cumplan los requisitos sanitarios que dispone la normativa nacional. También está el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que es la institución encargada de velar por el desarrollo de las fuentes productoras de energía, en especial con el recurso hidráulico. Por ello tiene como obligación proteger las cuencas, fuentes y cauces de ríos.

Otra institución que está relacionada con el manejo del agua es el Sistema Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), que es el órgano encargado del establecimiento de los sistemas de riego y avenamiento. También posee dentro de sus funciones velar por la protección contra inundaciones y por procurar el aprovechamiento óptimo del agua tanto subterráneo como superficial en todas las actividades agropecuarias del país. Dentro de SENARA el ente encargado de las aguas subterráneas es la Dirección Investigación de la Gestión Hídrica. Finalmente están las municipalidades que son los gobiernos locales cuya función principal es velar por la adecuada planificación del cantón y la satisfacción del interés común. Dentro de sus funciones diversas municipalidades cumplen con la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Capítulo 2

Sección I. Marco teórico

En la primera sección de este capítulo se desarrolla el marco teórico con el objetivo de definir los conceptos claves utilizados a lo largo de la investigación. Este marco teórico incluye los conceptos de derechos humanos como movimientos sociales, crisis ecológica, perspectiva de género, discriminación e igualdad, y derecho humano de acceso al agua con igualdad de género.

a. Derechos humanos como movimientos sociales

Esta investigación no parte de la concepción teórica de que derechos humanos son algo dado y construido de una vez por todas en 1789 con la Revolución Francesa, ni en 1948 con la Declaración de Derechos Humanos, sino que se trata de procesos sociales. Es decir, de dinámicas y luchas históricas resultado de resistencias contra la violencia que las diferentes manifestaciones del poder del capital han ejercido contra los individuos y los colectivos. Ahora bien, no son procesos abstractos dirigidos por alguna filosofía o dialéctica histórica con pretensiones de objetividad y absolutismo; ni tampoco son un poder mistificado en alguna instancia trascendente, a partir de la cual la realidad social se va emanando milagrosamente.

Los procesos de lucha, a los que convencionalmente se denominan en la actualidad derechos humanos son los que comenzaron a surgir históricamente a principios de los años setenta contra las teorías neocontractuales de la justicia y que confluyeron en el llamado "Consenso de Washington" verdadero parámetro y guía del despliegue de la nueva reestructuración del capital que

comenzó a funcionar a toda máquina durante la década de los noventa del siglo pasado¹⁷.

La historia de derechos humanos es compleja y contradictoria. Su dimensión imperial, a pesar de ser decisiva, no es exclusiva. En el contexto europeo, los derechos humanos estuvieron en el corazón de los desarrollos emancipadores del derecho moderno, desde el derecho romano hasta el derecho natural racionalista y las teorías del contrato social. En consecuencia, conceptualmente los derechos humanos simbolizan la más alta conciencia emancipadora del derecho y la política modernos, y son intrínsecamente utópicos. Fueron contruidos culturalmente en un momento en el que el derecho estaba en el centro de la conversación de la humanidad y reforzaron y expandieron esa posición a través de su ubicación en el centro de la dimensión emancipadora del derecho moderno. Sin embargo, el hecho de que su desarrollo histórico en la práctica política esté manchado de sangre ilustra con fidelidad la dialéctica de regulación y emancipación del paradigma de la modernidad. Cualquier análisis superficial de derechos humanos a través de las generaciones mostrará que fueron puestos al servicio de las necesidades reguladoras del Estado. Pero también fueron el marco de la política progresista de las clases populares, cuyas luchas de hecho contribuyeron mucho en los avances de la política de derechos humanos. Por ser un campo inherentemente controvertido, derechos humanos no fueron concebidos en forma monolítica; por el contrario, dentro del contexto europeo hubo muchas concepciones distintas que lucharon por la hegemonía, en concreto las concepciones liberal y socialista, la reformadora y la revolucionaria.

La consolidación del Estado liberal a partir de mediados del siglo XIX le dio a la idea de derechos humanos un nuevo poder de convicción, fundado en la consideración de derechos humanos como armas contra el Estado, cuya

¹⁷ (Herrera, 2005: 219)

función sería mantener a éste bajo control democrático y evitar la tentación autoritaria. Esta dimensión de las luchas por derechos humanos ha prevalecido desde entonces. La incorporación gradual de políticas de derechos humanos dentro de la acción estatal era parte de un proceso político de incorporación social más amplio. Sin embargo, ese proceso fue bastante ambivalente porque, debido a la conversión del derecho moderno en un monopolio estatal, los derechos contra el Estado eran otorgados por el mismo Estado¹⁸.

Es importante mencionar las generaciones de derechos para dar a conocer como se enseña derechos humanos en las universidades; sin embargo, esta investigación no los analiza de esa forma. Las generaciones de derechos humanos corresponden al momento en que fueron reconocidos en instrumentos legales. En un primer momento se reconocieron únicamente derechos individuales como: el derecho a la vida, a la libertad, al voto, entre otros. Estos derechos son los que se conocen como de primera generación y son los que siempre han sido más valorados y respetados por los Gobiernos. Por otro lado, se encuentran derechos humanos de segunda generación, estos son derechos económicos, sociales y culturales, dentro de los que se encuentran por ejemplo el derecho a la educación y a la salud. Estos derechos siempre han sido más violados que los de la primera generación, ya que se les ha considerado menos importantes. A estos derechos siempre se les ha condicionado su implementación a que las condiciones de los Estados mejoren, a que existan recursos económicos para que puedan ser otorgados, siempre se ha dicho que su cumplimiento es progresivo. Además, existen los derechos de tercera generación, que son los derechos colectivos, es decir los derechos que son disfrutados por una colectividad de personas. En esta categoría se encuentra el derecho a un ambiente sano, a la autodeterminación de los pueblos indígenas y al acceso al agua. Estos derechos sufren las mismas dificultades que los derechos de segunda generación.

¹⁸ (De Sousa, 1990: 211)

Es por esto que el principal desafío popular que plantean derechos humanos es la distancia entre lo que se dice y se hace en este campo. Con el discurso de derechos humanos reinante por ejemplo se hace posible su división como absolutos (primera generación) y progresivos (segunda y tercera generación), siendo los primeros sagrados e inviolables, lo que no impide que se los niegue a poblaciones determinadas: presos comunes en América Latina, capturados bajo la doctrina de guerra global preventiva contra el terrorismo, mujeres invisibilizadas bajo la etiqueta de ciudadana; y los segundos, virtuales y opcionales, es decir que se intentará cumplirlos cuando se den las condiciones, especialmente financieras para ello. El problema es que a veces pareciera que esas condiciones no se van a dar nunca.

b. Crisis ecológica

La problemática ambiental emerge de la complejidad del desarrollo y de las crecientes interdependencias. El concepto de escasez ha adquirido dimensiones catastróficas al pasar de un proceso de sustituciones continuas de recursos, gracias a la generosidad de la naturaleza al progreso tecnológico, a una escasez global inducida por el propio sistema económico y tecnológico. Es necesario un cambio en el modelo de desarrollo, que incorpore una visión diferente de la relación ser humano naturaleza, no de dominación, sino de armonía.

Este cambio tan necesario que se plantea en esta investigación, es lo mismo que esboza Leonardo Boff en *las causas de la crisis ecológica*. Esta crisis es la que está afectando gravemente y de forma irreversible al recurso hídrico alrededor del mundo. Las causas que han desatado esta crisis, según Boff, son las siguientes¹⁹:

- *Tecnología y ecología*: el desequilibrio del sistema en nuestro planeta Tierra se debe a una tecnología aún rudimentaria, agresiva y

¹⁹ (Boff, 1996: 85)

contaminadora. La tecnología actual se cobra una alta tasa de deterioro ecológico. Implica la explotación sistemática de los recursos naturales, el envenenamiento de los suelos y el agua, la deforestación, la contaminación atmosférica y química de los alimentos, entre otras. A pesar de todo ello, algunos manifiestan que si la técnica ha creado problemas ecológicos la misma tecnología tiene la capacidad de resolverlos con nuevas tecnologías, como la tecnología genética, la del rayo láser, y otros. A este planteamiento, se le puede cuestionar ¿no es ilusorio pensar que el virus que nos ataca puede ser el principio de la curación?

- *Desarrollo y ecología:* la segunda causa del desequilibrio del planeta Tierra es el modelo vigente de desarrollo como responsable de la crisis ecológica. El modelo actual de desarrollo obedece a la lógica férrea de la maximización de los beneficios con la minimización de los costes y del empleo del tiempo. En función de ese objetivo se ha montado una máquina industrialista-productivista verdaderamente fantástica. Se han agilizado todas las fuerzas productivas para extraer de la Tierra todo cuanto ella pueda suministrar. La producción de víctimas es inaudita: la clase obrera mundialmente oprimida, naciones periféricas explotadas, la calidad de vida generalmente deteriorada y la naturaleza expoliada. En este punto también surge un cuestionamiento, ¿cuánto tiempo más creen los que defienden este modelo que el planeta podrá soportarlo?
- *Sociedad y ecología:* hay que reconocer que el desarrollo no existe por sí solo, remite a un modelo de sociedad que se otorga a sí misma el tipo de desarrollo que desea. Toda la modernidad, sea de corte liberal-capitalista sea socialista-marxista, vive de esta presuposición común: lo importante es crecer y expandir los mercados y llenarlos de bienes y servicios. La única gran diferencia que existe es que en la sociedad liberal-capitalista esos bienes y servicios son accesibles únicamente a una élite de países o de grupos sociales dentro de esos países, en cambio en

la sociedad socialista se intenta lograr una mejor distribución de los bienes y servicios, para que éstos puedan ser accesibles a un mayor número de personas. Sin embargo, estos dos modelos de sociedad han roto con la Tierra. La han reducido a una reserva de materias primas y recursos naturales. Ante este panorama también surge la pregunta, ¿no sería bueno repensar el modelo que existe de sociedad?

- *El antropocentrismo*: es innegable que en las sociedades actuales, el ser humano se ha colocado a sí mismo como el centro de todo. Todo debe partir de él y retornar a él. Todo debe estar a su servicio. Esta actitud viola el principio de que los seres humanos forman parte del planeta y que hay que vivir en armonía y solidaridad unos con otros y todos con la naturaleza, ya que existe una interdependencia. Hay que señalar que cuando el autor se refiere a antropocentrismo, queda desenmascarado un total androcentrismo, ya que es el hombre el que se autoproclama centro de la naturaleza. Hecho realmente preocupante, porque hasta que esto no cambie, las mujeres no van a lograr empoderarse de los procesos de cambio que tanto hacen falta para cambiar la crisis actual que existe. Ante esto vale la pena preguntarse, ¿no será tiempo ya de que la mujer tenga un espacio en la toma de decisiones y propicie algunos cambios?
- *La civilización contra la naturaleza*: de este modo, desde el ser humano se remite a su obra, que es la civilización androcéntrica y dominadora, una de las causas sin duda decisivas para entender la crisis ecológica actual. Con esto se alude a la característica fundamental de la civilización, el poder-dominante, que ha cobrado cuerpo histórico-social en la tecnología. Quiere decir esto que se debe utilizar el instrumento (la tecnología) como fuerza primordial de relación con la naturaleza. Se hace de ella y de todo cuanto hay en ella un instrumento para el propósito de poder-dominación. La crisis ecológica implica dos desequilibrios básicos a nivel social: el exceso de consumo de los ricos y

la carencia de consumo de los pobres. Supone la crisis global del sistema de vida, desde la destrucción de los bosques, la proliferación de las neurosis urbanas hasta el cinismo contemporáneo frente al drama de millones de personas hambrientas y sin acceso al agua. De lo anterior se desprende la interrogante, ¿no será necesario un cambio radical a nivel social que permita que millones dejen de tener hambre y puedan tener acceso al agua?

- *La religión (judeo-cristiana)* ¿Hasta que punto es co-responsable la religión de la perdición o recuperación y salvación de la Tierra? En este punto a lo que se va a hacer referencia es al libro del Génesis, el texto bíblico es taxativo al afirmar frases como las siguientes: “sed fecundos, multiplicados, llenad la Tierra y sometedla...”; “dominad sobre los peces del mar, las aves del cielo...”. De los anteriores extractos se puede concluir que la visión que ha permanecido en dicha religión es que los seres humanos están en el mundo para dominarlo y explotarlo, lo cual efectivamente viene a reflejarse en las sociedades actuales como otro elemento perturbador en una concepción ecológica del mundo. Esta visión indudablemente necesita ser superada.

Por eso, no se puede agotar la cuestión del ambiente y del agua en la necesidad de plasmar políticas ecológicas o leyes que regulen los procesos productivos o la innovación de tecnologías para reciclar desechos contaminantes o de valorar el patrimonio de los recursos naturales (aunque no se puede menospreciar lo que en esto se ha avanzado y su importancia). Es fundamental plantear una nueva estructura del modelo de desarrollo de las sociedades hasta hoy conocidos. Aunado a ello, debe de existir una verdadera participación ciudadana que incluya plenamente la participación y toma de decisiones de las mujeres, ya que solo así se podrá lograr una solución a la crisis que vive el planeta. El desarrollo de las sociedades sin dañar al ambiente es ante todo un proyecto que tiene que ser social y político y que además apunte hacia la descentralización y el ordenamiento ecológico de la producción y que

ofrezca principios y orientaciones a los proyectos de democratización de la sociedad, fundada en la participación directa de las comunidades y en el respeto por sus recursos ambientales.

Es oportuno rescatar que como consecuencia de los conflictos socioambientales que produce la racionalidad económica dominante y la centralización del poder, nuevos y nuevas protagonistas sociales han venido poblando la escena política, planteando demandas para el mejoramiento de la calidad del ambiente y de la vida, así como espacios de autonomía cultural y autogestión productiva. El movimiento ambientalista incorpora nuevas reivindicaciones a las demandas tradicionales por los derechos humanos y la justicia social, así como para la satisfacción de las necesidades básicas y las aspiraciones de desarrollo material y cultural de la sociedad, contribuyendo a generar una cultura política plural y enriquecer los procesos de gobernabilidad democrática. La cultura ambientalista enriquece así las perspectivas de la transición democrática, planteando no sólo la preservación de la diversidad cultural y biológica, sino un proyecto de democracia directa que inscriba las demandas de participación de la sociedad en una política plural y una economía descentralizada. Los principios de la gestión ambiental del desarrollo abren posibilidades promisorias a los pueblos de América Latina para la construcción de un proyecto histórico tan diverso como sus ecosistemas y etnias, responsable con el destino de las generaciones futuras y solidario con las demandas actuales de justicia social, erradicación de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida, fundado en el potencial que ofrece el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales²⁰.

Sin embargo y a pesar de lo anteriormente expuesto se debe afirmar que los alcances tangibles que han obtenido estos grupos en la reivindicación de

²⁰ (Boff, 1990: 90)

derechos humanos ambientales en Costa Rica han sido coartados y que hace falta aún mucho camino por recorrer en este aspecto, se debe aún propiciar muchos espacios donde la ciudadanía realmente logre apropiarse de la gestión integral de los recursos naturales y sea el sujeto encargado de decidir el tipo de desarrollo que quiere instaurar, tomando en cuenta en todo momento que este debe ser siempre ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con igualdad de género.

Como parte de la crisis ecológica interesa de sobremanera desatacar la crisis del agua. Se sabe a ciencia cierta que la mayor parte de los ecosistemas acuáticos continentales están gravemente degradados, y en muchos casos de forma irreversible. A esto se le suma el hecho de que millones de personas no tienen el acceso garantizado al agua para consumo humano²¹. La crisis hídrica no solamente provoca que millones no tengan garantizado el consumo, sino que además provoca miles de muertes al día. Además, se estima que existen unos 2.500 millones de personas que viven sin contar con saneamiento básico.²²

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló desde el año 2000 que más de un billón de personas en el mundo sufría la falta de suministro de agua limpia y que más de dos millones de personas no tenían acceso a servicios de saneamiento básico.²³ Igualmente, las Naciones Unidas del año 2006²⁴, afirmó que “Un creciente número de países de bajos ingresos ha fomentado un gran aumento de las actividades turísticas para impulsar su desarrollo económico. Esta iniciativa supone claros beneficios económicos, pero también ha tenido como resultado la agudización de la crisis hídrica. Un buen ejemplo de esto es el “desarrollo” que ha impulsado el Gobierno de Costa Rica en los últimos años en Guanacaste, Jacó, Quepos, Manuel Antonio, Osa, entre otras zonas costeras de nuestro país, donde se sufren serias crisis de agua, y en el verano o cuando no

²¹ (Arrojo, 2006: 13)

²² (WHO, 2000: 8)

²³ (Idem)

²⁴ (UNESCO, 2006: 4)

está lloviendo muchas personas carecen de acceso al agua para satisfacer sus necesidades humanas básicas.

c. Perspectiva de género

La complejidad de la crisis ecológica, requiere de nuevas y mejores perspectivas de análisis y de solución. Una de estas perspectivas es la de género que, desde un enfoque de derechos humanos, considera la condición social de las mujeres en relación con los hombres, de desigualdad y de situaciones de discriminación. Esto se debe a la especial consideración en los roles socialmente asignados, el acceso a los bienes y servicios y a los procesos de adopción de decisiones, así como a la formulación de normas, integración de las instituciones y creación de políticas, interpelando la distribución del poder en nuestras sociedades²⁵.

La desigualdad es una variable continua (dinámica, cambiante, heterogénea, y no discreta (estática, cerrada, homogénea). La desigualdad es una categoría cuantitativa (se concreta en una mayor o menor cantidad de obstáculos en el acceso a los bienes y no meramente cualitativa (especie de atributos abstractos que padecen). La desigualdad es una variable transversal, afecta homogéneamente a todos los estratos sociales en que las mujeres y el resto de colectivos subordinados por la división social/sexual/racial del trabajo se sitúan²⁶.

Al hablar de perspectiva de género es siempre una perspectiva relacional. En primer lugar, hablar de género no es hacerlo de algún rasgo físico-natural como lo es el sexo, tampoco supone hablar sólo de la mujer, hay tanto género

²⁵ (Nieves, 2006: 256)

²⁶ (Herrera, 2005: 54)

masculino como femenino. El enfoque de género en el tema del derecho humano de acceso al agua persigue un objetivo explícito y definido, la igualdad social de las mujeres, a la vez que la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de la ciudadanía en todos los aspectos relacionados con la disponibilidad, calidad y accesibilidad del agua, características puestas en el debate internacional por medio de diferentes instrumentos internacionales.

Un elemento importante del enfoque de género es la vinculación que existe entre el género femenino y la pobreza. Esta relación es de antigua data, las mujeres han sido siempre muchas entre los pobres²⁷. La feminización de la pobreza alude a la desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres comparada con la de los hombres. Los dos elementos básicos del concepto de feminización de la pobreza son por un lado el predominio de las mujeres entre los pobres; y por otro, el impacto no fortuito, con sesgo de género, de las causas de la pobreza sean las que fueren en contextos específicos locales, regionales y nacionales²⁸.

Además de los elementos mencionados, existen otros que se pueden considerar como complementarios a la feminización de la pobreza. En primer lugar está la tendencia direccional en la cual la representación desproporcionada de las mujeres entre los pobres está aumentando progresivamente. En segundo lugar está la visibilidad de la pobreza femenina como una situación que no merece preocupación; y por último se encuentra la connotación de que la pobreza es un asunto que debe concernir, no sólo por el hecho de estar presente en un momento determinado, sino en relación al riesgo de que ello ocurra en un país, una región, una localidad, una familia o una persona por mucho tiempo o en algunos casos por siempre.

Si la pobreza se entiende como un proceso, los conceptos de seguridad y precariedad son importantes para su comprensión. Es fundamental tomar en

²⁷ (Anderson, 1994: 12)

²⁸ (Idem)

consideración las formas en las cuales algunas personas pueden estar más expuestas al riesgo de la pobreza que otras. Así, puede haber diferencia entre los géneros en cuanto a su grado de exposición a la pobreza²⁹. Las políticas gubernamentales también pueden intensificar la feminización de la pobreza. Los gobiernos pueden actuar de modos que aumenten directamente la pobreza de las mujeres o pueden fallar en proveer a las mujeres los beneficios y los servicios tendentes a igualar su posición con los hombres.

Sin embargo y lamentablemente, se puede manifestar que la política social en los países pobres, más bien ha venido reforzando el aumento de la pobreza para las mujeres, ya que consistentemente ha venido fortaleciendo el rol de las mujeres como cuidadoras o encargadas de abastecer de agua a sus familias. Dentro de los grupos familiares y comunitarios, es también a las mujeres a quienes más se recurre para conseguir el sostenimiento y la asistencia que requieren los demás. El papel de las mujeres como cuidadoras –que nos lleva más allá de una exposición sobre el trabajo no remunerado y alcanza las esferas del compromiso práctico y emocional con los demás en relaciones de toda una vida- en la familia les consume mucho tiempo y es absorbente en el aspecto emocional.

La escasa provisión de formas de apoyo social cuenta en la actualidad con, aparte de una base filosófica, con una base razonada sobre la necesidad de reducir el tamaño de la administración pública, mejorar su eficiencia y poner en funcionamiento servicios sólo en las áreas en donde la población demuestre su voluntad de pagar por ellos. Esta situación lleva el debate nuevamente en torno a hombres y mujeres en el hogar y las decisiones que ellos y ellas adoptan sobre el uso de sus recursos y el despliegue de su fuerza laboral. La visión de la familia y de los roles de género, propagada por los gobiernos a través de sus políticas y programas sociales, en poco o en nada ayudan a proporcionar una situación en la que pueda haber un reconocimiento de los derechos de las mujeres a

²⁹ (Idem)

descansar o a tener una justa división del trabajo con los hombres en el interior del hogar y de la familia.

Como formas de revertir estos procesos se han desarrollado en los últimos años un sinnúmero de instrumentos como convenciones, tratados y declaraciones en torno a la protección de derechos humanos de las mujeres. Entre ellos se encuentran, la Carta de Naciones Unidas (1945) que es el primer instrumento internacional que establece el principio de igualdad para mujeres y hombres; y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que establece la prohibición de discriminación por razón de sexo.

También existen otros instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará. Estos buscan establecer medidas generales para lograr que las mujeres gocen de igualdad de derechos y oportunidades. Asimismo, se han promulgado diversos instrumentos específicos que desarrollan la importancia de la participación de las mujeres en la gestión del agua como la Declaración de Dublín, la Plataforma de Acción de Beijín, entre otros³⁰.

También, se han desarrollado otras herramientas para reconocer el importante papel que juegan las mujeres en torno al manejo del agua; como por ejemplo la Década Internacional para la Acción de Naciones Unidas 2005-2015 "El agua fuente de vida" que reconoce el papel central que desempeñan las mujeres en la provisión, gestión y conservación del agua y se establecen importantes recomendaciones para la acción a llevarse a cabo durante ese decenio. Asimismo, encontramos los Objetivos de Desarrollo del Milenio del año 2000³¹, en donde se estableció como compromiso número 8: reducir a la mitad, para el

³⁰ Estos instrumentos se van a desarrollar más adelante.

³¹ (Objetivos del Milenio, No 8)

año 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico.

En el año 2002, aparece el primer cuerpo internacional que plantea el reconocimiento explícito del derecho humano de acceso al agua sin discriminación de género, la Observación General Número 15 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las observaciones generales son interpretaciones autorizadas de los tratados y convenios de derechos humanos realizadas por comités de expertos independientes para los Estados. En este caso, la interpretación se refiere al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³². En esta interpretación se estableció que los Estados deben adoptar medidas para velar porque: “No se excluya a las mujeres de los procesos de adopción de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua. Es preciso aliviar la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en la obtención de agua...”³³

Así, se puede afirmar que se han logrado algunos avances en el tema del derecho humano de acceso al agua desde una perspectiva de género; sin embargo, como en muchas otras esferas, por más que se haya avanzado en su reconocimiento en diferentes instrumento internacional, hay que resaltar que los impactos positivos en la práctica han sido muy pocos. Es por ello que el principal desafío que plantean estos enunciados es reducir la brecha entre lo que se ha dicho y lo que se ha hecho. Más allá del debate internacional que se ha generado a raíz de los anteriores instrumentos internacionales, es muy poco lo que se ha logrado para hacer efectivo los derechos humanos de las mujeres y detener la discriminación que sufren. Lamentablemente los programas, políticas públicas y legislaciones internas de los países no han reflejado suficientes cambios en la estructura patriarcal operante. Lo que no solamente refleja la ausencia de una voluntad política sino, además, irradia la presencia de intereses contradictorios y luchas de poder entre distintos grupos e

³² (UNESCO, 2009: 267)

³³ (Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2002: 7)

instituciones que muestran que no todos acuerdan en los contenidos y procesos necesarios para alcanzar la igualdad de las mujeres en todos los espacios.

De este modo, la brecha entre la retórica, la voluntad política y las acciones suele ser muy grande, y si bien es cierto, los debates se han ido profundizando y ampliándose en los últimos años, todavía hoy existe una discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos y el tema del agua no es la excepción. Es importante hacer alusión al hecho de que dichos instrumentos internacionales se han centrado en el tema del acceso al agua potable de las mujeres pobres, dándole un especial énfasis al trabajo que tienen las mujeres para obtener el agua y trasladarla hasta sus hogares -lo que sin duda alguna es importante-; sin embargo, generalmente se ha obviado la discusión de la participación de las mujeres en la gestión y administración del agua, así como las luchas que ellas han emprendido por la defensa de este vital recurso.

Es por esto que el análisis que generalmente se hace respecto al agua y a las mujeres siempre es incompleto ya que no refleja gran parte de la problemática intrínseca en el tema. No entra a valorar los aportes de las mujeres en las luchas por el acceso al agua, sino que se restringe a los roles que desempeñan para dotar de agua a sus hogares, como igualmente no entra a desarrollar la situación de discriminación que afecta a las mujeres en el manejo y la administración del recurso hídrico. Es importante superar la idea de entender el problema de la mujer y el recurso hídrico como *“alguien que no tiene agua para hacer sus tareas domésticas como lavar, cocinar y cuidar a su familia, y que debe ir a traerla a 10 kilómetros de su casa en una vasijita de barro”*.

La situación de las mujeres respecto a la falta de acceso al agua va mucho más allá del desplazamiento por horas para ir a traer el agua. Hay que comprender que las mujeres en muchos países del mundo están liderando luchas sociales para reivindicar el acceso al agua como un derecho humano, como una precondition para satisfacer todos los demás derechos humanos. Por citar solamente un ejemplo: la lucha que han llevado a cabo las mujeres en un

pequeño pueblo ubicado en el distrito de Anantapur de Andhra Pradesh en el sur de India. Este pueblo se ubica en una región semi-árida, que posee una precipitación anual muy baja, y que sufre de una sobreexplotación del agua subterránea, ya que el recurso hídrico es utilizado para la irrigación. Todos estos factores provocaron una escasez de agua para sus pobladores, principalmente durante la época de verano. En este pueblo han sido las mujeres quienes siempre se han encargado de proveer el agua para ellas y sus familias, lo que les implicaba una dura labor ya que debían emplear hasta seis horas de su día para traer el agua, debido a que tenían que desplazarse a lugares muy lejanos para conseguirla. La tarea era muy dura; sin embargo, siempre la realizaron. Pero un día, todas estas mujeres, decidieron que esa situación no podía continuar, y que iban a exigirle a su Gobierno que les mejorara el servicio de abastecimiento de agua. Esto les implicó organizarse, informarse, pedir apoyo, en fin, desarrollaron toda una estrategia de lucha social que finalmente les dio como resultado, la realización por parte del Gobierno, de obras de infraestructura de un acueducto que ahora les lleva agua hasta sus hogares...³⁴.

Luchas sociales como la previamente expuesta representan la forma de hacer efectivo el cumplimiento de derechos humanos. Como herramientas que ayudan a estas luchas, tenemos a los tratados internacionales, leyes y políticas públicas. Para tener una mejor comprensión de cómo estas herramientas apoyan las luchas sociales se van a analizar los instrumentos internacionales más importantes donde se ha reconocido la importancia de que exista un derecho humano de acceso al agua con igualdad de género; sin embargo, es importante aclarar que el hecho de que existan derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales no garantiza su cumplimiento. Asimismo, esta investigación está inspirada en la tesis de que derechos humanos no son inherentes a los seres humanos y mucho menos a las mujeres, y que para poder gozar de ellos, es necesario incorporar el concepto de lucha, de movimiento social, de reivindicación, y de exigibilidad a los Gobiernos.

³⁴(Coelho, 2009)

La lucha por derechos humanos siempre ha existido y de una forma más evidente cuando se está hablando de mujeres. Para las mujeres el ser sujetas de derechos ha significado toda una vida de lucha; sin embargo, para muchas y a pesar de todo el esfuerzo realizado por reivindicar derechos humanos, no han visto ningún resultado. Lo anterior se quiere ilustrar mediante el siguiente ejemplo centroamericano, un tanto dramático, pero totalmente cierto y actual. "Cuando una mujer hondureña, inmigrante, no deseada, socioeconómicamente empobrecida, insignificante para la sensibilidad reinante en Costa Rica, acude tres o cuatro veces a un retén policial para denunciar a su conviviente, otro inmigrante hondureño, porque éste la maltrata y amenaza con matarla, la policía no la atiende, de modo que la mujer es por fin brutalmente asesinada...³⁵". Esta situación se abre a dos perspectivas de análisis: para el patriarcalismo y masculinismo imperante, la víctima fue siempre una no persona, una idiota mujer empobrecida y fea, extranjera, miserable, intrigante, con su muerte nadie ha perdido nada; sin embargo, la lectura popular dice que esa mujer creyó que tenía derechos y se atrevió a solicitarlos.

Este ejemplo muestra la realidad de millones de mujeres alrededor del mundo, mujeres que aunque nunca han tenido derechos humanos, han creído poder conseguirlos, por lo que se han movilizad o para ver si se le cumplían; sin embargo, han muerto en el intento. También muestra el sentir que es posible producir derechos humanos si se lucha por ellos. Lamentablemente, en este caso no se produjo ningún derecho para esta mujer. Lo único que sí nos muestra el ejemplo es la realidad de los atropellos que sufren las mujeres, quienes son doble, o triplemente discriminadas, como en este caso, primero por ser inmigrante, luego por ser pobre y finalmente por ser mujer.

d. Del concepto de igualdad y no discriminación.

Para las mujeres es complejo apartarse del ideal de igualdad sin el cual la restricción o eliminación de derechos humanos es sumamente fácil. No hay

³⁵ (Gallardo, 2006: 96)

necesidad de sustituir el concepto de igualdad entre mujeres y hombres, sino darle un contenido o significado a la igualdad formal que incluya tanto algunas de las acepciones del concepto de igualdad como de no discriminación y valoración de las diferencias³⁶.

Es decir, al ideal de una igualdad entre hombres y mujeres basada en la eliminación del sexismo en todas sus manifestaciones y no en la eliminación de las diferencias entre los sexos. Para el feminismo, la igualdad no implica que las mujeres se comporten como hombres. Implica, eso sí, la eliminación del hombre como paradigma o modelo de ser humano, cosa que no es nada fácil de hacer porque ni siquiera se está consciente de que todo lo que se ve, todo lo que se siente, todo lo que se entiende y todo lo que se evalúa, se hace desde una perspectiva androcéntrica.

El problema es que si las mujeres deciden que son diferentes y que, por lo tanto, esa diferencia debe ser tomada en cuenta por los instrumentos internacionales, al instante hay que darse cuenta que es precisamente dicha diferencia la que provoca la desigualdad contra las mujeres. Pero si se dice que hombres y mujeres son iguales y que por lo tanto no debe de reconocérseles de forma diferente, también al instante se provoca la desigualdad para las mujeres.

Si bien es cierto que la Declaración Universal de los Derechos Humanos sí incluyó a las mujeres en su concepción de igualdad al declarar en su artículo primero que: *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros"* y que el artículo segundo establece que: *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"*, la igualdad que se establece ahí sigue teniendo como referente al hombre. Prueba de ello es que

³⁶ (Facio, 2005)

no se tradujeron en derechos humanos muchas de las necesidades de las mujeres.

Las mujeres, al vivir inmersas en culturas androcéntricas, también piensan y sienten androcéntricamente. Por eso las mujeres también han participado en la construcción de una igualdad que es una igualdad que tiene como referente al hombre. Esto es así porque el androcentrismo está tan interiorizado también en las mujeres que es sumamente difícil tan siquiera percibirlo. La forma como se ha abordado la igualdad de los sexos ante la ley, no cuestiona el hecho de que los derechos humanos fueron construidos a partir de las necesidades de los hombres y que ese sólo hecho ya es discriminatorio para las mujeres.

La igualdad de los sexos es una equivalencia en todo lo no relacionado con la reproducción de la especie y una diferencia de la mujer con respecto al hombre en todo lo relacionado con esa única función. Hay dos patrones bajo los cuales se ha construido la igualdad entre mujeres y hombres: el patrón de equivalencia y el patrón de la diferencia pero ambos patrones tienen como referencia al hombre, porque bajo ambos patrones se define a la mujer de acuerdo con su correspondencia o no correspondencia con el hombre. Es obvio además que esta concepción de la igualdad nunca podrá ser una igualdad real porque parte de una premisa falsa: que las instituciones son neutrales en términos de género. Suponiendo que las mujeres se pudieran comportar exactamente como los hombres, esta concepción de la igualdad deja incuestionada la sobrevaloración de lo masculino que es precisamente la razón por la cual no hay igualdad para las mujeres³⁷.

La definición de “discriminación contra la mujer” de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, da una concepción nueva de la igualdad entre los sexos que se fundamenta en la noción de que mujeres y hombres son igualmente diferentes. Esta definición no dice que se debe tratar a la mujer igual que al hombre para eliminar la

³⁷ Idem (Facio)

discriminación, por el contrario, lo que plantea es que es discriminatorio todo trato que tenga por resultado la desigualdad, lo que quiere decir que si a una mujer se le da un trato idéntico al del hombre y ese trato la deja en una posición inferior, ese trato en sí es discriminatorio, aunque su objetivo haya sido la igualdad.

Según la Convención en comentario, el objetivo debe ser eliminar la discriminación que sufren las mujeres y alcanzar la igualdad de los sexos en el goce de los derechos humanos y no el hecho de que ambos sexos tengan un tratamiento idéntico, ya que eso no representa igualdad. Esto presupone que los hombres y las mujeres puedan tener, ya que de hecho tienen, distintas necesidades pero no presupone que debido a esas diferencias, las masculinas deban ser las identificadas como las necesidades de los seres humanos y las de las mujeres como las necesidades específicas de las mujeres. Es decir, que los hombres son tan diferentes y tan semejantes a las mujeres, como las mujeres son tan diferentes y tan semejantes a los hombres. Ninguno de los sexos debería representar el paradigma de lo humano, ya que tanto mujeres como hombres son igualmente humanos y son igualmente diferentes. Sin embargo, este nuevo concepto de igualdad también presupone que no se puede obviar el hecho de que las necesidades e intereses de los hombres por siglos han sido escuchadas y satisfechas en mayor medida que las de las mujeres, por lo que para lograr la igualdad y eliminar la discriminación que existe contra la mujer, se requieren medidas correctivas de toda índole, entre ellas, educativas y legales.

La definición de discriminación de la Convención dice textualmente: *"...denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las*

*libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*³⁸ Esta definición deja claro que lo que se ha llamado discriminación positiva, no puede ser entendida como una discriminación prohibida, porque no tiene por resultado la limitación o goce de derechos humanos de alguien por pertenecer a una categoría de seres humanos que históricamente han sido marginados, discriminados y oprimidos, sino más bien persigue el poder alcanzar esos derechos humanos para estos grupos.

Esta definición es triplemente importante. En primer lugar, porque según ella, una acción, ley o política será discriminatoria si tiene por resultado la discriminación de la mujer aunque no se haya hecho o promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. Según esta definición, una acción, ley o política podría ser discriminatoria aunque se haya promulgado con la intención de "proteger" a la mujer o de "elevationa" a la condición del hombre. Ejemplo: una ley que trate a hombres y mujeres exactamente igual, pero que tiene resultados que menoscaban o anulan el goce o ejercicio de derechos humanos de la mujer, será una ley discriminatoria. En segundo lugar, es importante porque su definición de "discriminación contra la mujer", al haber sido ratificada por un país, se convierte en lo que legalmente se debe entender en el país por discriminación, lo que es positivo porque el significado es bastante amplio, así que si el país tenía una ley que definiera el concepto de manera más restrictiva, ya cuenta con otros elementos que benefician a las mujeres. En tercer lugar, porque claramente establece que se considerará discriminatorias todas las restricciones basadas en el sexo que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las mujeres, de derechos humanos en las esferas, política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra. Así, según esta definición, a diferencia de lo que se suele argumentar, se consideran discriminatorias las restricciones que sufren las mujeres en el campo cultural y doméstico y no sólo las discriminaciones que se

³⁸ (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979: art. 1)

dan en la llamada "esfera pública"³⁹.

En otro tema que es importante analizar la discriminación hacia las mujeres es en el desarrollo de los instrumentos legales, tratados, convenios, leyes, decretos, reglamentos, entre otros, ya que estos plasman las tendencias homogeneizadoras que pretenden aparentemente evitar las discriminaciones, pero lejos de ello, en muchos casos más bien las acentúan. Las mujeres están infrarrepresentadas en los órganos decisorios y aplicadores del derecho, esto hace que se enfrenten ante una cultura jurídica sexista en la que el sexo ocupa el lugar de variable fundamental, ya que son pertenecientes a un sexo (los hombres) los que han podido promulgarlas y los que están sobrerrepresentados en todos y cada uno de los órganos dotados de autoridad y legitimidad para decir, interpretar y aplicar derecho. Al ocultar que es el sexo masculino el marco desde el que se construye lo legal, este instituto se presenta como un ámbito neutral, universal, sin tener en cuenta que se habla desde un particularismo (la perspectiva masculina) que se dirige a una humanidad cuya mitad no cuenta o la hace en menor medida.

El derecho no debería de tener sexo, y debería de dejar de ser una variable hegemónica que hace que los hombres decidan y las mujeres obedezcan dada la presencia arrolladora de los primeros en el ámbito institucional y las prerrogativas que siguen manteniendo en el ámbito de lo privado. El derecho no es una herramienta neutral, aunque debería de serlo. En primer lugar el derecho es una técnica de dominio social particular que aborda los conflictos neutralizándolos desde la perspectiva del orden dominante, y en segundo lugar, es una técnica especializada que determina a priori quién es el legitimado para producirlo y cuáles son los parámetros para ejecutarlo. Es por las características mencionadas que al momento de recurrir a los instrumentos legales hay que leer entre líneas para determinar si ellos están plasmados de discriminación de género.

³⁹ (Facio, 2005)

En Costa Rica existe un claro ejemplo de discriminación contra las mujeres en el reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS). Establece el artículo 1 inc. 9 del reglamento de las ASADAS que para ser miembro de la ASADA se debe primero ser asociado de la Asociación, y dice que: *“Asociado: persona que forma parte de la misma Asociación por incorporación voluntaria y que al mismo tiempo reúne la condición de dueño de prevista del acueducto y alcantarillado sanitario⁴⁰”*. El miembro, el asociado, el dueño –no miembra, asociada ni dueña– otra discriminación y no solamente por el uso del lenguaje, sino además porque en la práctica las personas dueñas de las previstas son las personas propietarias de la tierra, y quienes son propietarias de la tierra, en su gran mayoría son hombres. Lo que imposibilita a muchas mujeres a ser asociadas de las ASADAS, lo que al mismo tiempo les impide estar en los espacios de toma de decisiones respecto a la gestión y abastecimiento del agua en sus comunidades.

e. Derecho humano de acceso al agua con igualdad de género: contenido normativo del derecho al agua

El significado de lo que implica el derecho humano de acceso al agua, lo explica ampliamente el Comentario General Número 15 del Comité de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de las Naciones Unidas. Este instrumento menciona que los elementos del derecho humano de acceso al agua deben ser adecuados a la dignidad, a la vida y a la salud humana, de conformidad con los artículos 11 y 12 de Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías. El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.

⁴⁰ (Reglamento de las ASADAS, 2005: art. 9)

Lo que resulta adecuado para el ejercicio del derecho humano de acceso al agua puede variar en función de distintas condiciones; sin embargo, los siguientes factores se deben aplicar en cualquier circunstancia:

La disponibilidad. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS). También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo.

La calidad. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

La accesibilidad. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todas las personas, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción de cada Estado. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

- **Accesibilidad física.** El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la

intimididad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

- Accesibilidad económica. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos.
- No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación por ningún motivo.
- Acceso a la información. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Este Comentario igualmente se refiere al tema de la no discriminación de género, aludiendo a que es obligación de los Estados garantizar el ejercicio del derecho al agua sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. De igual manera, proscribida toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud (incluido el VIH/SIDA), orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición política, social o de otro tipo que pretenda o tenga por efecto anular o menoscabar el igual disfrute o el ejercicio del derecho al agua.

Además, el instrumento en comentario indica que aunque el derecho humano de acceso al agua es aplicable a todos, los Estados, deben prestar especial atención a las personas y grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho, en particular las mujeres, los niños, los grupos minoritarios, los pueblos indígenas, los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos, los trabajadores migrantes, los presos y los detenidos.

Se acentúa que en particular, los Estados deben adoptar medidas para velar porque no se excluya a las mujeres de los procesos de adopción de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua. Asimismo, se resalta la importancia de aliviar la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en la obtención de agua.

Sección II. Marco metodológico

En la segunda sección de este capítulo se aborda la descripción del diseño metodológico con que se va a desarrollar la investigación. Este trabajo se desarrolla con el enfoque cualitativo. Es descriptivo y explicativo. La investigación se lleva a cabo en tres momentos. Se parte del marco categorial, en el que se define qué se entiende por el concepto de derechos humanos como movimientos sociales, después se explica el concepto de crisis ecológica y crisis del agua, se delimita el concepto de perspectiva de género, así como el de discriminación e igualdad; y finalmente se precisa el contenido del derecho humano de acceso al agua. Para ello se realiza una recopilación de información por medio de la búsqueda de documentos tales como instrumentos internacionales, libros, ensayos, artículos especializados, entre otros. Posteriormente, se realiza un análisis y una interpretación de dichos documentos.

En un primer momento se realiza la recopilación bibliográfica de instrumentos internacionales que abordan el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. De la misma manera se hace una compilación de la legislación nacional y las políticas públicas respecto al derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. Posteriormente se realiza su respectivo análisis e interpretación.

El segundo momento consiste en la realización de un trabajo de campo para recuperar experiencias de mujeres lideresas de luchas sociales por la defensa el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica. Se cuenta con una muestra representativa muy importante de mujeres que habitan en zonas rurales del país que han sufrido conflictos relacionados con el acceso al agua. En este caso se pretende conocer cuál es el problema que las aqueja, sus causas y la lucha que han mantenido. Los problemas que se van a abordar son el desarrollo hotelero e inmobiliario en la zona costera de Guanacaste y la expansión del monocultivo de la piña en el Caribe. Para realizar las entrevistas se visita Sardinal de Carillo, Guanacaste, la Perla de Guácimo, Limón y Herediana, Cairo, Francia, y Luisiana de Siquirres, de Limón. El instrumento utilizado son entrevistas semiestructuradas.

Posteriormente, en el tercer momento se examina el respeto o la violación de los instrumentos internacionales, la legislación nacional y las políticas públicas a la luz de los casos abordados. De esta forma se podrá analizar si efectivamente existe en Costa Rica un efectivo cumplimiento del derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. Finalmente, se desarrollan las conclusiones y las perspectivas a futuro que representan las reflexiones finales a las que se llega después de todo el análisis sobre el tema.

Capítulo 3

Luchas sociales actuales de mujeres por la reivindicación del derecho humano de acceso al agua en Costa Rica.

Este capítulo plasma el cómo las mujeres se han organizado para reclamar, exigir y defender el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica. Además, resalta la simultánea participación protagónica y la discriminación que sufren las mujeres en los movimientos sociales. Esta situación obedece al contraste entre el rol tradicional que han jugado las mujeres dentro de una sociedad patriarcal como la costarricense, donde las mujeres han estado ocupadas de las labores del hogar, y al nuevo papel que han venido desarrollando como lideresas en procesos de luchas sociales. Este nuevo rol protagónico que llevan a cabo las mujeres, en algunos casos se ha querido obviar o minimizar, por lo que el objetivo de este capítulo es recuperar experiencias y evidenciar la importancia de las mujeres en estas luchas por el derecho humano de acceso al agua. Estos casos van a mostrar como muchas veces convergen situaciones de liderazgo y de discriminación, y cómo las mujeres han lidiado con esto y han podido continuar liderando los procesos.

Asimismo, busca conocer si las mujeres que han encabezado estas luchas conocen los diversos instrumentos internacionales, así como las leyes nacionales

y políticas públicas que rigen en Costa Rica, para determinar si éstas herramientas les han servido al momento de organizarse y llevar a cabo sus luchas. De la misma manera busca conocer si las mujeres tanto dentro del hogar como en los movimientos sociales desempeñan múltiples roles, y si éstos roles son o no compartidos en igual proporción con sus compañeros hombres.

a. Experiencia: El agua no se va de Sardinal.

La lucha del pueblo de Sardinal se desata como consecuencia de la proliferación descontrolada de proyectos hoteleros e inmobiliarios construidos sin los permisos exigidos por ley, sin estudios técnicos que comprueben su viabilidad, y sin contar con ningún tipo de planificación del territorio. Dichas circunstancias han generado una sobreexplotación de los acuíferos en la zona. Estas características son las mismas que adolece casi la totalidad de zonas costeras de Costa Rica.

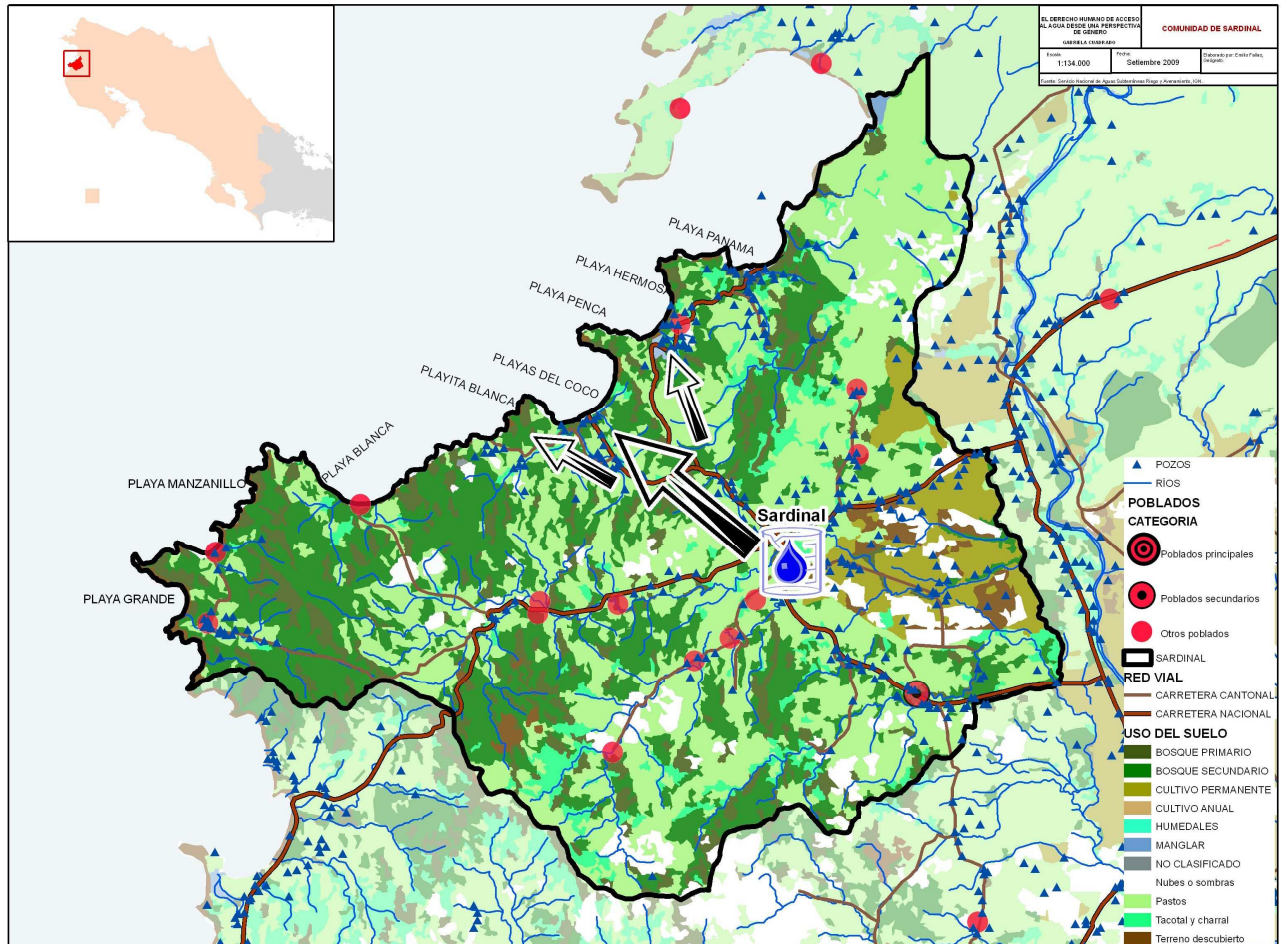
El desarrollo inmobiliario y hotelero desordenado que ha venido promoviendo el Gobierno durante los últimos 20 años en las costas del país, además de causar una crisis hídrica, atenta contra la sostenibilidad del ambiente, es excluyente de las comunidades y trae beneficios económicos solo a unos pocos.

Comunidad de Sardinal

La comunidad de la Sardinal se ubica en el distrito de Sardinal, en el cantón de Carrillo, en la provincia de Guanacaste. El cantón posee una cantidad de 10.118 mil habitantes⁴¹. Históricamente su principal actividad económica ha sido la agropecuaria; sin embargo, en los últimos 20 años el turismo ha ocupado este puesto. El cantón de Carrillo comprende vastas áreas de bosques y de recargas acuíferas, las que se han visto muy afectadas por el cambio de uso de suelo, las

⁴¹(INEC, 2000)

grandes construcciones, y por los diversos usos del agua como canchas de golf, piscinas, jardines, entre otros.



La sobreexplotación irracional del agua se ha llevado al extremo en las playas vecinas a Sardinal, ya que se continúa con la construcción de nuevas urbanizaciones, condominios de lujo y hoteles, en sitios donde no se cuenta con la posibilidad física de extraer más agua. Lo anterior desencadenó que inversionistas en asocio con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y la Municipalidad de Carrillo, tuvieran la idea de realizar un nuevo acueducto, el cual tomaría el agua del manto acuífero de la comunidad de Sardinal. Este acontecimiento preocupó a mujeres y hombres de la comunidad, ya que nadie les informó, ni les consultó acerca del proyecto. La

comunidad se dio cuenta del proyecto porque vieron los materiales (tubos y otros) con los que pretendían hacer el acueducto y llevarse el agua de la comunidad para los hoteles y los condominios. Es en ese momento que todos y todas se preguntaron, ¿y se si se llevan el agua para los hoteles y condominios de playa, qué pasará con la comunidad? A raíz de estos hechos la comunidad se organizó y emprendió la lucha por la defensa de su agua.



Vecinas y vecinos de Sardinal manifestándose por defender el derecho humano de acceso al agua. 2008.

A continuación se relata la lucha de la comunidad de Sardinal desde las experiencias de Peggy Quesada y Marielos Bustos.

La experiencia de Peggy Quesada en la lucha por la defensa del agua de Sardinal.

Peggy Quesada es sicóloga, trabaja en la Pastoral Social de Tilarán, y la historia de cómo vivió y entendió la lucha de Sardinal es la siguiente: *“El papel de las mujeres en la lucha fue fundamental. El trabajo de ellas, no sólo por la fuerza y la valentía, sino por todos los roles que se les endilgaron, por todo lo que les tocó vivir, fue fundamental. Si llegaban visitas ellas hacían la comida, ellas eran las anfitrionas, las que servían el café, las que también tenían que salir a “volar”, a ponerse en la línea de frente. A mí me tocó ver a los hombres recular, y a las mujeres en cambio muchas veces hubo casi que llevárselas empujadas, cuando ya había una decisión grupal de retirarse, porque ellas no se querían ir.*

La fuerza de estas mujeres fue impresionante. En todo momento mostraron muchísimo sentido común para resolver las cosas, no digo que muchos hombres no lo tuvieran, porque hubo hombres valiosísimos, pero el proceso estuvo muy marcado, por la participación de todas ellas. Sin embargo, hubo discriminación contra las mujeres, desde que deciden organizarse, desde lo que conocen como organización. En este sentido hicieron un comité con: presidente (hombre), vicepresidente (hombre), secretaria (mujer), y vocal (hombre), o sea, las mujeres estuvieron representadas únicamente en el espacio de la secretaria. Lamentablemente este es el aprendizaje que hay, nombrar un comité con esa estructura jerárquica donde el presidente, es hombre, aunque era clarísimo que la lidereza del proceso era una mujer, Marielos”.

Peggy continúa su relato, expresando que: “Además de Marielos habían más mujeres que fueron fundamentales para la lucha, ya que sin estas mujeres la lucha no hubiera sido lo que fue, porque estas mujeres apoyaban a Marielos y crearon fuerza y alianza, pero todas ellas fueron en algún momento discriminadas por sus compañeros. Por eso digo que con movimientos sociales, en organización comunitaria, hay que trabajar el tema de género, porque sí, claro nos podemos organizar contra el gigante, pero persisten estos otros problemas. Es que si queremos transformación social, no hay que esperar que sucedan eventos, hay que estar haciendo trabajo y trabajo y yo creo que uno de los ejes de trabajo fundamentales para la organización comunitaria es poder empezar a deconstruir y problematizar sobre el tema de género. En un momento determinado de la lucha, Marielos, por factores de discriminación de género se separa, pero al final regresa y continua en la lucha, no duró más de una semana separada del proceso. Durante esa semana a mí me tocó mediar. Tuvimos varias reuniones para abordar la salida de Marielos. En una ocasión en la que yo tuve que dirigir una reunión, me preguntan: ¿y qué pasó con Juan?, Juan es mi compañero de la Pastoral. ¿No era Juan el que iba a venir? Bueno, esto como para explicar todo el desgaste que hubo por todas las situaciones de género. Para las mujeres esta lucha ha tenido un costo mucho mayor que para los hombres, en términos de salud, de trabajo, de familia y personales. Ellas

tuvieron que aguantar un montón de situaciones de discriminación y además tuvieron una triplicación de roles, ya no eran sólo las que atendían, las que se encargaban de las comidas, las que tenían que hacer tamales, etc., sino que además, su militancia fue pareja con la gente. Las mujeres, lo vivieron distinto y no tuvieron acceso nunca a los puestos de poder internos, y aunque es una mujer la que ha sostenido la lucha, no se le ha reconocido formalmente, por esta misma lógica patriarcal”.

Finalmente, Peggy menciona que: *“considero que es fundamental para hacer trabajo de construcción desde abajo y a la izquierda, necesariamente, problematizar sobre el tema de género, ya que hasta que esto no esté superado nos va a seguir debilitando⁴²”.*

Este relato nos evidencia la discriminación que todavía hoy sufren las mujeres. Muchas veces se cree que la mujer ha alcanzado la tan ansiada igualdad con el hombre, pero lamentablemente ese hecho todavía no es una realidad. Peggy nos evidencia con varios ejemplos, inclusive algunos vividos por ella, la discriminación que todavía existe por parte de los hombres hacia las mujeres. Es por esto que indica e insiste en la importancia de trabajar el tema de género en los movimientos sociales, ya que hasta que esto no se dé, van a existir conflictos a lo interno, lo que va a provocar tensión y hasta inclusive en algunos casos podría generar el rompimiento de la lucha. Asimismo, evidencia como las mujeres en las luchas sociales tienen una triplicación de roles, ya que además de realizar todas las tareas que hacen los hombres, son las encargadas de hacer tareas específicas como: cocinar, servir la comida y recoger los platos.

Es fundamental que el tema de la igualdad de género sea abordado tanto por mujeres como por hombres, dentro de los movimientos sociales, ya que ambos deben aprender la importancia de saber y aplicar la igualdad de género ante las diversas situaciones. Es imprescindible saber que tanto mujeres como hombres tienen los mismos derechos, las mismas oportunidades, las mismas

⁴² (Quesada, 2009)

capacidades de liderazgo y la misma facultad de tomar decisiones. Así como que ambos son capaces de equivocarse y cometer errores. La única forma de mantener unidos y con fuerza a los movimientos sociales es que hombres y mujeres trabajen con respeto, coordinadamente y en igualdad de condiciones.

Peggy explica claramente como las mujeres de esta lucha tienen múltiples roles y no son compartidos en igual medida con los hombres. Hay una evidente recarga de funciones para las mujeres dentro del movimiento social de Sardinal.

Después de conocer la experiencia de Peggy, que cómo se explicó, fue una mujer que apoyó desde su espacio de trabajo, la Pastoral Social, la lucha de Sardinal por defender el agua, se quiso conocer el relato de Marielos Bustos.

La experiencia de Marielos Bustos en la lucha por la defensa del agua de Sardinal.

Marielos Bustos, vecina de Sardinal, Conserje de la Escuela de Sardinal y lidereza de la comunidad, describe así su vivencia: *"En lo personal ha sido duro. En primer lugar, tengo esposo y ya está estrilando. Me ha puesto entre la espada y la pared, a escoger entre el agua y él. Un día brava, enojada, le dije: váyase y me quedo con el agua porque a mí me preocupa la situación, un día me metí en este enredo y no creí que durara tanto, pero la verdad es que yo me metí en esto y si me monté en el caballo ahora tengo que jinetearlo. En segundo lugar, yo trabajo, yo soy conserje, pero ahorita estoy readecuada en mis funciones por problemas de columna, ahorita estoy apoyando a las orientadoras y a veces tengo mucho trabajo, pues las orientadoras me dan todos los expedientes, entonces, a veces estoy trabajando y me llaman para decirme que hay un cisterna llevándose el agua y tengo que atender esas cosas, siempre estoy en la lucha, aunque esté en mi trabajo. Para mí ha sido difícil, yo no tengo a nadie que me ayude, yo soy madre, empleada, esposa, trabajadora, luchadora y bochinchera, porque así me dicen. Incluso cuando hay manifestaciones me ha tocado cocinar ollones de comida para darle de comer a la gente que viene de visita a acompañarnos en esta lucha, igual que muchas señoras que están*

en la misma situación, llevando sol, llevando viento, lluvia y un montón de situaciones, que también supongo que tienen problemas en la casa, pero diay, tenemos que seguir en la lucha, como dice una compañera, a capa y espada”.

Continúa Marielos su relato indicando que: “la única forma de lograr seguir con la lucha y con todas mis obligaciones ha sido acomodándome tanto en el trabajo como en la casa, por ejemplo, tengo tres hijos, el más pequeño tiene 9 años y tengo que alistarlo para la escuela, a veces me dan las 9 de la noche y el chiquillo durmiendo y yo llamándolo para ayudarlo con la tarea. Paso mucho tiempo en reuniones y en actividades, porque yo soy la secretaria del Comité, entonces tengo que llevar actas, hacer cartas, que hay que enviar una carta a menganito, otra a sutanito, entonces yo lo que he tenido que hacer es dividirme, me pongo las pilas, hago el almuerzo o lo que sea, la pila con la ropa, pongo la lavadora, mientras pongo la lavadora hago otra cosa, o sea, yo me organizo, dejo lista la cena, listo todo y me voy para la reunión. Muchas veces no puedo decirle a mi esposo que voy a una reunión y que va a durar una hora, porque sale un tema, otro tema, luego llego tardísimo, entonces el hombre ya está bravo, que mejor hubiera dormido allá con esa gente, que yo no le siga pagando nada a usted. Ha sido duro, muy duro.”

Asimismo, dice Marielos que: “Cuando uno va a llegar a una resolución de algo, tiene que ir con una ética profesional y no tenerle miedo a la persona con la que uno va a hablar, pero en muchas ocasiones no hay necesidad de saber mucho uno, para ir a defender algo. Yo soy del criterio de que en este país uno es libre y puede decir lo que piensa y siente, pero, de igual manera la persona que está en el frente debe saber escuchar a la otra persona, lo que le va a decir, lo que siente, ahora, de una u otra forma vamos a llegar a una solución, para luego ver qué medidas tomar. Pero, entonces yo siempre le digo a las mujeres tenemos que luchar, tenemos que defender esto, muchas veces hay hombres que por su hombría, su machismo no hablan y se mantienen al margen ante una mujer, entonces se reservan muchas cosas, pero nosotras las mujeres

somos muy dadas a decir la verdad, guste o no le guste a la otra persona, siempre con respeto, verdad, porque cuando uno viene a manifestarse por algo, uno lo tiene que hacer con mucho respeto. Yo tengo compañeras en el colegio que me dicen: Mari yo tengo este problema, y yo le digo, vea haga esto y esto, pero con respeto, entonces ya me dicen, medio en burla, la licenciada, a mí eso me entra por un oído y me sale por otro, me llaman así porque incluso profesores y profesoras vienen y me buscan para pedirme consejos, ellos y ellas me preguntan y yo les doy la solución. Antes de este conflicto, nunca en mi vida había estado involucrada en un problema, incluso hay gente aquí en el pueblo que me dice: diay, yo no conocía esa faceta tuya, diay, pues yo tampoco, les digo. Yo misma me sorprendo de ver cómo he venido evolucionando día con día y aprendiendo de los demás en la lucha, entonces yo no soy lidereza, o sea, que me digan a mí, como esas que son politiqueras, año con año, n'hombres. Fue con esta lucha que yo comencé a salir, que disque a salir, porque solo en reuniones me la paso. Pero antes la verdad es que yo de la casa ni salía, de la casa al trabajo y del trabajo a la casa. A mí nadie me veía andar ahí, en reuniones y en manifestaciones.

Finalmente, comenta que: "de esta experiencia yo ya no quiero más, hasta me quiero salir del comité, porque ya estoy al borde de la locura, en realidad yo estoy cansada. Tengo que dejar a mi esposo, a mis hijos, casi ni paso aquí con ellos porque, vea, ahorita estoy aquí con ustedes y salgo a hacer un poquillo ahí de cena, porque tengo una reunión y así camino como presionada, entonces digo yo, por qué me he involucrado en tanta cosa; sin embargo, también debo decir que he aprendido muchísimo. Hasta he conocido mucha gente que ha venido aquí a mi casa como ustedes que están ahora aquí, pero al ratito que ustedes llegaron se acababan de ir unos españoles que me estaban entrevistando y, de igual manera, día con día tengo gente aquí en la casa, que muchas veces ha venido mi esposo del trabajo y se queda y ve esta casa llena. Pero son cosas que viene la gente aquí porque otras personas le dicen la dirección, mi teléfono y yo no le puedo decir que no los puedo atender, porque sería irrespetuoso. Antes de esta lucha yo nunca pensé que algo como esto se

podía dar, yo siempre pensé que el agua era de nosotros y que iba a tener agua hasta el día en que me muriera. Nunca tuve ni la menor idea de que esto se iba a dar, aunque bueno, lógico, porque esto está escrito en la Biblia, ahí se dice que las próximas guerras serán por el agua, pero yo nunca creí que estas guerras ya estaban aquí en Sardina⁴³”.

Después de conocer la vivencia de Marielos, es importante recalcar que para las mujeres ser lideresas de los movimientos sociales, acarrea un esfuerzo doble o triple al que el que hacen los hombres. Para las mujeres, estar liderando una lucha social, más hacer todas las tareas que les corresponden como el trabajo dentro del hogar, el trabajo fuera del hogar, el ser madres y el ser esposas, es todo un reto.

Es muy difícil para las mujeres conciliar todas sus obligaciones, ya que no cuentan con apoyo de nadie para realizar todas sus tareas. Por ejemplo: si un hombre es parte de una lucha social, sabe que cuenta con el apoyo de su esposa para cuidar a los hijos e hijas, para que haga todo lo que se tiene que hacer en la casa, entonces él puede dedicarle mucho tiempo a estas luchas; sin embargo, las mujeres no gozan de estos privilegios. Para ellas siempre ser parte de estos espacios es todo un desafío, ya que tienen que hacer todo, solas.

Es evidente que las mujeres en esta lucha tienen múltiples roles y no son compartidos en igual medida con sus compañeros. Hay una evidente recarga de funciones para las mujeres dentro del movimiento social de Sardinal.

Finalmente, es interesante mencionar como Marielos no entró a detallar la discriminación que muchas veces sufrió como consecuencia de las acciones realizadas por sus compañeros, ni tampoco comentó nada sobre el momento en que abandonó la lucha, hechos relatados previamente por Peggy.

⁴³ (Bustos, 2009)

Después de la lucha social y legal que emprendió la comunidad finalmente lograron que la Sala Constitucional resolviera a su favor. Este Tribunal manifestó que en el desarrollo del acueducto de Sardinal se habían violentado el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, (artículo 50 Constitucional) y el derecho a la participación ciudadana (artículo 9 Constitucional). Sin embargo, luego de esta resolución, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), manifestó que ya se habían corregido todas las irregularidades señaladas por el Tribunal Constitucional y que iban a continuar con el acueducto. Actualmente las obras del acueducto se encuentran paralizadas, pero luego de las declaraciones del MINAET la comunidad se mantiene en alerta.

b. Experiencia: No queremos más piña que contamine nuestras aguas

Costa Rica se ha convertido en el primer productor de piña de variedad "golden" del mundo, desplazando a Hawai, que irónicamente está desarraigando los cultivos de piña para dedicarse al ecoturismo⁴⁴. Actualmente se estima que existen sembradas más de 50,000 hectáreas; asimismo, se calcula que el crecimiento del cultivo es de más de un 200% en relación al año 2000. Esta expansión se ha dado especialmente en las regiones Brunca, Huetar Atlántica y Huetar Norte, sin embargo, recientemente ha empezado también en el Pacífico Norte. Este crecimiento acelerado y sin planificación está generando significativos impactos negativos en el ambiente. Entre ellos, contaminación de agua para consumo humano por el uso indiscriminado de agroquímicos, cambio de uso del suelo, invasión a las áreas de protección de ríos y nacientes, erosión por no utilizar terrenos aptos; y propagación de la mosca *stomoxys calcitrans* que afecta al ganado, pero además, a la salud de las poblaciones vecinas. El papel de las instituciones públicas encargadas de velar porque el desarrollo de las actividades productivas no se realice en detrimento del ambiente ni de la salud de las comunidades vecinas, ha sido deplorable.

⁴⁴ (Estado de la Nación, 2007: 289)



Foto área tomada de una de las plantaciones de piña en el Caribe de Costa Rica. 2008

Además, ha existido una política del Estado de promoción de la expansión piñera que se ha incrementado en los últimos años, a través de mecanismos como créditos y la asistencia técnica, los cuales no están condicionados al cumplimiento de la legislación ambiental o la utilización de buenas prácticas agrícolas. Esta expansión acelerada rebalsó la capacidad de control por parte de las instituciones del Estado, además en algunos casos, incluso se puede afirmar que ha habido tolerancia. El problema central de la expansión piñera que se va a abordar en esta investigación es la contaminación de los acueductos y por lo tanto del agua para consumo humano. Hay estudios que demuestran que estos acueductos están altamente contaminados desde hace más de 10 años⁴⁵.

Las vecinas y vecinos de las plantaciones piñeras de las comunidades de Siquirres como el Cairo, la Francia y Luisiana actualmente tienen sus aguas contaminadas por el paquete tecnológico que se utiliza en las plantaciones piñeras, (nematicidas, funguicidas, entre otros) lo que ha ocasionado que

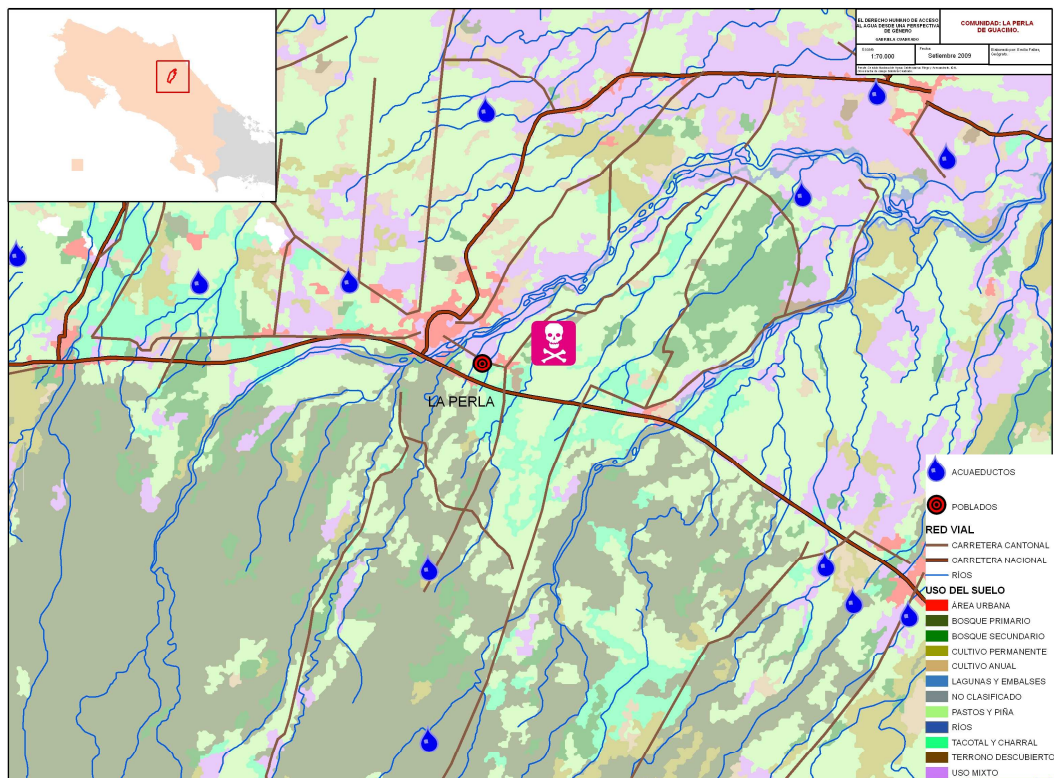
⁴⁵ (Clemens, et al, 2005: 67)

aproximadamente 60.000 personas estén recibiendo agua en camiones cisternas desde hace más de 3 años. Estos camiones cisternas los han estado financiando las y los costarricenses. Las empresas piñeras, hasta el momento, no han pagado ni un colón por la contaminación, ni por los camiones cisternas, ni por los daños ambientales sufridos en las comunidades. Ante este panorama, las comunidades vecinas se han empoderado y han emprendido una lucha social para exigirle al Gobierno de Costa Rica el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y del derecho humano de acceso al agua.

Comunidad de la Perla de Guácimo

La comunidad de la Perla se ubica en el distrito de Guácimo, en el cantón de Guácimo, en la provincia de Limón. El cantón posee una cantidad de 34.879 mil habitantes⁴⁶. Se estima que en la Perla viven aproximadamente 100 familias. Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería; sin embargo, en los últimos años, al igual que en muchas otras comunidades del Caribe, ha sufrido una grave disminución de estas actividades tradicionales, por el desarrollo intensivo del cultivo de piña. La parte sur del cantón de Guácimo comprende casi en su totalidad áreas de bosques y de recarga acuífera, las que se han visto muy afectadas por la expansión piñera.

⁴⁶ (INEC, 2000)



A continuación se explica la lucha social de las y los vecinos de la Perla de Guácimo desde la experiencia de Erlinda Quesada.

La experiencia de Erlinda Quesada en la lucha por la defensa del agua de la Perla.

Erlinda Quesada es una lidereza comunal, vecina de la Perla, miembro del Foro Emaús, integrante del Frente Nacional de Sectores Afectados por la Expansión Piñera (FRENASAPP) y regidora municipal de Guácimo, ella describe así su vivencia: *“Las mujeres en este proceso de lucha por nuestro derecho humano de acceso al agua como en muchos otros, hemos sido muy persistentes. Nosotras hemos realizado denuncias, manifestaciones cierres de calles, en fin, de todo para presionar al Gobierno a que obligue a las empresas piñeras a que dejen de contaminar el agua, pero nada ha funcionado. Igualmente hemos sostenido reuniones con altos jefes como por ejemplo con Ministros, los que se han comprometido a tomar cartas en el asunto, pero eso tampoco ha surtido*

ningún efecto. Nosotras las mujeres siempre que empezamos algo le damos continuidad aunque sea complicado y nos implique mucho trabajo, aunque signifique alejarnos de nuestros esposos, de nuestras hijas e hijos, de nuestras casas y de nuestro trabajo. Durante muchos años, nosotras hemos estado al frente de las luchas sociales, pero antes no lo hacíamos notar. Nuestra participación en estas luchas es algo que hasta ahora se nos está reconociendo, ya que ni siquiera nuestros propios compañeros de lucha nos la reconocían. Ha sido todo un trabajo que se nos reconozca, pero ahora finalmente lo estamos logrando. La importancia de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la protección del agua es fundamental. Los problemas del agua están directamente relacionados con la salud, y nosotras las mujeres siempre estamos pendientes de la salud de nuestra familia, de nuestros esposos, hijos, hijas, padres, madres, nietos y nietas. No es fácil como mujer integrarse a estos procesos de lucha por agua, ya que siempre tenemos que desempeñar muchas funciones tanto dentro del hogar, como en el trabajo, como en las mismas luchas; sin embargo, no es fácil que se reconozca el papel tan importante que desempeñan las mujeres en todos estos espacios”.

Continúa Erlinda indicando que: “Yo además de luchadora, soy regidora y gracias al trabajo realizado por varias de nosotras conseguimos que la Municipalidad de Guácimo decretara una moratoria a la actividad piñera. Cuando empecé a trabajar en la Municipalidad de Guácimo, fue muy difícil que se me escuchara y que se respetara lo que yo estaba diciendo. Es importante que nosotras, las mujeres, cuando nos enfrentamos a estos retos compartamos nuestra experiencia con otras mujeres para que ellas conozcan, defiendan y exijan sus derechos. Todo nuestro aprendizaje es fundamental transmitirlo a las demás mujeres que se encuentran en los mismos espacios, ya que les puede ser muy útil para su desarrollo tanto personal como profesional. En este proceso de lucha por el derecho humano de acceso al agua yo, como mujer, he sentido discriminación por parte de mis compañeros hombres, cuando tomamos decisiones, siempre son mas escuchadas las propuestas de los hombres que de nosotras las mujeres, y en la Municipalidad casi siempre,

cuando se trata de puestos de elección popular, quienes son escogidos son hombres, siempre muy pocas mujeres; sin embargo, poco a poco, hemos intentado cambiar esto. Por ejemplo, dentro del partido que yo represento hemos logrado que la inclusión de las mujeres en los cargos de elección popular y de toma de decisiones se haga 50% y 50%, y no como se establece en la ley que es de 40%-60%; sin embargo, se tiene que luchar constantemente por eso. Para lograr que de verdad desaparezca la discriminación, hay que trabajar con las mujeres y enseñarles todos los derechos y toda la capacidad que ellas tienen”.

Finalmente, expresa Erlinda que: *“Antes de este conflicto de la expansión piñera yo había estado involucrada en otras luchas ambientales como por ejemplo en contra de las bananeras y todos los daños ambientales y en salud, además participé en la lucha contra algunas represas hidroeléctricas, o sea, siempre he estado metida en esto. Me gustaría decir que esta experiencia de lucha social me encanta, yo quiero seguir protegiendo mis derechos ambientales y de la salud. En realidad a mí me gusta mucho esto todo esto aunque tenga que dejar a mi esposo solo, a mi familia, a mis hijas, ya que siempre estoy trabajando en esto más de tiempo completo, también debo decir que he aprendido muchísimo y que he conocido mucha gente valiosísima. He salido en programas de radio, de televisión, etc., siempre estoy en esto ya que no le puedo decir a la gente que no los puedo ayudar, desde mi trabajado como regidora y desde mi participación como ciudadana⁴⁷”.*

Se desprende del relato de Erlinda que la discriminación que sufren las mujeres no es únicamente dentro de los movimientos sociales, ya que ella es parte del Consejo Municipal de Guácimo, y ahí ha sido igualmente discriminada por sus compañeros. No ha sido muchas veces escuchada, ni respetada, ni integrada, ni valorada en sus aportes y en todo su conocimiento, por el sólo hecho de ser mujer. Esto evidencia que el tema de igualdad de los géneros hay que trabajarlo en todos los espacios que existen en la sociedad. Asimismo, reitera

⁴⁷ (Quesada, 2009)

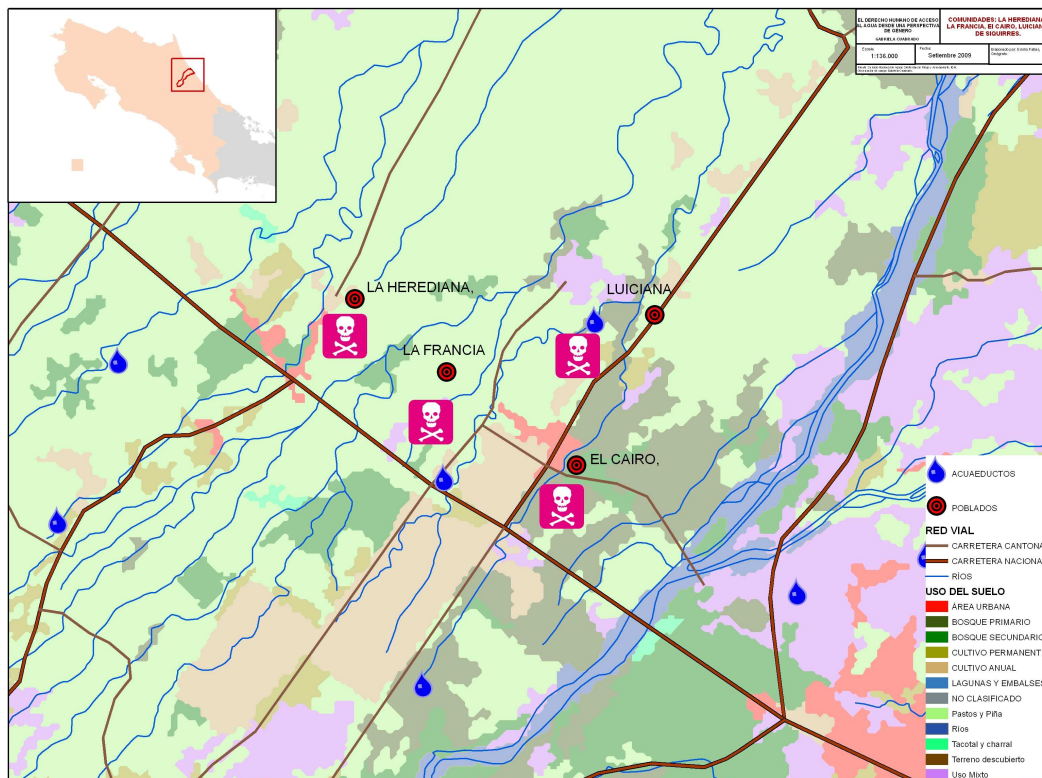
que las mujeres en las luchas sociales son discriminadas por sus mismos compañeros y que la labor que desempeñan es doble o triple en relación con las labores que desempeñan los hombres.

Erlinda comenta que sí existe multiplicidad de roles desempeñados por mujeres, a diferencia que como ocurre con los hombres. Existe una evidente recarga de funciones para las mujeres dentro de este movimiento social.

Comunidades de la Herediana, el Cairo, la Francia, y Luisiana.

Estas comunidades se ubican en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón. Estos pueblos son los que se han visto más afectados por la expansión piñera debido a que tienen sus acueductos comunales altamente contaminados por el paquete tecnológico⁴⁸ que utilizan las piñeras, y porque tienen más de tres años de recibir agua potable por medio de camiones cisternas. Sus principales actividades económicas eran la agricultura y la ganadería; sin embargo, en los últimos años, estas actividades se han visto gravemente afectadas por el cultivo intensivo de la piña. La parte sur del cantón de Siquirres, al igual que toda la parte sur del Caribe de Costa Rica, comprende vastas áreas de bosques y de recarga acuífera, las que se encuentran actualmente deterioradas y contaminadas por la expansión piñera.

⁴⁸ (IRET, 2008)



La experiencia de Yamileth Carpio en la lucha por la defensa del agua de las comunidades de la Herediana, el Cairo, la Francia y Luisiana.

La lidereza comunal de la Herediana, miembro del Frente Nacional de Sectores Afectados por la Expansión Piñera (FRENASAPP), integrante del Foro Emaús y presidenta del Comité Ambientalista de la Herediana, Yamilet Carpio, cuenta de la siguiente manera lo que vivió en esta lucha: *“Desde mi perspectiva, el papel que han jugado las mujeres en torno a esta lucha por defender el derecho humano de acceso al agua, que se nos esta violentando por las plantaciones piñeras, es de organización. Yo soy madre, tengo 2 hijas, no tengo compañero y no tengo problemas para participar en la lucha. Siempre les he dicho a mis hijas que es por ellas es que hago esto. Las mujeres tenemos un don organizativo y es por ello que nuestra labor se ha centrado en organizar a la comunidad para poder exigir que no nos contaminen el agua. Hemos realizado un trabajo de informar a la gente, mujeres, hombres, niños y niñas sobre la*

problemática que está sufriendo la comunidad en la degradación del ambiente, en la contaminación del agua y en la salud”.

Continúa Yamilet su relato diciendo que: “Nosotras, en esta lucha, hemos tenido que desempeñar aparte de todo el trabajo que hacen los hombres, otras funciones como cocinar, etc., uno hace estas tareas porque culturalmente nos han enseñado que ese es nuestro trabajo. Los hombres en muchas ocasiones han dicho bueno ya nos vamos a cerrar la calle, o hacer tortuguismo, ellos muchas veces creen que si ellos dicen algo las mujeres tenemos que seguirlos y punto, muchas veces no nos preguntan si estamos de acuerdo o no, hasta que un día yo les dije “nosotras no estamos pintadas en la pared”. Yo siempre he creído que las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos y he luchado porque esto sea así. En esta lucha, además de informar y organizarnos, hemos interpuesto diversas denuncias ante las instituciones públicas competentes: MINAET, AyA, Municipalidad, donde hemos solicitado una moratoria a la expansión piñera.

Finalmente, comenta Yamilet que: “Estamos esperando que todas nuestras acciones tanto legales como sociales tengan frutos y que el Gobierno finalmente nos solucione nuestros problemas. Yo antes de esta lucha no conocía los derechos que teníamos, pero los hemos ido conociendo en el proceso, los hemos ido aprendiendo de patadón; sin embargo, puedo decir que en la comunidad hay mucho desconocimiento de las leyes, por ello hemos tenido que recurrir a abogados y abogadas, ya que es necesario también contar con este elemento legal como apoyo a la lucha. Considero que las leyes han representado tan solo un pequeño aporte, ya que lo más importante ha sido la lucha social de las comunidades y el apoyo de la gente. Antes de este conflicto, yo no había participado en otras luchas sociales; sin embargo, me gustaría decir que de esta experiencia yo he aprendido mucho y quiero continuar en esto durante mucho tiempo más⁴⁹”.

⁴⁹ (Carpio, 2009)

Según el relato de Yamilet tal y como también lo indicó Marielos el trabajo de las mujeres dentro de los movimientos sociales es mucho mayor al que desempeñan los hombres. Siempre es a las mujeres a quienes les corresponden las funciones como cocinar, servir, escribir, llamar por teléfono; además de las otras labores que realizan tanto hombres como mujeres.

Los hombres lamentablemente en muchas ocasiones creen que las mujeres están ahí para obedecerlos, para seguirlos y no para trabajar con ellos, en conjunto y tomando las decisiones entre ambos. Es por esta razón que a veces surgen conflictos en los movimientos sociales como el que nos comentó Yamilet, el día que ella tuvo que enojarse y decirle a sus compañeros de lucha “nosotras no estamos pintadas en la pared” tenemos que trabajar todas y todos con respeto, con igualdad y tomando decisiones en conjunto.

Después de conocer, recopilar y analizar estos relatos se puede enfatizar que aunque las mujeres estén ocupando espacios protagónicos en las luchas sociales por la reivindicación del derecho humano de acceso al agua siguen siendo blancos de discriminación por parte de sus compañeros de lucha. Asimismo, se puede indicar que aunque sean ellas las lideresas de los procesos, les cuesta mucho que así se les reconozca en los espacios internos de poder.

Es importante resaltar que son evidentes las múltiples funciones que desempeñan las mujeres tanto en los hogares como en los movimientos sociales. Existe un doble o triple esfuerzo por parte de las mujeres en comparación con los hombres para estar liderando estas luchas, ya que con todas las tareas que tienen, (el trabajo fuera y dentro del hogar, ser madres y ser esposas) encontrar tiempo para realizar el trabajo que las luchas les exigen, es todo un reto, a lo que hay que sumarle el hecho de que una vez dentro del proceso social, igualmente tienen doble o triple trabajo en relación con los hombres, ya que además de hacer todas las acciones que hacen ambos (hombres y mujeres), siguen existiendo labores “especiales” para mujeres.

Capítulo 4

Análisis de los instrumentos internacionales y del marco jurídico e institucional de Costa Rica a la luz de las experiencias: “*El agua no se va de Sardinal*” y “*No queremos más piña que contamine nuestras aguas*”.

En el presente capítulo se analizan los diferentes instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica que abordan la protección y conservación de los recursos naturales incluido el agua. Asimismo, se estudian los instrumentos internacionales que abarcan el derecho humano de acceso al agua, la igualdad de género y la participación de las mujeres en la gestión del agua. Posteriormente se analiza el marco jurídico de Costa Rica que igualmente pretende proteger los recursos naturales y específicamente el agua, así como el marco jurídico que busca hacer realidad la igualdad de género. Finalmente, se estudia el marco institucional, en el que se va a hacer un especial énfasis al desarrollo y cumplimiento de políticas públicas sobre el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. Todo este análisis se realiza a la luz de las experiencias relatadas.

Sección I. Instrumentos internacionales en torno al compromiso de los Estados de garantizar el derecho humano de acceso al agua

El marco internacional en torno al derecho humano de acceso al agua con igualdad de género es vasto, ya que son muchos derechos humanos los que han reconocido implícitamente este derecho, entre ellos se encuentran: el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a la no discriminación de la mujer, el derecho a la autodeterminación de los pueblos, el derecho a un adecuado estándar de vida, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a tomar parte en la vida cultural y el derecho a gozar de condiciones sustentables de trabajo. De igual manera se van a analizar los principales instrumentos internacionales que reconocen el derecho humano a la igualdad de género y no discriminación.

El objetivo es analizar los instrumentos a la luz de los casos de Sardinal, y de las comunidades del Caribe, para determinar en qué medida dichos instrumentos fueron respetados o violentados por el Estado de Costa Rica. Estos instrumentos van a estar divididos según el derecho humano tutelado. Específicamente se va a analizar el compromiso alrededor de los siguientes derechos: el ambiente sano, el desarrollo humano, el acceso equitativo de las mujeres al agua y su participación en la gestión del agua; y el derecho a la igualdad y no discriminación.

a. Derecho humano tutelado: el ambiente sano

Los instrumentos que protegen el ambiente sano y la protección de los recursos naturales para las presentes y futuras generaciones son los siguientes:

- **Declaración de Estocolmo.**

Esta Declaración, fue redactada en 1972 y hace alusión a que los recursos naturales de la tierra, incluidos, el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna; y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación.

El texto de la Declaración de Estocolmo utiliza un lenguaje totalmente discriminatorio ya que hace referencia únicamente al hombre, y lo plasma como el paradigma de lo humano, lo que comprueba una vez más el orden dominante con que se han elaborado muchos de los instrumentos de protección al ambiente. Dice textualmente la declaración en comentario: *"el hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y la fauna silvestre; y los hábitats que se encuentren actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos⁵⁰".*

⁵⁰ (Declaración de Estocolmo, 1972)

Vale la pena rescatar de esta declaración la mención que se hace de que, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres. Los recursos no renovables de la tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.

- **Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.**

Esta declaración, llevada a cabo en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, es importante ya que reafirma algunos postulados que se dieron en torno al tema de desarrollo sostenible en Estocolmo.

Se menciona que: *“todas las personas tienen derecho a una vida saludable, productiva y en armonía con la naturaleza y que los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus políticas ambientales y de desarrollo; aunado a la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente”*⁵¹. Se menciona además que todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

La Declaración de Río como viene a desarrollarse dentro de la misma lógica de la de Estocolmo, no viene a garantizar el acceso al agua ni en cantidad ni en calidad, pero sí establece como eje principal de acción erradicar la pobreza, lo que de alguna manera trae consigo implícitamente la importancia de erradicar la falta de abastecimiento de agua que sufren millones de personas en el mundo.

⁵¹ (Declaración de Río, 1992)

- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Este Protocolo fue suscrito en 1988 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y viene a consagrar el derecho un ambiente sano. Asimismo, establece que: *"toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos"*⁵². Este Protocolo si bien no reconoce el derecho humano de acceso al agua, sí establece que toda persona tiene derecho a contar con servicios públicos básicos, y en la medida que el agua es uno de los principales servicios públicos básicos, queda claro por una interpretación sistemática que se encuentra implícitamente reconocido el derecho humano de acceso al agua para todas las personas.

Estos instrumentos que tutelan el derecho humano a gozar de un ambiente sano, pretenden preservar el ambiente que nos rodea y establecer una planificación responsable; sin embargo, y como se puede corroborar a la luz de los casos, tanto de Sardinal, como en las comunidades del Caribe, no se aplicaron en Costa Rica.

En el caso de Sardinal, lo que se encontró fue una falta de planificación del territorio, la que ocasionó la sobreexplotación del agua, y en el caso de la expansión piñera, esa misma falta de planificación es lo que ha provocado que se cuente con piñas en terrenos que no son aptos para dicho cultivo. Además, en ambos casos, lo que ha sucedido es que el generar recursos económicos siempre ha importado más que la destrucción del ambiente. De igual manera, en ninguno de los casos analizados se respetó lo que expresa la Declaración de Derechos Humanos en cuanto al desarrollo económico y social, aludiendo que, es indispensable para asegurar un ambiente sano de vida y trabajo favorable, crear en la tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

⁵² (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1988)

b. Derecho humano tutelado: desarrollo humano

Los instrumentos que se van a analizar a continuación son los que tutelan el derecho al desarrollo humano. Este concepto incluye el disfrute de valores económicos, sociales, ecológicos, estéticos, culturales y religiosos de cada ser humano. Asimismo, incluye el concepto de nivel de vida adecuado que le asegure a cada persona, así como a su familia, la salud, el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para disfrutar de una buena calidad de vida. Dentro de los servicios sociales necesarios se encuentra plasmado el servicio de abastecimiento del agua.

- **Declaración del Mar del Plata sobre Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano.**

En esta declaración celebrada en 1977, se reconoció que: *“el agua es un recurso natural que, además de ser imprescindible para la existencia de cualquier tipo de vida y para el desarrollo humano, conlleva importantes valores económicos, sociales, ecológicos, estéticos, culturales y religiosos⁵³”*.

Además, se afirmó que el auténtico desarrollo humano se consigue cuando los valores espirituales y culturales predominan sobre los puramente materiales, y que cada ser humano tiene que poder disponer de agua potable para su subsistencia e higiene, y para poder conseguir una alimentación suficiente. Asimismo, en su preámbulo explicita que todas las personas, cualquiera que sea su grado de desarrollo o su condición social o económica tienen derecho a tener acceso a agua bebible en cantidad y calidad igual a la de sus necesidades básicas.

Esta declaración aunque carece de carácter vinculante, es reconocida como pionera del reconocimiento del acceso al agua como un derecho humano.

⁵³ (Declaración del Mar del Plata sobre Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano, 2005)

Además, consolida el criterio de que el agua es imprescindible para la vida y el desarrollo humano; y que su importancia también radica en los valores económicos, sociales y ecológicos, por lo que hay que preservarla. Vale la pena indicar que esta declaración hace alusión a todas las personas y no exclusivamente al hombre, lo que permite esclarecer el concepto de que todas las personas tienen derecho a tener acceso al agua sin discriminación.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos.**

Esta Declaración de 1948 viene a plasmar principios generales de protección a todas las personas. Establece entre sus principios fundamentales que: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios⁵⁴”*. Asimismo, establece que toda persona tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros, en caso de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

Existe una edición especial de la Declaración Universal de Derechos Humanos elaborada por Alda Facio que contiene “comentarios inusuales” en la que se plasman experiencias de mujeres que han sufrido violación de sus derechos humanos. A continuación, se menciona un ejemplo ilustrativo de cómo viven muchas mujeres la violación del derecho humano de acceso al agua.

“Hace un calor terrible. Pienso en los 92 millones de mujeres de las zonas urbanas del mundo que no tienen acceso a agua potable y me las imagino haciendo sus labores domésticas en esas condiciones insalubres. Acabo de abrir el periódico y leo acerca de las multas que piensan imponer a las personas que tiran basura. Por un lado me causa risa, porque pienso que tendríamos que tener un policía para imponer una multa a cada persona y por otro lado me da tristeza que se haga conciencia a través de la sanción. En todo caso, el agua está llena de basura, sancionada o impune. Pero si esa es la lógica ¿no sería

⁵⁴ (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

justo imponer un impuesto ecológico a las empresas para que se responsabilicen por los costos sociales y ecológicos que originan sus productos?⁵⁵".

La importancia de la inclusión de esta edición inusual de la Declaración Universal de Derechos Humanos en esta investigación, radica en rescatar y contar estas experiencias. Cada artículo viene acompañado de un relato de una mujer que cuenta cómo a ella se le ha violentado ese derecho, ya que aunque la declaración confirma la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la tradición, el prejuicio y los intereses sociales, económicos y políticos, han generalmente excluido a las mujeres del disfrute de muchos derechos humanos.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Este Pacto viene a consagrar los principios de libertad, justicia social y paz en el mundo, los cuales constituyen el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los y las integrantes de la familia y de sus derechos inalienables. Reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación, el vestido y la vivienda adecuada, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Asimismo, señala como fundamental el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre. Además, prescribe que los países adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesiten para:

"a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que

⁵⁵ (Facio, 2001: 381)

se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”.

Además, consagra que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y que entre las medidas que deberán adoptar los Estados a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, son las siguientes:

“a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”⁵⁶.

Así, si bien en este Pacto no se reconoce explícitamente el derecho humano de acceso al agua, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales ha manifestado que se infiere que éste se encuentra contenido en las formulaciones plantadas en dicho instrumento ya que se abarca el derecho humano a la alimentación.

Del análisis de estos instrumentos que consagran el derecho al desarrollo humano se puede deducir que en las experiencias estudiadas no se respetó el

⁵⁶ (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

auténtico desarrollo humano. En los casos analizados ha predominado siempre para Costa Rica, los valores puramente materiales sobre los valores espirituales y culturales. Asimismo, se violentó el derecho humano de un nivel de vida adecuado en el caso de las comunidades del Caribe ya que no se puede ver satisfecho el derecho a un nivel de vida cuando las personas que habitan ahí están consumiendo agua contaminada desde hace muchos años.

Además, en ambos casos se atropelló el derecho que tiene todo ser humano a disponer de agua potable para vivir. En el caso de Sardinal, a sabiendas de que si se llevaban el agua podían ocasionar deficiencias de agua para la comunidad, igual decidieron hacer el acueducto; y en el caso de la expansión piñera, el desarrollo de esta actividad ha contaminado muchos de los acueductos comunales, lo que ha ocasionado que la gente haya tenido que consumir agua contaminada.

c. Derechos humanos tutelados: el acceso equitativo de las mujeres al agua y su participación en la gestión del agua

Los instrumentos que se analizan a continuación son los que tutelan el acceso equitativo de las mujeres al agua, así como su participación en torno al recurso. Asimismo, resaltan el importante papel que han jugado las mujeres en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua. Este papel primordial que ha desempeñado la mujer como proveedora, consumidora y conservadora del agua.

- **Plataforma de Acción de Beijing.**

Esta declaración de 1995, tiene como principal aporte el enfatizar la importancia del acceso equitativo de las mujeres al agua, para asegurar su salud. Además, tiene como objetivo lograr que las prioridades de la población femenina se incluyan en los programas de inversión pública como por ejemplo la infraestructura en agua y saneamiento. También busca promover los roles de

las mujeres indígenas y campesinas en el riego y la ordenación de las cuencas hidrográficas⁵⁷.

El principal aporte de la anterior declaración es que se viene a crear conciencia por primera vez dentro de lo que es una declaración internacional de la importancia del acceso equitativo de las mujeres al recurso agua para asegurar su salud, así como, su papel pionero en el reconocimiento de la importancia del rol de las mujeres indígenas y campesinas en la gestión del agua.

Esta declaración sí se refiere explícitamente a la igualdad que debe de existir entre hombres y mujeres, ya que la desigualdad existente en el acceso al agua, ha provocado problemas en la salud de las mujeres. Además, se hace un llamamiento a la discriminación que sufren las mujeres en los programas de inversión pública. Finalmente, es interesante observar que muchas veces las mujeres que ya de por sí son discriminadas por ser mujeres, sufren otra discriminación, por ser pobres.

- **Declaración de Dublín.**

La declaración de Dublín del 2000, viene a plasmar el principio de que el agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente.

Dado que el agua es indispensable para la vida, la gestión eficaz de los recursos hídricos requiere un enfoque integrado que concilie el desarrollo económico y social y la protección de los ecosistemas naturales. La gestión eficaz establece una relación entre el uso del suelo y el aprovechamiento del agua en la totalidad de una cuenca hidrológica o un acuífero. El aprovechamiento y la gestión del agua deben inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.

⁵⁷(Plataforma de Acción de Beijing, 1995)

El planteamiento basado en la participación implica que los y las responsables de las políticas y el público en general cobren mayor conciencia de la importancia que tiene el agua. Este planteamiento entraña además, que las decisiones hay que adoptarlas al nivel más elemental apropiado, con la realización de consultas públicas y la participación de las usuarias y usuarios en la planificación y ejecución de los proyectos sobre el agua.

Igualmente, se menciona el papel fundamental que desempeña la mujer en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua. Este papel primordial de la mujer como proveedora y consumidora del agua y conservadora del ambiente, rara vez se ha reflejado en disposiciones institucionales para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos. La aceptación y ejecución de este principio exige políticas públicas efectivas que aborden las necesidades de las mujeres y las preparen y doten de capacidad para participar, en todos los niveles, en programas de recursos hídricos, incluida la adopción de decisiones y la ejecución, por los medios que ellas determinen.

Además, la declaración en comentario, hace énfasis en que el agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos, por lo que se debería reconocer como un bien económico. En virtud de este principio, es esencial reconocer el derecho fundamental de todo ser humano a tener acceso al agua pura y al saneamiento por un precio asequible. La gestión del agua, en su condición de bien económico, es un medio importante para conseguir un aprovechamiento eficaz y equitativo y de favorecer la conservación y protección de los recursos hídricos.⁵⁸ Sin embargo, en esta tesis, se va a entender que el llevar implícito el hecho de que el agua tiene un valor económico no quiere decir que el agua deba ser tratada como un bien económico más. Hay que reconocer que el agua es un elemento fundamental para la vida.

⁵⁸(Declaración de Dublín, 1992)

Esta declaración es sumamente importante ya que reconoce que el agua es un recurso finito y vulnerable, además viene a reconocer por primera vez que debe existir un adecuado aprovechamiento y una apropiada gestión del agua, y que ésta debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles. Lamentablemente, esta declaración continua con un lenguaje androcéntrico, donde claramente se plasma una discriminación a las mujeres ya que no son incluidas como usuarias, ni planificadoras ni responsables.

Además, reconoce explícitamente el derecho fundamental de todo ser humano a tener acceso a un agua pura y al saneamiento por un precio asequible. Si bien es cierto el reconocimiento lo establece desde un punto de vista económico que tiene más relación con buscar precios justos para los usuarios y las usuarias del agua, este es un aporte significativo ya que la declaración reconoce el derecho fundamental de todo ser humano a tener acceso a un agua pura y al saneamiento.

Finalmente, es relevante mencionar que esta declaración viene a explicitar el papel primordial de la mujer como proveedora y consumidora del agua, ya que se reconoce que son las mujeres las que invierten más tiempo de sus vidas para procurar que ellas y sus familias gocen de agua. Sin embargo, no las incluye cuando aborda el tema de la participación, la planificación y la toma de las decisiones a todos los niveles.

- **Comentario General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.**

Este Comentario⁵⁹ ya fue analizado en el primer capítulo, de manera que ahora se procede únicamente a relacionarlo con los casos estudiados. Costa Rica violentó este Comentario en los casos de Sardinal y de las comunidades del

⁵⁹(Comentario General No 15, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2002)

Caribe, ya que no garantizó ni la calidad, ni la disponibilidad ni la accesibilidad al agua.

Asimismo, Costa Rica no cumplió con el hecho de reconocer que el agua es un recurso finito y vulnerable, ya que por ejemplo en el caso de Sardinal, el argumento para hacer el acueducto siempre fue que había suficiente agua; sin embargo, no existen estudios técnicos que respalden este argumento. De igual forma, si se continúan haciendo hoteles y condominios con canchas de golf, con piscinas, con tinas, con jacuzzis y con amplios jardines, nunca va a existir suficiente agua para satisfacer ese tipo de demanda.

Lo que sí ocurrió en los casos de estudio fue que se puso en práctica la participación de las mujeres en la protección y defensa del agua. Además, se pudo evidenciar el papel fundamental que desempeña la mujer en la protección del agua y en la conservación del ambiente.

Otro derecho consagrado en los instrumentos de análisis que se violentó gravemente en el caso de Sardinal fue la participación ciudadana. No se incluyó a las vecinas ni a los vecinos en el desarrollo del acueducto, ni siquiera se les informó lo que pretendían hacer. No se adoptó el nivel más elemental apropiado, como es la realización de consultas públicas y la participación de los usuarios y las usuarias en la planificación y ejecución de los proyectos ligados al agua. Se puede afirmar lo mismo en el caso de la expansión piñera, ya que en ningún momento ha habido una consulta a las comunidades vecinas a las plantaciones piñeras para conocer su opinión, preocupación o consideración respecto a la acelerada expansión que ha tenido el cultivo en sus comunidades. Ni siquiera se han hecho consultas para determinar si se debe seguir o no apostando a ese modelo de expansión de un monocultivo que tiene contaminados muchos de los acueductos de las comunidades vecinas.

d. Derecho humano tutelado: igualdad y no discriminación

Los siguientes instrumentos son los que tutelan la igualdad de la mujer. Los mismos buscan desaparecer todas las formas de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer. Asimismo, buscan eliminar la discriminación que sufren las mujeres en torno al acceso en cantidad y calidad del agua.

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.**

Esta Convención de 1979, dispone que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Lo que indica, que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en todos los espacios. Asimismo, dispone que los Estados deben tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Además, establece que las mujeres deben tener un espacio para participar en el desarrollo rural y en sus beneficios y en particular que se les asegure el derecho a gozar de abastecimiento de agua potable⁶⁰.

Este es un instrumento muy importante en cuanto es considerado como el primer instrumento de derechos humanos de carácter vinculante que garantiza el derecho humano de acceso al agua; sin embargo, eso no permite afirmar que se reconoce expresamente un derecho humano de acceso al agua para todos y todas, ya que el mismo instrumento se limita a hacer mención únicamente a las mujeres que habitan en zonas rurales, por lo que excluye a los hombres, pero además excluye a las mujeres que no habitan en zonas rurales. Lo anterior, obedece a una protección especial que se les brinda a las mujeres en zonas rurales debido a su condición de doble discriminación.

⁶⁰ (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979)

- **Convención de Belem do Pará.**

En esta Convención, se reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación a derechos humanos. Se exige el respeto irrestricto de todos los derechos de las mujeres como condición indispensable para su desarrollo individual y social y la plena participación en todas las esferas de la vida. La Convención de Belem do Pará señala que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, edad o religión; y que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida.

Respecto a estos dos instrumentos se debe mencionar que dónde se encontró violación al derecho de igualdad y de no discriminación fue a lo interno de los mismos movimientos sociales. Hecho realmente lamentable y que es urgente atenderlo y trabajarlo. Los hombres que se encontraban luchando por el derecho al agua, violentaron el derecho a la igualdad y no discriminación de sus compañeras. Estos hechos fueron palpables ya que al mismo tiempo que las mujeres tenían una participación protagónica y de liderazgo en las luchas por el agua, no se les permitió estar en los espacios formales de toma de decisiones.

Además, en algunas ocasiones no fueron debidamente consultadas, informadas y tomadas en cuenta para realizar determinadas acciones. Asimismo, es notable como las mujeres tienen que demostrar que ellas tienen razón y que saben lo que están haciendo para ser escuchadas y tomadas en cuenta, mientras que en el caso de los hombres, se parte de la idea preconcebida de que sí saben y de que sí tienen razón.

Una vez concluido el análisis de cómo los instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica fueron respetados o violentados en las experiencias

estudiadas, se procederá a conocer y analizar las leyes nacionales con el objetivo de determinar la armonización de nuestras leyes con los instrumentos internacionales. Se busca al igual que con los instrumentos internacionales indagar si las leyes costarricenses se han respetado o violentado por parte del Estado en los casos de Sardinal y de las comunidades del Caribe. Estas leyes igualmente van a estar divididas según el derecho humano que protegen.

Sección II. Armonización del derecho nacional con el derecho internacional sobre el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género y el derecho de igualdad y no discriminación

La armonización del derecho nacional con el derecho internacional sobre el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género en Costa Rica todavía no es una realidad. En el país no se ha podido lograr consenso para incorporar al menos en la letra de nuestra legislación, todos los avances que internacionalmente se han dado en el tema en discusión; sin embargo, la armonización en el tema de la igualdad de la mujer, está mucho más desarrollada. En Costa Rica existe legislación que recoge los principios fundamentales de igualdad, internacionalmente reconocidos, para que las mujeres disfruten de los mismos derechos que los hombres

La ley marco del recurso hídrico de Costa Rica data de 1942, y actualmente (67 años después de su creación), sigue vigente dentro de un contexto totalmente diferente al que dio origen a su promulgación, lo que la hace inoperante. Es palpable como éste marco legal no está incluyendo ninguno de los instrumentos internacionales previamente analizados, ni siquiera los más elementales.

Ante esta realidad es necesario dotar al país de un marco jurídico moderno y que pueda responder a todas las necesidades en torno a la gestión del recurso hídrico con perspectiva de género. Es por ello que se han realizado algunos esfuerzos por parte de varios sectores para lograr este objetivo; sin embargo, y hasta el momento todos han fracasado.

Sección III. Los intentos frustrados de armonizar el derecho interno con el derecho internacional que reconoce el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género en Costa Rica

El primer intento por dotar al país de un marco jurídico moderno y de acuerdo al derecho internacional se realizó en el 2001. En ese año se presentaron a la Asamblea Legislativa 3 proyectos de ley del agua. Al momento que ingresan dichos proyectos se toma la decisión de que todos sean fusionados y convertidos en un sólo proyecto. Una vez dado este paso, se entra en un proceso de consulta con los diferentes sectores (académico, ong, cámaras e instituciones públicas) para terminar de consolidar el proyecto. Dicho proceso de consulta del proyecto de ley del agua es conocido como uno de los más participativos de la historia de Costa Rica. Posteriormente, se incluyen todas las recomendaciones de los diferentes sectores, y se envía a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa donde obtiene el dictamen afirmativo en abril del 2005. Sin embargo, cuando estuvo cerca de ser aprobado en el Plenario Legislativo, hay cambio de Gobierno y el proyecto queda estancado. Esto sucedió en el 2006.

Tres años después, en el 2009, el proyecto para una nueva ley del agua sigue estancado, ya que no es considerado como una prioridad en el presente Gobierno, aunque en campaña mantuvieron la versión de que sí era una prioridad. En el 2006 el ex ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Roberto Dobles, lo envía a diversos consultores internacionales para su revisión; y en el 2008 el texto regresa al país. En ese momento nuevamente entra a ser consultado y discutido por parte de los diversos sectores. Sin embargo, actualmente y ante la salida del Ministro –por otorgar concesiones a parientes– el proyecto deja de ser conocido, y no se vuelve a saber nada del controversial proyecto.

Ante toda esta situación la sociedad civil, organizaciones sociales y ASADAS tomaron la decisión de articularse en la Alianza Nacional para la Defensa del Agua, (ANDA) y apostar por el mecanismo de la iniciativa popular (Ley, No. 8491). Dicho mecanismo contempla la posibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana presente a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley, con el único requisito de que el proyecto esté respaldado por el 5% del padrón electoral, lo que actualmente equivale aproximadamente a 140.000 personas. Así, actualmente y con un proyecto de ley que trata de recoger los mejores elementos de todos los proyectos, se recogieron más de 150.000 firmas. El proyecto fue presentado el día 17 de setiembre del presente año a la Asamblea Legislativa. La iniciativa popular contempla que los diputados y las diputadas deben votar el proyecto en un plazo no mayor a dos años, lo que en principio representa una buena posibilidad de contar pronto con una nueva ley de aguas. Asimismo, indica que el proyecto presentado no puede ser modificado en su esencia, por lo que se deben de respetar y mantener sus principios fundamentales. Sin embargo, todavía hay que esperar, y mientras tanto Costa Rica sigue sin contar con una ley moderna y que contenga todos los principios reconocidos en los instrumentos internacionales como el reconocimiento del derecho humano de acceso al agua para mujeres y hombres y el papel preponderante que desempeña la mujer en la gestión del agua.

Ante toda esta situación y todavía teniendo como ley marco de la gestión del agua, la de 1942, ha sido necesario "llenar vacíos jurídicos" por medio de otras leyes y decretos ejecutivos. Así, en Costa Rica existen más de 100 cuerpos normativos que se refieren de alguna manera al tema de la gestión del recurso hídrico, generando traslape de competencias, de responsabilidades, y lo más grave, desprotección a nuestro derecho humano de acceso al agua y la invisibilidad de la mujer en la gestión del recurso.

A continuación se analizan las leyes más importantes de Costa Rica relacionadas con el tema del derecho humano de acceso al agua y el derecho humano de igualdad de género. El análisis se hará de la misma forma que como se realizó el de los instrumentos internacionales, a la luz de los casos para determinar si Costa Rica respetó o si por el contrario incumplió la normativa nacional.

a. Derecho humano tutelado: la salud

Las leyes que se analizan a continuación buscan proteger los cuerpos de agua de todo el país. Las mismas buscan prevenir las acciones que contaminan el agua, así como establecer sanciones a aquellas personas que no acaten este mandato.

- **Ley General de Salud.**

Esta ley data de 1973 y es la encargada de establecer las disposiciones referentes a prohibir la contaminación del agua. El artículo 273 menciona que el agua es un bien de utilidad pública⁶¹, es decir, es para que todos y todas las habitantes del país la puedan consumir, es por ello que se prohíbe su contaminación.

La protección plasmada en esta ley está directamente relacionada con la importancia de no contaminar el agua debido a todas las enfermedades que dicha contaminación puede generar en la población. Es sabido que el agua contaminada provoca miles de muertes por día en el mundo, situación que se quiere prevenir en Costa Rica; sin embargo, en este sentido muchas veces se ha irrespetado la ley y se ha violentado derechos humanos.

⁶¹ (Ley General de Salud. Ley No 5385, 1973)

- **El Código Penal.**

Este Código en el mismo sentido que la Ley General de Salud, prohíbe la contaminación de los cuerpos de agua. Dicha prohibición se encuentra plasmada en el artículo 226, el cual establece: *“pena de prisión de 3 a 10 años, al que envenene, contamine o adultere, de modo peligroso para la salud, aguas o sustancias destinadas al uso público o de una colectividad”*⁶². Este artículo es muy utilizado para denunciar a las personas tanto físicas como jurídicas que contaminan las aguas para consumo humano, por lo que se ha convertido en una herramienta para proteger el derecho humano de acceso al agua en calidad en Costa Rica. Sin embargo, muchas veces no ha tenido el resultado esperado, ya que se interponen las denuncias pero no hay sanciones. Solamente se conoce un caso, de la zona de Los Santos, en el que dictó sentencia contra una persona por 5 años de cárcel por el delito de contaminación de aguas.

Tanto el Código Penal como la Ley General de Salud han sido gravemente violentadas en el caso de las comunidades afectadas por la expansión piñera. Muchas de las comunidades vecinas a las plantaciones piñeras de Siquirres tienen sus aguas para consumo humano altamente contaminadas con diuron, bromacil, diazinon, tetradimefon, y otros químicos que son utilizados en el cultivo de la piña.

Esta situación ha sido tan grave que ha desembocado en que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) tenga que abastecer por medio de camiones cisternas a miles de personas de las comunidades vecinas de las plantaciones piñeras desde hace más de 3 años. Este costo en que ha tenido que incurrir el AYA no se le ha cobrado a las piñeras sino que lo ha asumido la población de Costa Rica. Recientemente la Sala Constitucional en la resolución 2009-9040 del 29 de mayo del presente año ordenó a la Ministra de Salud, al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, al Ministro de

⁶² (Código Penal. Ley No 4573, 1970)

Agricultura y Ganadería y al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que en forma inmediata inicien el proceso de saneamiento y eliminación de residuos de plaguicidas, de las fuentes de agua que abastecen a las comunidades de El Cairo, Luisiana y La Francia. Sin embargo, esta resolución al igual que muchas otras todavía no se ha cumplido.

b. Derecho humano tutelado: la conservación de los recursos naturales

Las siguientes leyes representan parte de un compendio creado en Costa Rica para proteger, gestionar y administrar de una manera sostenible los recursos naturales, entre ellos el agua. A parte de las leyes ambientales, es muy importante mencionar a la Constitución Política.

- **Constitución Política.**

En 1994 el artículo 50 de la Constitución Política tiene una reforma, con la cual se incorpora a la gama de derechos constitucionales el derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, aledaño a esto, se establece la responsabilidad del Estado de garantizar, defender y preservar este derecho. Este artículo constitucional es muy importante y conocido entre la población. Es debido a su existencia que se han interpuesto un sinnúmero de denuncias que han tenido como objetivo la tutela del ambiente.

- **Ley Orgánica del Ambiente.**

Esta ley es la que le confiere el carácter de dominio público al agua⁶³, esto según disposición de su numeral 51. Es importante mencionar que en estos momentos en la Asamblea Legislativa se está discutiendo un proyecto de ley que pretende reconocer constitucionalmente el agua como un bien de dominio público. Sin embargo, esta reforma no ha sido votada a favor por la rotunda oposición que han hecho los diputados del Movimiento Libertario.

⁶³ (Ley Orgánica del Ambiente. Ley No 7554, 1995)

En los objetivos de esta ley, se establecen los principios generales de protección y conservación del recurso hídrico. Vale la pena señalar que dentro de estos principios no se hace ninguna alusión al papel que juega la mujer dentro de ésta protección y conservación.

- **Ley de Conservación de la Vida Silvestre.**

Esta ley⁶⁴ en su artículo 132 establece el principio de protección del recurso hídrico. Indica el artículo que se prohíbe arrojar aguas servidas, aguas negras, desechos o cualquier sustancia contaminante en manantiales, ríos, quebradas, arroyos permanentes o no permanentes, lagos, marismas y embalses naturales o artificiales, esteros, turberas, pantanos, aguas dulces, salobres o saladas. Asimismo, la ley expresa que las instalaciones agroindustriales e industriales y las demás instalaciones, deberán estar provistas de sistemas de tratamientos. Tampoco esta ley hace mención especial al rol de las mujeres en la conservación del agua.

- **Ley Forestal.**

Esta ley⁶⁵ establece la protección de los cuerpos de agua. En su artículo 33 es donde se establecen las áreas de protección del recurso hídrico, las que se tienen que respetar en todo el territorio nacional. Se establece que el área de protección para las nacientes de agua es de 100 metros, el área de protección para las riberas de los ríos es de 15 metros, en zona rural, y de 10 en zona urbana. Además, se establece un área de protección de 50 metros para los embalses y lagos artificiales o naturales; finalmente, se indica que los límites de protección de las áreas de recarga acuífera y manantiales, serán definidos por los órganos competentes. Esta ley también es deficiente en enunciar el importante papel de la mujer en la protección del agua.

⁶⁴ (Ley de Conservación de la Vida Silvestre. Ley No 7317, 1992)

⁶⁵ (Ley Forestal. Ley No 7575, 1996)

Tanto nuestra Constitución Política como las demás leyes ambientales se violentaron en los casos de estudio, ya que en ningún caso se ha sopesado el daño al ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es sabido que todas las actividades humanas generan deterioro al ambiente, pero existen mecanismos para que éstos se puedan minimizar; sin embargo, estos mecanismos no se han aplicado ni en el caso de la expansión piñera en las comunidades del Caribe, ni el desarrollo que se pretende hacer en el acueducto de Sardinal.

Aunado a esto, en ninguno de los casos se ha respetado la protección del agua como elemento fundamental para la vida. En el caso de Sardinal, a sabiendas de que si se llevaban el agua podían ocasionar deficiencias en el consumo de agua para la comunidad, se continuó con las obras; de igual manera los problemas de escasez de agua en la zona ya existen, y sin embargo, insisten en hacer el acueducto. En el caso de las comunidades del Caribe, no solo no se ha detenido la expansión piñera, a pesar de los daños ocasionados al agua, sino que se sigue expandiendo a pasos agigantados.

c. Derecho humano tutelado: igualdad y no discriminación.

Estas leyes representan los instrumentos con los que se cuenta en Costa Rica para abogar por la igualdad de la mujer. Las mismas buscan promover y garantizar la igualdad real de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural.

- **Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer.**

Esta ley es el marco legal con que cuentan las mujeres en Costa Rica para obligar al Estado a promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural⁶⁶.

⁶⁶ (Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley No 7142: 1990)

Este instrumento expresa que el Estado debe promover la creación y el desarrollo de programas y servicios dirigidos a facilitar la participación plena de la mujer, en igualdad de condiciones, en los todos los campos mencionados anteriormente. Asimismo, establece que el Estado debe procurar el mejoramiento de los servicios públicos y privados para la atención de la mujer. En este enunciado se encuentra inmerso el mejoramiento al derecho humano de acceso al agua para las mujeres.

Además, esta ley busca promover el estudio permanente de las causas que generan la desigualdad de la mujer con el fin de proponer las medidas preventivas. Esta ley ha representado un verdadero hito en la promoción de la igualdad de la mujer, ya que ha venido a desarrollar algunas medidas muy importantes para combatir la discriminación que sufren las mujeres en los diversos espacios.

- **Ley contra la Violencia Doméstica.**

Esta ley establece medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las mujeres víctimas de la violencia. Esta ley representa un elemento muy importante en el reconocimiento de derechos humanos de las mujeres en Costa Rica⁶⁷; sin embargo, en algunos aspectos de suma importancia se quedó “vacía”, ya que se presentó una acción de inconstitucionalidad en contra de la ley que lamentablemente declararon con lugar, y debido a esto, se tuvo que hacer otra ley para que la complementara y le diera nuevamente el sentido integral de protección que se le había quitado.

- **Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.**

Esta ley tiene como objetivo proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial que sufren las mujeres⁶⁸. Este instrumento legal representa un avance importante en

⁶⁷ (Ley contra la Violencia Doméstica, Ley No 7586: 1996)

⁶⁸ (Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley No 8589: 2007)

el reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres; sin embargo, todavía falta mucho por hacer para poder alcanzar la igualdad real de las mujeres en todos los ámbitos y acabar con la violencia que muchas de ellas sufren.

Respecto a la ley de igualdad real de la mujer, se pudo observar como se violentó a lo interno de las luchas sociales, ya que en varias ocasiones se estuvo frente a actos de discriminación contra las mujeres por parte de sus compañeros de lucha social. Es por esto que resulta necesario abordar el tema de la igualdad de los géneros en los movimientos sociales. Hay muchísimo trabajo que hacer en este sentido.

Afortunadamente, en ninguno de los 2 casos de estudio se violentó la ley contra la violencia doméstica, ni la ley de penalización contra la violencia doméstica, ya que no existieron situaciones de violencia doméstica contra de las mujeres lideresas de las luchas sociales estudiadas.

d. Derecho humano tutelado: desarrollo humano.

Estas últimas leyes se incorporan al presente análisis debido a su importancia dentro del tema de la igualdad real de las mujeres y su desarrollo humano. Como se había dicho anteriormente, el desarrollo humano tiene que ver con el nivel de vida que disfrutan las personas. Dentro de la discriminación que sufren las mujeres, muchas veces se encuentran otros aspectos que las hacen vulnerables a una doble discriminación, por ejemplo el hecho de ser niñas o adolescentes o el hecho de ser indígenas. Es por ello que se van a analizar las siguientes leyes con el objetivo de determinar si efectivamente existe una protección para este sector de mujeres, además para analizar a la luz de los casos, si esta protección se cumplió o se violentó por parte del Estado de Costa Rica en los casos de estudio.

- **Código de la Niñez y Adolescencia.**

Esta ley⁶⁹ es la que se aplica en Costa Rica a todas las personas menores de 18 años de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas. La ley en comentario establece que es obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

Es por ello que esta ley vela por la formulación y ejecución de políticas, que defiendan los derechos de las personas menores de 18 años. Asimismo, busca que el acceso a los servicios públicos como por ejemplo, la prestación del servicio de abastecimiento de agua se mantenga siempre al alcance de estas personas. Por lo que la misma norma estipula que toda acción u omisión contraria a este principio, constituye un acto discriminatorio que viola los derechos humanos de esta población. Igualmente, esta ley busca que la persona menor de edad sea sujeto de derechos; por lo que estipula que esta población debe de gozar de todos los derechos inherentes a la persona humana pero, además de los específicos relacionados con su desarrollo, excepto los derechos políticos de conformidad con la Constitución Política.

Manifiesta esta ley que las personas menores de edad tienen derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción y que el Estado debe garantizarles y protegerles este derecho. Asimismo, para cumplir con este objetivo debe contar con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral de esta población. Además, el Estado debe de garantizar el derecho a la prestación alimentaria, lo que significa que las y los menores tienen el derecho a percibir alimentos,

⁶⁹ (Código de la Niñez y Adolescencia, Ley No 7739: 1998)

donde indiscutiblemente se encuentra implícito su derecho a recibir agua en calidad y cantidad para satisfacer sus necesidades humanas.

- **Ley Indígena.**

Esta ley⁷⁰ es el instrumento de derecho interno de mayor relevancia en cuanto a la protección de los territorios indígenas, sus habitantes y su patrimonio cultural. En esta ley se establece que las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Las personas no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estos territorios. Los y las indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otras personas indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en los territorios indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente nulo, con las consecuencias legales del caso.

Las tierras, las mejoras y los productos de los territorios indígenas están exentos de toda clase de impuestos nacionales o municipales. Es también importante mencionar que los terrenos que son de vocación forestal, deben guardar ese carácter, a efecto de mantener inalterado el equilibrio hidrológico de las cuencas hidrográficas y de conservar la vida silvestre de esas regiones.

También, se establece que es de nivel prioritario nacional el cumplimiento de la ley indígena, a este efecto todos los organismos del Estado, abocados a programas de desarrollo, prestarán su cooperación. Esta ley es de orden público por lo que deroga todas las disposiciones que se opongan a sus lineamientos.

Lamentablemente, la Ley Indígena no hace ninguna mención al tema de género y es omisa ante el tema de la doble discriminación que perciben las mujeres indígenas, ya que además de la discriminación por su indigenismo, son discriminadas por ser mujeres.

⁷⁰(Ley Indígena, Ley 6172: 1977)

En ninguno de los casos de estudio, se estuvo frente a la participación de mujeres indígenas, esto debido a que ninguno de los casos se encuentra cercano a un territorio indígena, por lo que resulta muy difícil realizar un análisis sobre el cumplimiento o violación a esta ley.

Respecto a la participación de adolescentes en las luchas sociales por la reivindicación del derecho humano de acceso al agua, se puede indicar que en ninguno de los casos de estudios se contó con una participación protagónica de hombres o de mujeres jóvenes. Realmente, no se sabe si esto responde al modelo adultocentrista que existe en el país, o a una indiferencia por parte de este grupo, la que también está muy presente en Costa Rica. No obstante, es importante mencionar que en ambos casos de estudio cuando se tomó la decisión de manifestarse, de protestar y de cerrar calles, sí se contó con el apoyo de personas adolescentes.

Es importante incluir en este capítulo algunos criterios que ha desarrollado la Sala Constitucional respecto al reconocimiento del derecho humano de acceso al agua. Al respecto ha dicho la Sala en el Voto No 4654 de las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de mayo de dos mil tres:

“La Sala reconoce, el derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales de la salud, la vida, el medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la alimentación y la vivienda digna, entre otros, tal como ha sido reconocido también en instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa Rica: así, figura explícitamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24); además, se enuncia en la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo de El Cairo (principio 2), y se declara en otros numerosos del Derecho Internacional Humanitario”.

Este voto también hace referencia a que Costa Rica por ser parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: “se encuentra particularmente obligado en esta materia por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador” de 1988), el cual dispone que en su artículo 11, lo siguiente: “Derecho a un medio ambiente sano. 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos”.

Además, la resolución dice que: “... recientemente, el Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de la ONU reiteró que disponer de agua es un derecho humano que, además de ser imprescindible para llevar una vida saludable, es un requisito para la realización de todos los demás derechos humanos...”.

Así, esta resolución dispuso que en virtud “del anterior marco normativo se deriva una serie de derechos fundamentales ligados a la obligación del Estado de brindar los servicios públicos básicos, que implican, por una parte, que no puede privarse ilegítimamente de ellos a las personas, pero que, como en el caso del agua potable, no puede sostenerse la titularidad de un derecho exigible por cualquier individuo para que el Estado le suministre el servicio público de agua potable, en forma inmediata y dondequiera que sea, sino que, en la forma prevista en el mismo Protocolo de San Salvador, esta clase de derechos obligan a los Estados a adoptar medidas, conforme lo dispone el artículo primero del mismo Protocolo: “Los Estados Partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el

presente Protocolo.”

Este voto representa un aspecto muy positivo para los habitantes de Costa Rica, ya que viene a consagrar la preocupación que tiene el Estado de garantizar el derecho humano de acceso al agua. Sin embargo, no se puede decir que todas las resoluciones que emite la Sala Constitucional sean respetadas en todos sus alcances, ya que evidentemente lo aquí plasmado también se violentó en los casos analizados.

Sección IV. Desarrollo y cumplimiento de políticas públicas en Costa Rica sobre el acceso al agua con igualdad de género.

La política de un país en una materia o actividad específica, está comprendida por lo que se puede llamar políticas de Estado y políticas de Gobierno, siendo las primeras aquellas que trascienden los períodos de Gobierno y que son sostenibles en el tiempo, preferiblemente contenidas en el ordenamiento jurídico en procura de su cumplimiento; y las segundas, son las definidas por el Poder Ejecutivo del Gobierno de turno en relación con temas específicos, las cuales deben ser acordes con la política de Estado⁷¹.

Las políticas públicas son el curso de acción seleccionado por el Gobierno para orientar las decisiones respecto a una necesidad o a una situación de interés público. Estas pueden contener una visión de corto, mediano o largo plazo, dependiendo de los fines que se quieran alcanzar. Las políticas públicas para poder cumplir con sus objetivos deberían de trascender los períodos de Gobierno, ya que si se limitan a ellos, como generalmente pasa en el país, que de forma antojadiza los diversos Gobiernos cambian estas acciones, difícilmente se van a poder alcanzar sus metas. Lo que afirma que las políticas públicas tienen que ser sostenibles en el tiempo y en los diversos Gobiernos⁷².

⁷¹ (Contraloría General de la Republica, 2007)

⁷² (Castro, 2008)

En el caso de Costa Rica, la política de Gobierno debe enmarcarse dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual, de acuerdo con la normativa vigente⁷³, constituye el marco orientador que define las políticas que norman las acciones para promover el desarrollo del país, el aumento de la producción y la productividad, la distribución del ingreso, el acceso a los servicios sociales y la participación ciudadana para la mejora en la calidad de vida de la población.

Asimismo, establece de forma vinculante para las entidades públicas, los ministerios y demás órganos, las prioridades, objetivos y estrategias derivados de esas políticas, que han sido fijadas por el Gobierno de la República a nivel nacional, regional y sectorial. Luego, a partir del PND, se deben definir las metas anuales y periódicas en términos de producción física de bienes y servicios, intermedios y finales, que se pretenden alcanzar durante el ejercicio económico formulado, tanto en el nivel institucional como en el programático.

En este plan es donde se encuentran desarrolladas las políticas públicas en materia del agua en Costa Rica; sin embargo, las mismas no se encuentran ordenadas, no están claramente especificadas y no abarcan temas como el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. Es por esto que se puede señalar una gran deficiencia en el desarrollo de políticas públicas respecto al tema del agua en Costa Rica.

Según el Plan Nacional de Desarrollo *Jorge Manuel Dengo Obregón 2006-2010* (PND), en el capítulo 4, denominado "Eje de Política Ambiental, Energética y de Telecomunicaciones" establece las metas sectoriales del país en el tema ambiental, y dentro de éste, para el Subsector Hídrico propone la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH), el cual deberá ser compatible con los postulados del desarrollo humano sostenible, dentro del marco de una Ley del Recurso Hídrico integral y moderna.

⁷³ (Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República, Decreto Ejecutivo No. 32988, 2006, art. 2)

Asimismo, el PND contempla dos acciones estratégicas, específicamente en el tema hídrico, bajo la responsabilidad del MINAET como rector de ese subsector que son: la elaboración y ejecución del PNGIRH; y el impulso al Proyecto de Ley del Recurso Hídrico (Expediente legislativo No. 14.585). Hay que recordar que este proyecto de ley después de que fue dictaminado afirmativamente por la Comisión de Ambiente en el año 2005, quedó totalmente estancado en la Asamblea Legislativa.

Cuando se establece una política pública lo ideal es que la misma sea proactiva, es decir que no se origine para la solución de algún problema que se enfrenta, sino más bien que proponga una línea de acción que debe seguir el Gobierno para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanas y ciudadanos. Es fundamental que las políticas públicas se materialicen y para ello es necesario contar con la elaboración de toda una estrategia, ya que de otra manera las mismas quedan sin contenido y se convierten en solo buenas intenciones.

De la misma manera, implican inversiones por parte de los Gobiernos, ya que, si no cuentan con un presupuesto, no existe forma de que se implementen y puedan cumplir la función para la cual fueron promulgadas. Las políticas públicas en Costa Rica tienen un serio problema y es que se confunden con otros instrumentos como: la legislación, los planes, los programas, las estrategias, las directrices y las circulares, lo que conlleva a la mala comprensión del concepto y provoca que al final se queden sin contenido y sin aplicación.

Las principales características que envuelven el desarrollo de políticas públicas en el sector hídrico en Costa Rica son las siguientes: son mayoritariamente implícitas, tienen una visión cortoplacista, no se les da seguimiento, no se actualizan, carecen de presupuesto que las acompañe, no son claras, no tienen responsables definidos y son acuciosamente olvidadas.

Respecto a este tema la Contraloría General de República manifestó lo siguiente: “se evidencia así que la política hídrica del actual Gobierno está disgregada en una serie de documentos, normas y directrices, que hasta cierto punto hacen difícil su ubicación y conocimiento por parte de las instituciones que forman parte del subsector hídrico, las cuales no tiene claros estos lineamientos...⁷⁴”.

Además, manifestó que: “La política actual del Gobierno en materia de recursos hídricos, aunque responde a todo un esfuerzo de país que viene desarrollándose desde el año 2001 y que pretende dotar al Estado de un instrumento moderno de planificación sectorial en este campo, bajo la dirección de una nueva instancia administrativa que concentraría las principales tareas de rectoría política y funcional -razón por la cual hay que reconocer la continuidad que se ha dado a las iniciativas que en esta materia provienen de Gobiernos anteriores-, no se torna tan clara, toda vez que hay que recurrir a varios documentos, decretos y directrices para poder visualizarla, siendo los principales el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 (PND), las metas y programas establecidos en el Plan Anual Operativo del MINAE, y los documentos denominados Estrategia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Política Hídrica Nacional”⁷⁵. Estos documentos fueron elaborados en el año 2005 como resultado de una onerosa consultoría, que no mejoró en casi nada la situación de la gestión del agua; además, los últimos instrumentos mencionados no cuentan con una aprobación oficial.

Asimismo, manifestó la Contraloría que el modelo actual de gestión del recurso hídrico no es eficaz, debido a la existencia de una gran cantidad de instituciones que tienen competencia en la administración, protección, manejo y aprovechamiento del recurso. De igual forma expuso que no existe una clara y única función rectora, aunado a la indefinición de un subsector hídrico como

⁷⁴ (Contraloría General de la República, 2007)

⁷⁵ (IDEM)

tal, ya que no están claramente identificadas las instituciones que lo conforman y los roles que deben cumplir. Finalmente mencionó la Contraloría que existe un desconocimiento por parte de las instituciones de su participación en dicho subsector y de las políticas que deben orientar su accionar; así como problemas de coordinación y comunicación entre las instituciones y el rector.

Por su parte, la política de igualdad de género tiene otros matices. Esta posee elementos explícitos, es más integral, está orientada más a largo plazo, hay un desarrollo importantes de instrumentos que persiguen la igualdad real de la mujer; sin embargo, igualmente carece de recursos económicos para el seguimiento y vigilancia de su cumplimiento. Sin embargo, y gracias a las acciones realizadas por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), se ha avanzado mucho en alcanzar la igualdad real de la mujer.

El INAMU se crea en abril de 1998, cuando la Asamblea Legislativa aprobó la transformación del Centro Mujer y Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres (Ley de la República N° 7801). Al convertirse en una institución autónoma y descentralizada, se elevó su rango político-administrativo y se ampliaron sus funciones y atribuciones. La actual Administración designó a una Ministra de la Condición de la Mujer como encargada del Instituto.

El INAMU trabaja en dos pilares fundamentales: en asesorar y acompañar a las instituciones de la administración pública con el propósito de que formulen e implementen políticas y acciones desde una perspectiva de género; y en contribuir a fortalecer la participación económica, social, política y cultural de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, así como su liderazgo y ciudadanía activa, entendida como la capacidad para incidir en la vida pública y política de nuestro país.

El INAMU, por medio del Área de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad realiza acciones en el campo de la salud orientadas a mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres. Entre las acciones que han realizado se

encuentran: coadyuvar en la construcción colectiva de un Modelo de Atención Integral de la Salud de las Mujeres con perspectiva de género, aplicar el análisis de género en las políticas públicas, programas y proyectos en salud de las mujeres, contribuir al desarrollo de políticas públicas con enfoque de género en salud de las mujeres, garantizar el cumplimiento de los derechos en salud de las mujeres y promover la participación activa de las mujeres en el desarrollo de la salud.

En el ámbito de la salud, la institución ha establecido una estrategia política para permear con el enfoque de género las estructuras institucionales; sin embargo, propiamente en el tema del derecho humano de acceso al agua no existe una política clara, ya que la única política pública que existe, consiste en no tener una política. Según Mabelle Figueroa Ramos, coordinadora del Área de Políticas Públicas del INAMU, "...en realidad en el país, a mi criterio, es muy poco lo que se ha trabajado en materia de agua y género"⁷⁶

Según la Oficina de Género del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), que es una instancia creada con el objetivo de realizar acciones estratégicas que promuevan la transversalización del enfoque de género en el quehacer institucional y la gestión integrada del recurso hídrico, se han hecho avances importantes, pero aún falta mucho por hacer, ya que todavía no es una realidad la igualdad entre hombres y mujeres con relación al acceso, uso y control del recurso hídrico.

Guiselle Zing Zeledón encargada de esta oficina manifestó que: "sí se ha cumplido parte del objetivo, pero no del todo, el motivo obedece a que el tema de género ha sido difícil de introducir en las instituciones, ya que no se le brinda la importancia debida. Ha sido una labor de hormiga, lo que nos ha permitido comprometernos en desarrollar un conjunto de acciones que estén orientadas a hacer visible nuestro trabajo y que a la vez sirvan para fortalecer y apoyar el empoderamiento de las mujeres, tanto de las que aportan su trabajo

⁷⁶ (Figueroa, 2009)

para la institución como para aquellas que están en las comunidades de manera que participen en los aspectos estratégicos y de toma de decisiones del manejo del recurso hídrico⁷⁷.

Agrega, que: "sí existe una política tanto a lo interno de la institución como a lo externo, con el fin de garantizar la igualdad de género en la administración y la gestión integrada del Recurso hídrico; sin embargo, el documento donde se encuentra plasmada dicha política se encuentra en revisión y a la espera de la aprobación de la Administración Superior"⁷⁸. Lo que nuevamente refleja que aunque existan algunos lineamientos, falta mucho por hacer.

El Instituto tal y como se conoce hoy en día fue creado el 12 de julio de 1976, por medio de la Ley Constitutiva de Acueductos y Alcantarillados, Ley Número 5915 y manifiesta Guiselle Zing que: "desde esa fecha existen elementos que garantizan la igualdad de género, como por ejemplo el hecho que manifiesta la institución es el ente rector dirigir y vigilar la provisión de agua para consumo humano a toda la población costarricense, sin distinción de su condición social, etnia, edad, género y ubicación geográfica, esto demuestra igualdad; sin embargo, respecto al reglamento de ASADAS, manifestó que existe plasmada discriminación contra las mujeres, por lo que esta Unidad ha solicitado a los jerarcas realizarle algunas modificaciones⁷⁹".

Respecto a las ASADAS comenta que: "en la conformación de las Juntas Directivas sí existen mujeres, pero lamentablemente son muy pocas. A esto hay que agregarle que la mayoría de puestos que ocupan las mujeres son de secretarías y vocales, difícilmente ocupan el cargo de presidentas"⁸⁰. Actualmente, la Junta Directiva del AYA cuenta únicamente con 2 mujeres, y ninguna de ellas ocupa el cargo de presidenta ejecutiva de la institución.

⁷⁷ (Zing, 2009)

⁷⁸ (IDEM)

⁷⁹ (IDEM)

⁸⁰ Ver Tabla de hombres y mujeres en puestos de Junta Directivas. Cargos de presidencia y otros

Es importante que de la misma manera que se ha analizado el lenguaje en los instrumentos internacionales y en el derecho interno, se haga con las políticas públicas, ya que éstas igualmente en muchas ocasiones son discriminatorias. La cuestión no reside en introducir el sexo, la raza o la etnia en las políticas públicas. Precisamente, la reclusión de las diferencias en un ámbito separado de lo público, ha hecho que la raza, el sexo y la etnia adquieran importancia para las políticas. Por indicar tan sólo unos ejemplos: si el Poder Ejecutivo está representado en su mayoría por hombres, las políticas que de ahí emanen, probablemente no incluyan la variable de la igualdad de género, ya que no sería una necesidad identificada. Si en un Parlamento la ratio hombre-mujer es del 80 y el 20 %, en esa institución el sexo tiene mucha importancia: es un criterio configurador de la pertenencia a la institución. Si en un código civil o en una teoría de la justicia se sigue utilizando el término "pater familia", el sexo del que firma los contratos o del que puede decirse que es una persona representativa tiene mucha importancia: es un criterio discriminador en beneficio de una sola de las partes,⁸¹ generalmente representada por hombres.

Una vez concluido el análisis del desarrollo y cumplimiento de políticas públicas sobre el acceso al agua con igualdad de género vale la pena señalar que existe una falta de políticas públicas en este sentido, lo que hace complejo el análisis del cumplimiento o violación por parte del Estado de Costa Rica a la luz de los casos estudiados. Es evidente, las deficiencias en su elaboración (falta de claridad o de presupuesto) por lo que su implementación ha sido muy compleja.

Así, aunque existen políticas públicas que han perseguido el objetivo loable y necesario de alcanzar la igualdad real de las mujeres, en lo que sí se ha avanzado mucho, no sucede lo mismo cuando se trata de políticas públicas que buscan garantizar el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género.

⁸¹ (Herrera, 2005: 79)

Conclusiones y perspectivas a futuro

Desde una apreciación de derechos humanos reconocidos a nivel internacional y nacional

A nivel legal tanto internacional como nacional se puede mencionar que existe un vasto desarrollo de instrumentos que buscan mejorar la situación actual de deterioro que sufre el recurso hídrico. Es a partir de instrumentos internacionales, políticas y normativa interna de los países que se pretende revertir dicha situación de menoscabo. Sin embargo, estas iniciativas han tenido un alcance mínimo y no han podido responder ni satisfacer las necesidades ambientales y sociales actuales, que cómo se analizó en el desarrollo de esta investigación son muchas. A pesar de esto, no se puede decir que el desarrollo de instrumentos internacionales, políticas y legislación haya sido totalmente infructuoso, ya que por lo menos han servido para dar a conocer la problemática ecológica mundial y discutir sobre el tema.

En las luchas sociales para reivindicar el derecho humano de acceso al agua en Costa Rica es importante señalar el papel que juegan los instrumentos legales tanto internacionales como nacionales. Vale la pena señalar como aunque si bien es cierto existe un amplio desarrollo de estos instrumentos, su violación es espeluznante. Todos los instrumentos estudiados en la presente investigación, la Constitución Política, los instrumentos internacionales y las leyes ambientales, se vieron totalmente atropellados en los casos de lucha, analizados. No existió ningún instrumento que no fuera violentado en parte o en su totalidad. Se pudo constatar que dentro de los movimientos sociales analizados sí se utilizaron algunos instrumentos legales como por ejemplo: la Constitución Política; sin embargo, se afirmó que muy poco les ayudó la vía legal en sus luchas sociales por el derecho humano de acceso al agua. Afirman que los logros importantes alcanzados al fin y al cabo fueron gracias a su organización y a su movilización social.

También se pudo corroborar que en Costa Rica no existe una debida armonización de la legislación interna sobre el recurso hídrico, ya que los instrumentos internacionales contienen principios importantes con los que la legislación de Costa Rica aún no cuenta. Si bien es cierto, se evidenció el incumplimiento de éstos instrumentos, es importante contar con marcos normativos modernos. Tal vez si se sigue denunciando algún día se lleguen a cumplir. Este problema de la armonización del derecho es muy grave en el tema del derecho humano de acceso al agua con igualdad de género, ya que en Costa Rica no existe ningún instrumento que proteja este derecho. La armonización de la legislación interna sobre el tema de la igualdad real de la mujer sí se ha desarrollado un poco más en Costa Rica, lo que ha impulsado la participación de la mujer en las esferas política, social, económica y cultural.

Las políticas públicas respecto al tema del derecho humano de acceso al agua con igualdad de género han estado totalmente dispersas, y no se les ha dado el presupuesto necesario para que funcionen, lo que ha provocado una inaplicabilidad total. Lo que evidentemente provocó que no aportaran elementos importantes en la lucha por garantizar el derecho humano de acceso al agua con igualdad de género. Sin embargo, sí es una realidad el desarrollo de políticas públicas sobre la igualdad de la mujer en los diversos espacios, lo que ha promovido la inclusión y la participación de la mujer.

Es importante hacer mención especial a la importancia que han jugado los instrumentos internacionales que abordan los temas sobre la protección, la conservación, el acceso al agua, y el rol fundamental que juega la mujer en el acceso al agua, porque es a partir de estos instrumentos que se han venido desarrollando cuerpos normativos y políticas públicas en Costa Rica para promover el derecho humano de acceso al agua, lo que ha significado un importante aporte; sin embargo, hasta el momento lo que se ha hecho, no ha sido suficiente para garantizar dicho derecho, ni para reconocerle a la mujeres el papel que les corresponde en la toma de decisiones respecto al agua.

En Costa Rica todavía no existe un marco jurídico moderno que garantice el mencionado derecho, pero además existe un grave incumplimiento de la poca legislación que hay sobre el tema. Es urgente la sensibilización de todas las personas, en especial de las instituciones públicas competentes para que se comprometan a garantizar este derecho. Asimismo, es necesario, la incorporación en los sistemas jurídicos nacionales de las normas internacionales que buscan la protección y conservación del agua, el cumplimiento de las normas ambientales que cada país tenga y la promulgación de un instrumento internacional obligatorio que tutele el acceso al agua como un derecho humano. Además, es fundamental que todas estas iniciativas se elaboren desde una perspectiva de género, para que desde un enfoque de derechos humanos, se erradique la condición social de desigualdad y las situaciones de discriminación que han pesado sobre las mujeres.

El reconocimiento del derecho humano al acceso al agua todavía no es una realidad, por lo que hay que seguir luchando para alcanzar su reconocimiento. El reconocimiento del derecho a la igualdad de género y no discriminación sí es una realidad, la que ha sido muy importante para el respeto de algunos derechos humanos de las mujeres. Esto porque proporciona a las mujeres una primera herramienta para empoderarse y exigir responsabilidades a sus Gobiernos ante los tribunales nacionales e internacionales; herramienta que lamentablemente todavía no se tiene para reivindicar el derecho humano de acceso al agua. Sin embargo, como quedó evidenciado en la presente investigación la principal estrategia para reivindicar derechos humanos es la organización social.

Vale la pena resaltar que los movimientos sociales van a encontrar respaldo de los Gobiernos si están acompañados de instrumentos que reconocen derechos humanos, ya que de esta manera se puede comprender el por qué de la lucha. En este sentido es importante señalar al Comentario General No. 15 de la Organización de las Naciones Unidas, que manifiesta que toda persona o grupo

que haya sido víctima de una violación del derecho al agua deberá contar con recursos judiciales o de otro tipo efectivos tanto en el plano nacional como en el internacional de acuerdo con el párrafo 4 de la Observación General No. 9 de 1998 y el principio 10 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo⁸². Estos instrumentos estipulan que todas las víctimas de las violaciones del derecho al agua deben tener derecho a una reparación adecuada, que podrá consistir en restitución, indemnización, satisfacción o garantías de que no se repetirán los hechos.

Los y las defensoras del pueblo, las comisiones de derechos humanos y las instituciones análogas de cada país deberán ocuparse de las violaciones del derecho humano de acceso al agua.

Las comunidades de Sardinal y del Caribe todavía cuentan con una herramienta más de lucha para reivindicar el derecho humano de acceso al agua y deben valorar, que si no encuentran respuesta por parte del Gobierno de Costa Rica, tienen la opción de demandar a Costa Rica internacionalmente y exigir todas las garantías que no les han sido otorgadas.

Desde los movimientos sociales teñidos de discriminación de género

A nivel de los movimientos sociales es fundamental que las comunidades tengan conocimiento de que se tienen derechos humanos reconocidos, tanto a nivel nacional como internacional; aunque los mismos sean violentados, ya que este conocimiento sirve como una herramienta para organizarse, demandar y reivindicar esos derechos humanos.

Es fundamental dotar a todas las personas sin importar su etnia, religión, raza, situación económica, sexo, afinidad política, del conocimiento y contenido de derechos humanos que el Estado le ha otorgado, ya que sólo así, las personas los van a poder reclamar. Vale la pena resaltar la importante lucha que han llevado a cabo las mujeres en la defensa de derechos humanos; sin embargo,

⁸² El principio 10 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), dice, con respecto a las cuestiones del medio ambiente, que "deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes".

muchas veces no se les ha reconocido esta labor. Dentro de las luchas sociales lideradas por mujeres es fundamental resaltar las que han llevado a cabo por defender el recurso hídrico, lo que ha permitido en muchos casos garantizar el acceso al agua para ellas, sus familias y sus comunidades.

En Costa Rica al igual que en la mayor parte del mundo, muchas de las luchas sociales por el derecho humano de acceso al agua han estado lideradas por mujeres. Lamentablemente, una característica de estas luchas ha sido la discriminación por razones de género, sufrida por las mujeres. Este hecho se pudo comprobar después de haber conocido y analizado las experiencias de las mujeres defensoras del agua de las comunidades de Sardinal, y del Caribe de Costa Rica.

En los procesos de lucha social es esencial resaltar que todavía hoy, aunque las mujeres desempeñen papeles protagónicos en los movimientos sociales, en la mayoría de los casos, este hecho no se les reconoce. No existe una participación igualitaria de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones, y por lo general es más tomado en cuenta el punto de vista de los hombres que el de las mujeres.

Es importante resaltar los múltiples roles que desempeñan las mujeres en todos los espacios en los que participa. Esto es evidente tanto en los movimientos sociales como en los hogares. El desempeño de las mujeres en las luchas sociales es mayor que el de los hombres, ya que las mujeres además de hacer todo lo que hacen los hombres, realizan tareas "exclusivas de mujeres", como por ejemplo: hacer comida para las reuniones, escribir el acta, hacer las convocatorias, entre otras.

Además, las mujeres tienen dobles trabajos en los hogares, ya que trabajan fuera de la casa como los hombres, pero continúan realizando todas las tareas del hogar, como por ejemplo: el cuidado de los hijos e hijas, cocinar, lavar, planchar, por mencionar solo algunas actividades. Lo que demuestra el doble o

triple trabajo que realizan las mujeres en comparación con los hombres en el ámbito del hogar.

Los logros que han tenido las mujeres en estas luchas por reivindicar el derecho humano de acceso al agua han sido muchos. Los mismos van desde el aprendizaje de lo que es una lucha social, el cómo organizarse en las comunidades para exigir sus derechos, el empoderarse de los procesos, el aprender cómo presentar denuncias, el exigir rendición de cuentas a las instituciones públicas, hasta el exigir a sus compañeros de luchas que las traten con respeto y en igualdad de condiciones.

Asimismo, se puede mencionar como otro logro que han tenido las mujeres dentro de los movimientos sociales, el conocer experiencias similares alrededor del país de otras mujeres que también han luchado por defender el agua de sus comunidades, para darse cuenta de que no sólo ellas están llevando a cabo este tipo de luchas. Este acercamiento les ha permitido crear lazos de amistad y de trabajo; sin embargo, todavía quedan muchos retos para el futuro. Las mujeres deben de poner un alto a la discriminación y exigir el cumplimiento de sus derechos humanos como mujeres.

Bibliografía

Libros

- Anderson, J. (1994). La Feminización de la pobreza en América Latina. Lima: Red entre Mujeres, Diálogo Norte-Sur.
- Arrojo, P. (2006). El reto ético de la nueva cultura del agua: funciones, valores y derechos en juego, Zaragoza: Icaria.
- Barlow, M. (2009). El derecho humano al agua: una idea a la que le ha llegado su momento, País Vasco: UNESCO Etxea-Centro.
- Souza B. (2003). Crítica a la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia. Sao Pablo: Desclée de Brouwer.
- Sousa B. (1990). La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación. Bogotá: Denes.
- Boff, L. (1996). Ecología: grito de la tierra, grito de los pobres. Buenos Aires: Trotta
- Cassar, A. y otros. (2004). Water as a Human Right? UICN, London: Ariel.
- Castro R. y otros (2004). Gestión Local y Participativa. CEDARENA. San José: Cosmovisiones.
- Centro de Derechos Humanos y Ambiente. (2005) Derechos Humanos y Ambiente en la República Argentina. Propuesta para una Agenda Nacional. Córdoba: Siglo 21.
- Comité de Mujeres de la Alianza Social Continental, (2006) El papel de la Mujer en el Derecho al Agua, Lima: Alianza Social Continental.
- Charlier S. y Ryckmans H. (2002). Mundialización y aproximación de género: feminización de la pobreza y aparición de nuevos actores. Mundialización de las resistencias. Estado de las luchas 2002. Paris: Forum Mondiale des Alternatives.
- Decimotercer Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. (2007). San José: Programa Estado de la Nación.
- Facio, A. (2001). Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y Comentarios Inusuales. San José: ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género.
- Franco, Marta (2008). Género y Agua en Centroamérica, Alianza por el Agua, Zaragoza: Fundación Ecología y Desarrollo.

- Gallardo, H. (2006). Derechos humanos como movimientos sociales. Bogotá: Desde abajo.
- Herrera, J. (2005). De habitaciones propias y otros espacios negados. Una teoría crítica de las opresiones patriarcales. Madrid: Libros de la Catarata.
- Herrera, J. (2005). Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto. Madrid: Libros de la Catarata.
- Langford, M. y otros. (2004). Legal resources for the right to water: international and national standards. Ginebra: Centre on housing rights and evictions.
- Mamani, A. (2006). Una Visión Humana del Agua en Bolivia. Bolivia: Ministerio del Agua de Bolivia.
- Rubio, A. (1993) Filosofía de la paz y del derecho. En Rubio Ana. Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz. Granada: Universidad de Granada.
- Ruepert, C. y otros. (2005). Vulnerabilidad de las aguas subterráneas a la contaminación por plaguicidas en Costa Rica, Heredia: Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET).
- Transnacional Institute and Corporete Europe Observatory, (2003) Reclaiming Public Water. London: Transnacional Institute and Corporete Europe Observatory.
- Urrutia, E. (1996) La cultura de la paz. San José: Universidad para la Paz.

Revistas

- Salmón E. y Villanueva P. (I semestre 2007). Los (fímidos) aportes del derecho internacional a la construcción del derecho humano al agua. Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José.

Instrumentos internacionales

Comentario General Número 15 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Disponble en: <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm15s.html>

Convención sobre los Derechos del Niño. IIDH-1993. Instituto de Derechos Humanos. San José.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. IIDH-1992. Instituto de Derechos Humanos. San José.

Convención Belem do Pará. Disponible en:

www.wmo.ch/web/homs/documents/espanol/icwedecs.html

Declaración de Río sobre Medio Ambiente. Disponible en:

www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/riodeclaration.htm

Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente. Disponible en:

http://www.medioambiente.cu/declaracion_estocolmo_1972htm

Declaración de Beijín. Disponible en:

www.socialwatch.org/es/documentos/Beijing.htm

Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en:

www.un.org/spanish/humansrightsdeclaration

Declaración del Mar del Plata sobre Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano. Disponible en:

http://www.iin.oea.org/DECLARACIONES/declaracion_IV_Cumbre_de_las_Americas.htm

Declaración de Dublín. Disponible en:

<http://www.wmo.ch/pages/prog/hwrrp/documents/espanol/icwedecs.html>

El agua, una responsabilidad compartida. 2º informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo. UNESCO, WWAP, 2006.

Disponible en: http://www.unesco.org/water/wwap/wwdr/wwdr2/index_es.shtml

Objetivos del Milenio. Disponible en: www.un.org/spanish/millenniumgoals/

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador. IIDH-1993. Instituto de Derechos Humanos. San José.

World Health Organization, The Global Water Supply and Sanitation Assessment 2000. Disponible en:

http://www.who.int/water_sanitation_health/monitoring/globalassess/en/

Legislación nacional

Código de la Niñez y Adolescencia, Ley No 7739, 2 Edición, San José, Juricentro, 2008.

Código Penal, con índice alfabético, Ley No 4573, 10 Edición, San José, IJSA, Juricentro, 2006.

Constitución Política de Costa Rica, Comentada y anotada por Rubén Hernández Valle, 1 Edición, San José, Juricentro. 1998.

Ley de Aguas, Ley No. 276, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley de Biodiversidad, Ley 7788, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley de Conservación de la Vida Silvestre Ley 7317, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley Forestal, Ley No 7575, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley General de la Salud, Ley No 5385, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley Orgánica del Ambiente, Ley No 7554, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley No 8589, San José, Juricentro, 2007.

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley No 7142, 2 Edición, San José, Juricentro, 2006

Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Ley No 7779, Código Ambiental, 2 Edición, San José, Juricentro, 1999.

Ley contra la Violencia Doméstica, Ley No 7586, 5 Edición, San José, Juricentro, 2006.

Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República, Decreto Ejecutivo No. 32988. Disponible en:

http://www.archivonacional.go.cr/pdf/decreto_32988.pdf

Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes, Decreto Ejecutivo No. 32529. Disponible en:

http://www.aresep.go.cr/docs/Reglamento%20de%20ASADAS%20La%20Gaceta%20150-%205-8-2005_.pdf

Informes

Informe No DFOE-PGA-42-2007. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Servicios Públicos Generales y Ambientales. Informe sobre la Evaluación de la Aplicación de las Políticas y Normativa en Materia de Recursos Hídricos por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Contraloría General de la República. San José.

Ponencias

No publicada: Castro R. (2008). Políticas Ambientales. Universidad de Costa Rica. Ponencia, I Congreso Nacional de Gestión Ambiental, San José.

No publicada: Coelho, H. (2009), Right to Water as a Tool for Mobilizing Women to Improved Access. Speech, V World Water Forum, Istanbul.

No publicada: Facio A. (2005). De Igualdad se trata, Ponencia, Seminario Equidad de Género, San José.

Entrevistas

Entrevista a Marielos Bustos, realizada en Sardinal, Guanacaste el día 03 de abril de 2009.

Entrevista a Peggy Quesada, realizada en Liberia, Guanacaste, el día 04 de abril de 2009.

Entrevista a Yamileth Carpio, realizada en Siquirres, Limón, el día 12 de mayo de 2009.

Entrevista a Erlinda Quesada, realizada en Guácimo, Limón, el día 13 de mayo de 2009.

Entrevista a Guiselle Zing, realizada vía correo electrónico, el día 02 de julio de 2009.

Entrevista a Mabel Figueroa, realizada vía correo electrónico, el día 07 de octubre de 2009.

ANEXOS

ANEXO 1

Entrevistas

1. Entrevista a Peggy Quesada (Pastoral Social de Tilarán) Liberia, miércoles 18 de febrero de 2009.

Pregunta: Cómo viste vos, más que cómo lo viviste, dado el lugar que ocupaste en este proceso más de acompañamiento... En ese sentido ¿cómo viste vos el papel de las mujeres en la lucha?

Respuesta: Bueno, yo diría, si tengo que hacer una síntesis, que el papel de la mujeres fue fundamental... yo utilizaría esa palabra... fue fundamental el trabajo de ellas, no sólo por la fuerza, la valentía... la percepción que yo tengo es que la participación de ellas fue fundamental... aparte de todos los roles que se les endilgan, que les tocaba ser las que si llegaban visitas hacían la comida, las que tenían que ser anfitrionas, las que servían el café, también tenían que ser las que salían a volar, ahí, a ponerse de frente, en la línea de frente... A mí me tocó ver a los hombres recular, verdad, y a las mujeres casi que tener que llevárselas una empujadas cuando ya había una decisión grupal de retirarse, porque no se querían ir... o sea, como que ves la fuerza de estas mujeres.. muchísimo sentido común, para resolver, no digo que muchos hombres no lo tuvieran, porque hubo hombres valiosísimos, pero el proceso estuvo muy marcado, digo desde que ellos deciden organizarse desde lo que conocen como organización que fue hacer un comité como el que hace uno cuando está en la escuela... o sea, presidente, vicepresidente, secretaria, vocal... o sea, eso, que es el aprendizaje que hay, a eso le echan mano y nombran un comité con esa misma estructura jerárquica donde el Presidente, además, siempre era un hombre, era un hombre que nunca asumió realmente, los primeros, fue Capri, digamos, durante mucho tiempo, hasta que hay un despelote, ahí nosotros tuvimos que hacer de mediadores para que no se rompiera todo y lo que hacen es cambiar de Presidente, pero ponen a don Mario... siempre tuvo que ser una presencia masculina, cuando era clarísimo que la líder era Marielos, no hay forma de que Marielos asuma la presidencia porque hay toda una resistencia a que quien sea la presidenta sea Marielos. De hecho que eso genera un montón de tensión de rupturas de agresiones el liderazgo de Marielos, porque el liderazgo de Marielos es muy natural, muy natural, muy espontáneo... ella nada más tiene la fuerza, la inteligencia y lo hace... ella no andaba preguntando a nadie... ella es la que decía esto y se tiraba, iba, que en cierto sentido era demasiado impulsiva... lo hacía y nos llevaba a todos... o sea, nosotros llegábamos y le preguntábamos a Mari qué era lo que teníamos que hacer... ella era como la comandanta... o sea vos llegabas y te replegabas... era automático, y eso, obviamente, empieza a generar un

montón de roncha en los hombres que tienen el puesto de poder, digamos... entonces, se empieza a generar un montón de agresión, muy cotidiana, muy de... pero te digo que desde llegar a gritarles a la casa, maltratarlas y señalarlas, callarlas, mandarlas a callar o sea, sí hay un montón de violencia interna y ruptura... ¿Qué me traigo yo? Me traigo como enseñanza, que eso es fundamental trabajar el tema de género para la organización popular, o sea, la deconstrucción del tema de género es un tema fundamental, porque sí, somos un grupo oprimido grande que está luchando contra todas las estructuras, la dominación estructural, todo el Estado encima de nosotros, pero internamente aquí, abajo, en la base, operan otras lógicas de dominación, de exclusión de unos y de otros que desgastan, que agreden a la gente, que no dejan que el proceso fluya.. porque a veces era esto de que aunque era evidente que era la decisión más sana, más inteligente y más acertada, el hecho de que lo planteaba una mujer, lo invalidaba completamente, aunque era clarísimo, no lo asumía... entonces, es super desgastante, ahí... claro, como todo, toda esta relación de fuerza, genera resistencia, no es que siempre estés debajo del zapato... ahí las mujeres comenzaron a generar o a buscar formas para hacerle frente a eso... no de golpe... nunca se atrevieron... hubo varias escenas, varios acontecimientos de este hartarse de las mujeres y confrontar toda esa arbitrariedad interna... que ya te digo, hubo una ocasión en la que hubo que hacer una asamblea de reconciliación y ahí se cambia el presidente, porque el presidente que había agredía a Marielos de manera ya, que le quería pegar...

Pregunta: ¿Pero la decisión de sustituirlo, en qué medida pesó esto en la decisión de sustituirlo?

Respuesta: Ve lo curioso, ¿qué hace Marielos? Cuando está harta, se sale del Comité... ella era la vocal o la secretaria... claro, era la líder

Pregunta: ¿Y habían más mujeres?

Respuesta: Habían más mujeres que ni siquiera las dejaban participar en el Comité, pero que fueron fundamentales, tampoco sin estas mujeres, la lucha hubiera sido lo que era, porque estas mujeres apoyaban a Marielos y empiezan a crear fuerza y alianza, pero... entonces, qué hace Marielos en ese momento, cuando llega la violencia a niveles en que ya siente miedo por su integridad física, incluso, por las formas... Estamos hablando del presidente del Comité... Por eso te digo que con movimientos sociales, en organización comunitaria, hay que trabajar estos temas, hay que trabajar estos temas... porque sí, claro nos podemos organizar contra el gigante...

Pregunta: Sí, lo que pasa es que estas cosas no se visualizan hasta que no haya una lucha o sea, ahora sí, porque se vio reflejado en esta lucha...

Respuesta: Es que si queremos transformación social, no hay que esperar que sucedan eventos, hay que estar haciendo trabajo y trabajo... y yo creo que uno de los ejes de trabajo fundamentales para organización comunitaria es poder empezar a deconstruir y problematizar ese tema...

Bueno, te estaba contando cómo en ese momento, Marielos se sale del Comité, pero no se sale de la lucha... a nosotros nos ponen en jaque mate, a los de la Pastoral y nos dicen, bueno, yo me salgo del comité pero no de la lucha, voy a hacer mi grupo... o se quedan con el Comité o se vienen con Marielos... digo, nosotros hemos trabajado hombro a hombro con Marielos y también hay cosas personales, vinculaciones, pero en ese momento tuvimos que tomar decisiones jodidas de decir, no... lo sentimos, nosotros estamos aquí trabajando con la comunidad de Sardinal, por el agua de Sardinal, no con el grupo de fulana de tal, ni aunque creyéramos... bueno, nunca supimos si actuamos bien o no, pero creímos, en ese momento, que lo más ético era buscar la unidad y nos ofrecimos como mediadores y le dijimos a Marielos, vea Marielos, la ruptura no es la solución, creemos que hay que buscar formas... Pero había que ver cómo quedó la gente del Comité cuando Marielos se fue... ahí se quedaron ellos en evidencia de que lo que tenían era un cascarón de poder... ellos sabían que si se iba ella, ella se llevaba la legitimidad de la lucha, porque ¿qué podrían decir de Capri?, nada... no era el líder, no era el que representaba, no era el que habían visto trabajar, no era el que ya sabían que le llegaban 4 mil colones de salario por la cantidad de incapacidades que tenía que andar inventando en el hospital por tener que estar dando la lucha, no era el que tenía problemas en la familia y que su esposo la agredía bastante por tener que estar en la lucha... digo, la que tenía que jugársela era ella... y eso todo el mundo lo sabía... entonces, toda esta gente del comité queda prácticamente como si los hubieran dejado muertos.. y ahí nos llaman de inmediato... Imagínate que se tuvieron que aguantar que la mediadora fuera yo, porque claro, ellos querían a Juan... diay porque yo soy mujer... y claro...

Pregunta: Aún siendo alguien con un perfil de acompañamiento, con formación profesional...

Respuesta: Era mujer... y punto... De hecho que cuando llaman y piden que por favor, que necesitan que Marielos vuelva, que por favor hagan algo, ayúdenos... y ahí nosotros tratamos de llamar a la unidad...

Pregunta: ¿Cuánto tiempo está Marielos separada?

Respuesta: Ah, no duró como una semana... y en esa semana fue.. y a mí me tocó mediar, pero el día que llego y me bajo del carro, me preguntan: ¿y qué pasó con Juan? ¿No era Juan el que iba a venir? Al final, bueno, esto como para decirte todo el desgaste que hubo por todas las situaciones de género... Entonces, yo sí creo que fue fundamental, pero para ellas ha tenido un costo el triple que para los hombres... eso yo es que no tengo que hacer una investigación para hacerlo... en términos de salud, de trabajo, de familia y personales... tener que haber aguantado un montón de... y la triplicación de roles... ya no eran sólo las que atendían, las que se encargaban de las comidas, las que tenían que hacer tamales, etc... sino que, además, su militancia fue pareja con la gente... La mujer lo vivió distinto y no tuvo acceso nunca a los puestos de poder internos, y aunque es una mujer la que sostiene, no es

reconocido formalmente, por esta misma lógica patriarcal... Yo creo que si vos vas con esas preguntas, te van a contestar cosas muy distintas... la perspectiva, yo la tengo porque la vivencia fue interna, porque nuestro acompañamiento psicosocial, no era, nosotros el trabajo psicosocial lo hacemos cotidianamente...

Pregunta: Pero, además, es difícil que alguien vea discriminación cuando las prácticas son las mismas que se reproducen cotidianamente...

Respuesta: Sí, naturalizadas...

Pregunta: Digamos, ella nos dijo que no se sintió discriminada en ningún momento... después nos contaba cosas como las que le decía el marido... No, no, yo creo que hasta ahí... en términos también de retos, vos sentís que el tema de género hay que trabajarlo...

Respuesta: Yo creo que es fundamental... digamos, honestamente yo creo que es fundamental, si para hacer trabajo de construcción va desde abajo y a la izquierda, tiene que, necesariamente, problematizarse el tema de género... porque, claro, eso nos debilita... imaginate que se hubieran dividido, lo que hubiera sido para los grupos de poder agarrarse de eso... entonces, es un tema que ya de por sí está instalado y divide, rompe.. y claro, se pueden identificar como grupo, según qué... se pueden identificar que tienen intereses comunes y una lucha común por el agua, pero, luego, a nivel relacional, más cotidiano y más personal, diay, simplemente se mandan a la porra... diay, simplemente dicen, diay podrá haber mucho agua, pero yo no tengo que estar aguantando que me estén gritando de esta manera... ya estoy cansada o el marido la jala... eso está en la base... no tienen ni que hacer mucho los de afuera...

Gracias, yo creo que estaríamos...

2. Entrevista a Marielos Bustos (Comunidad de Sardinal) Sardinal, martes 17 de febrero de 2009.

Gabriela Cuadrado: ¿Cuál es su nombre?

Marielos Bustos: Marielos Bustos

GC: La idea es incluir una sección en este trabajo de cómo se ha venido empoderando las mujeres en todas estas luchas... Son preguntas muy puntuales y ahí usted me contesta como quiera...

MB: respuestas cortas porque tengo que ir a hacer comida y tengo reunión ahorita...

GC: Ve, y eso es otro factor importante, que usted tiene que mezclar toda esta lucha con otro trabajo: los hijos, la casa...La primera pregunta es la Contextualización, pero eso ya lo hablamos, entonces pasemos a la segunda: ¿cuál ha sido el papel de las mujeres en esta lucha?

MB: En sí, el papel, puedo hablar en lo personal... en lo personal mío ha sido duro. En primer lugar, tengo esposo y ya está estrilando... me ha puesto en la espada y la pared a escoger entre el agua y él... un día brava, enojada le dije: váyase y me quedo con el agua... porque a mí me preocupa la situación... un día me metí en este enredo y no creí que durara tanto, pero la verdad es que yo me metí en esto y si me monté en el caballo ahora tengo que jinetearlo... En segundo, yo trabajo, yo soy conserje pero ahorita estoy readecuada en mis funciones por problemas de columna,... ahorita estoy apoyando a las orientadoras y a veces tengo mucho trabajo, pues las orientadoras me dan todos los expedientes... entonces, a veces estoy trabajando y me llaman para decirme que hay un cisterna llevándose el agua... y tengo que atender esas cosas... siempre estoy, aunque esté en el trabajo, de la situación del acueducto... Para mí ha sido difícil, yo no tengo empleada, yo soy madre, empleada, esposa, trabajadora, luchadora y bochinchera porque así me dicen. Incluso cuando hay manifestaciones me ha tocado cocinar ollones de comida para darle de comer a la gente que viene de visita a acompañarnos en esta lucha, igual que muchas señoras que están en la misma situación... llevando sol, llevando viento, lluvia y un montón de situaciones, que también supongo que tienen problemas en la casa... pero diay, tenemos que seguir en la lucha, como dice una compañera, a capa y espada...

GC: ¿Cómo ha hecho para sobrellevar todo?

MB: Acomodándome en el sistema tanto en el trabajo como en la casa.. por ejemplo, tengo tres hijos, pero el más pequeño tiene 9 años... tengo que alistarlos para la escuela, a veces se me da las 9 de la noche y el chiquillo durmiendo y yo llamándolo para ayudarlo con la tarea... y uno en reuniones y

en actividades... porque yo soy la secretaria, entonces tengo que llevar actas, hacer cartas, que hay que enviar carta a menganito, sutanito... entonces yo lo que he tenido que hacer es dividirme... me pongo las pilas, hago el almuerzo o lo que sea, la pila con la ropa, pongo la lavadora... mientras pongo la lavadora hago otra cosa... o sea, yo me organizo... dejo lista la cena, listo todo y me voy para la reunión... tampoco yo puedo decirle a mi esposo que voy a una reunión y va a durar una hora... porque sale un tema, otro tema, llego tardísimo, entonces el hombre ya está bravo, que mejor hubiera dormido allá con esa gente, que yo no le siga pagando nada a usted... ha sido duro...

GC: ¿Considera usted que la lucha se llevó a cabo con igual participación de mujeres y hombres?

MB: Sí, claro... y de niños, jóvenes... la lucha se ha llevado con todos, por lo general...

GC: ¿En el comité cuántas mujeres hay?

MB: bueno, está Lía, Ligia y yo, en el Comité... tres mujeres...

GC: ¿Y cuántos hombres?

MB: Está don Mario, Chicho, Luis, y José Antonio... cuatro

GC: ¿Usted en algún momento se sintió discriminada por ser mujer o siempre participaron, dio su punto de vista, a nivel de comunidad?

MB: ¿Pero me está hablando a nivel de comité?

GC: A nivel de Comité

MB: Bueno, los acuerdos se toman, se llevan y se aprueban en actas, entonces siempre las decisiones las tomamos todos en grupo... Siempre se ha trabajado todo bien, todo por igual...

GC: ¿Considera usted que las decisiones se tomó en igual medida por hombres y mujeres?

MB: Sí...

GC: ¿Qué recomendaciones le daría usted a otras mujeres que se encuentran en luchas similares?

MB: La recomendación que podría dar, lo que yo le podría decir es, en primer lugar, cuando uno va a llegar a una resolución de algo tiene que ir con una ética profesional y no tenerle miedo a la persona con la que uno va a hablar, pero en muchas ocasiones no hay necesidad de saber mucho uno para ir a defender algo... yo soy del criterio de que en este país uno es libre y puede

decir lo que piensa y siente, pero, de igual manera la persona que está en el frente debe saber escuchar a la otra persona, lo que le va a decir, lo que siente... ahora, de una u otra forma vamos a llegar a una solución, para luego ver qué medidas tomar... Pero, entonces yo siempre le digo a las mujeres tenemos que luchar, tenemos que defender esto... muchas veces hay hombres que por su hombría, su machismo no hablan y se mantienen al margen ante una mujer, entonces se reservan muchas cosas... pero nosotras las mujeres somos muy dadas a decir la verdad, guste o no le guste a la otra personas, siempre con respeto, verdad, porque cuando uno viene a manifestarse de algo, uno lo tiene que hacer con mucho respeto... Yo tengo compañeras en el colegio que me dicen: Mari yo tengo este problema... y yo le digo, vea haga esto y esto, pero con respeto, entonces ya me dicen, medio en burla, la Licenciada... a mí eso me entra por un oído y me sale por otro, y me llaman así porque incluso profesores vienen y me buscan... Entonces, me llaman la licenciada porque ellos me preguntan y yo les doy la solución...

GC: Antes de este conflicto, porque evidentemente usted es una líder, usted antes de este conflicto había tenido una experiencia así...

MB: Yo antes, nunca nunca en mi vida he estado involucrada en un problema... Incluso hay gente aquí en el pueblo que me dice: diay, yo no conocía esa faceta tuya... Diay, pues yo tampoco... yo misma me sorprendo de ver cómo he venido yo evolucionando día con día y aprendiendo de los demás en la lucha, entonces yo no soy líder, o sea... que me digan a mí, como esas que son politiqueras, año con año... n'hombres... con esta lucha fue que yo comencé a salir... que disque a salir, porque la verdad es que yo de la casa ni salía... de la casa al trabajo y del trabajo a la casa.. a mí nadie me veía andar ahí, en reuniones y en manifestaciones...

GC: ¿Y cómo se ha sentido usted con esta experiencia?

MB: Bueno, esta experiencia yo ya quiero hasta salir del comité, porque ya estoy al borde de la locura... porque en realidad yo estoy cansada... dejo a mi esposo solo, a mis hijos... casi ni paso aquí con ellos porque, vea, ahorita estoy aquí con ustedes y salgo a hacer un poquillo ahí de cena, porque tengo una reunión... y así camino... camino como presionada, entonces digo yo... por qué me he involucrado yo en tanta cosa..

GC: ¿Pero usted se ha sentido bien como mujer, como persona, ha sentido que su lucha ha servido para algo, ha sido una experiencia importante, enriquecedora, para usted?

MB: Claro que sí porque he aprendido muchísimo... hasta he conocido mucha gente que ha venido aquí a mi casa... como ustedes que están ahora aquí, pero al ratito que ustedes llegaron se acababan de ir unos españoles que me estaban entrevistando y, de igual manera, día con día tengo gente aquí en la casa, que muchas veces ha venido mi esposo del trabajo y se queda y ve esta casa llena... pero son cosas que viene la gente aquí porque otras personas le

dicen la dirección, mi teléfono y yo no le puedo decir a la gente: "yo no los puedo atender", porque sería irrespetuoso...

GC: ¿Entonces usted lo volvería a hacer, si fuera necesario?

MB: Sí, claro....

GC: ¿Qué sabía usted del agua antes de todo esto?

MB: No, yo nunca pensé que esto se iba a dar... yo siempre pensé que el agua era de nosotros y hasta que me muera, será... pero yo nunca tenía ni la menor idea de que esto se iba a dar... lógico porque esto está escrito en las escrituras... en la Biblia dice que las guerras próximas serán por el agua... y yo nunca creí que estas guerras ya estaban aquí en Sardinal....

GC: ¿Cuáles son los retos futuros para Sardinal y para usted como lidereza?

MB: Yo puedo decir que aquí en la comunidad, no sólo yo puedo decir que sólo yo soy líder... aquí líderes puede ser toda la comunidad... aquí pueden salir más líderes, y mejores... yo creo que aquí a la gente le da miedo hablar... yo siempre digo lo que yo siento, yo siempre he sido de ese criterio, y por eso en el Colegio a mí no me quiere la directora... ella me molestaba y yo le preguntaba por un papel, porqué me esta molestando...

GC: ¿Sintieron que sus demandas fueron mejor recibidas por mujeres del Estado, del AYA, la defensoría, las mismas inversionistas, o no tuvieron acercamiento con esas mujeres para saber qué pensaban de todo esto...?

M.B. Bueno, que yo reconozca, a la única que puedo reconocer aquí es a doña Lisbeth Quesada, de la Defensoría de los Habitantes... Luego de doña Lisbeth ha habido muchas mujeres de la meseta central nos llamaban dándonos recomendaciones... una señora de apellido Quesada, que no recuerdo ahora el nombre... y muchas más, dónde ella nos habían dicho... Por ejemplo, esta muchacha de Lorena, Santa Cruz, María Rosa, es una que yo tuve mucho apoyo de ella al principio de la lucha...

GC: ¿Usted creé que el problema del agua afecta con mayor sensibilidad a las mujeres?

M.B. Abarcando todo, no solamente va a perjudicar a la mujer, va a afectar a toda la población..

GC: Sí, ¿pero usted creé que hay mayor sensibilidad arraigada en la mujer?

M.B. No, yo creo que es parejo, la situación, porque el agua es indispensable... el agua la ocupa tanto el niño, el hombre la mujer, la anciana y todo el mundo...

GC: La última: ¿usted cree, como mujer, que a raíz de esta lucha que necesitan organizarse y recibir más apoyo para fortalecer su liderazgo y negociaciones en futuras luchas?

MB: Pues, tal vez no mi liderazgo... digamos seguir adelante con la lucha y tener tanto el apoyo de la comunidad como de comunidades cercanas a Sardinal y de la meseta...que siempre hemos tenido el apoyo de ellos...

GC: sí, a eso me refiero, más apoyo externo de otras organizaciones que vengan y, no sé, ahora que les interesa el agua, que les den capacitaciones en temas como el derecho humano al agua, más información, más documentos, si hay documentos internacionales que lo reconocen... a raíz de esta lucha que una organización de afuera les ayude a fortalecerse...

MB: A sí, claro, a nosotros nos han invitado a muchos foros, a muchas actividades en San José, que muchas veces no hemos ido por el factor económico...pero, que nos encantaría no desaprovechar ninguna, sino aprovechar todas ... por ejemplo, a mí me invitaron a Guatemala, a Honduras, y no pude ir por mi trabajo... a San José, me invitaron a muchas reuniones que tampoco pude ir por mi trabajo... yo quisiera no perderme ninguna, pero por mi trabajo...

3. Entrevista a Erlinda Quesada (Comunidad de Guácimo) Guácimo, 06 de marzo de 2009

Pregunta ¿cuál ha sido el papel de las mujeres en esta lucha?

Respuesta: Las mujeres en este proceso de lucha por nuestro derecho humano de acceso al agua como en muchos otros, hemos sido muy persistentes... Siempre que empezamos algo le damos continuidad aunque sea complicado y nos implique mucho trabajo... aunque signifique alejarnos de nuestros esposos, de nuestras hijas e hijos, de nuestras casas y de nuestro trabajo... durante muchos años, nosotras hemos estado al frente de las luchas, pero antes no lo hacíamos notar... nuestra participación en estas luchas es algo que hasta ahora se nos está reconociendo... ha sido todo un trabajo que se nos reconozca pero ahora finalmente lo estamos logrando... la importancia de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la protección del agua es fundamental... los problemas del agua están directamente relacionados con la salud, y nosotras las mujeres siempre estamos pendientes de la salud de nuestra familia, de nuestros esposos, hijos, hijas, padres, madres, nietos y nietas... no es fácil como mujer integrarse a estos procesos de lucha por agua... no es fácil que se reconozca el papel de las mujeres en la toma de decisiones”.

Pregunta: Usted aparte de ser una mujer lidereza que otro trabajo tiene? Y cómo ha hecho para poder sobrellevar toda la carga?

Respuesta: Yo además de luchadora, soy regidora... y cuando empecé a trabajar en la Municipalidad de Guácimo, fue muy difícil que se me escuchara y que se respetara lo que yo estaba diciendo... es importante que nosotras, las mujeres, cuando nos enfrentamos a estos retos compartamos nuestra experiencia con otras mujeres para que ellas conozcan, defiendan y exijan sus derechos... todo nuestro aprendizaje es fundamental transmitirlo a las demás mujeres que se encuentran en los mismos espacios, ya que nuestro aprendizaje les puede ser muy útil para su desarrollo tanto personal como profesional... en este proceso de lucha por el derecho humano de acceso al agua yo, como mujer, he sentido discriminación por parte de mis compañeros hombres... cuando tomamos decisiones, siempre son más escuchadas las propuestas que realizan los hombres que las que hacemos nosotras las mujeres... y en la Municipalidad casi siempre, cuando se trata de puestos de elección popular, quienes son escogidos son hombres... siempre muy pocas mujeres... sin embargo, poco a poco hemos intentado cambiar esto... pero ha sido muy difícil... creo que es todo un proceso, un proceso que ya hemos iniciado pero al que todavía le falta mucho... por ejemplo, dentro del partido que yo represento hemos logrado que la inclusión de las mujeres en los cargos de elección popular y de toma de decisiones se haga 50% y 50%, y no como se establece en la ley que es de 40%-60%... sin embargo, se tiene que luchar constantemente por eso... para lograr que de verdad desaparezca la discriminación, hay que trabajar con las mujeres y con los hombres... hay que incluir a los hombres en estos procesos... ya que ellos son parte del problema, pero además pueden ser parte de la solución, lo que se va a lograr el día que

todas y todos comprendamos que hombres y mujeres tenemos los mismos derechos y las mismas oportunidades

Pregunta: Antes de esta lucha ya había participado en otros procesos sociales? O es la primera vez?

Respuesta: Antes de este conflicto con la expansión piñera yo había estado involucrada en muchas otras luchas en mi comunidad. Yo soy miembro del Foro Emaus, del Comité Ambientalista de Guácimo, y desde esos espacios siempre he luchado por mis derechos ambientales, y mis derechos como mujer... hace muchos años estuve muy involucrada en la lucha social que se dio en contra de las bananeras en la zona del Caribe de Costa Rica y todos los daños ambientales y en la salud que estas empresas generaron, además he sido parte de diversas luchas que se han dado en el cantón de Guácimo en contra de proyectos hidroeléctricos, o sea... siempre he estado metida en esto... me gusta ser parte del tejido social que reivindica sus derechos y que le exige al Gobierno que cumpla con las leyes y que respete los derechos de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos...

Pregunta: Cuál ha sido su vivencia más importante en esta lucha?

Respuesta: Me gustaría decir que esta experiencia de lucha social me encanta, yo quiero seguir protegiendo mis derechos ambientales, de la salud, todos en realidad... a mí me gusta mucho esto... aunque tenga que dejar a mi esposo solo, a mi familia... ya que siempre estoy trabajando en esto más de tiempo completo... también debo decir que he aprendido muchísimo... he conocido mucha gente... que viene me entrevista... he salido en programas de radio, de televisión, etc... siempre estoy en esto ya que no le puedo decir a la gente que no los puedo ayudar... desde mi trabajo como regidora y desde mi participación como ciudadana... y como parte del trabajo que realizo desde los diferentes grupos a los que pertenezco.

Pregunta: Usted conoce los derechos que tiene como persona, como mujer para poder apoyarse en ellos en esta lucha? El derecho les ha ayudado en algo en la lucha?

Respuesta: Yo conozco de los derechos que tengo, por eso cuando se me violentan voy y denuncio... sin embargo estoy consciente de que muchas veces los derechos están hechos para que se violenten... pero no importan yo hago todo lo posible porque que se me respeten... por eso estoy en la Municipalidad creo que desde los gobiernos locales uno puede influir mucho para hacer respetar los derechos que tenemos todos y todas... en esta lucha contra la expansión piñera al igual que como hemos hecho en todas las otras luchas en las que hemos participado, recurrido a todos los instrumentos legales con que contamos, como la constitución, las leyes, reglamentos, etc... considero que todo esto nos ayuda... pero realmente estoy convencida de que lo que hace la diferencia, y que cuando el Estado responde es porque la comunidad está organizada, está bloqueando calles, está exigiendo, está reclamando..."

Pregunta: Algo más que quiera contarnos

No, eso sería todo

4. Entrevista a Yamilet Carpio (Comunidad de Herediana) Herediana, 07 de marzo de 2009

Pregunta: Cuénteme cuál ha sido la lucha de ustedes aquí en Heredia?

Respuesta: La lucha contra la expansión piñera y los daños ambientales que nos han causado principalmente la contaminación de los acueductos.

Pregunta: Cuál ha sido el papel de la mujer en esta lucha?

Respuesta: Desde mi perspectiva, el papel que han jugado las mujeres en torno a esta lucha por defender el derecho humano de acceso al agua, que se nos está violentando por las plantaciones piñeras, es de organización.

Yo soy madre, tengo 2 hijas, no tengo compañero y no tengo problemas para participar en la lucha. Siempre les he dicho a mis hijas que es por ellas es que hago esto. Las mujeres tenemos un don organizativo y es por ello que nuestra labor se ha centrado en organizar a la comunidad para poder exigir nuestro derecho humano de acceso al agua. Hemos realizado un trabajo de informar a la gente, mujeres, hombres, niños y niñas sobre la problemática que está sufriendo la comunidad en la degradación del ambiente, en la contaminación del agua y en la salud.

Pregunta ¿Cuáles han sido los retos y las barreras que ustedes las mujeres han enfrentado en esta lucha?

Respuesta: Nosotras, en esta lucha, hemos tenido que desempeñar aparte de todo el trabajo que hacen los hombres, otras funciones como cocinar, etc...uno hace estas tareas porque culturalmente nos han enseñado que ese es nuestro trabajo... los hombres en muchas ocasiones han dicho bueno ya nos vamos a cerrar la calle, o hacer tortuguismo, ellos muchas veces creen que si ellos dicen algo las mujeres tenemos que seguirlos y punto... muchas veces no nos preguntan si estamos de acuerdo o no...yo un día les dije "nosotras no estamos pintadas en la pared". Yo siempre he creído que las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos y he luchado porque esto sea así. En esta lucha, además de informar y organizarnos, hemos interpuesto diversas denuncias ante las instituciones públicas competentes: MINAET, AyA, Municipalidad, donde hemos solicitado una moratoria a la expansión piñera. Estamos esperando que todas nuestras acciones tengan frutos y que el gobierno finalmente nos solucione nuestros problemas. Yo antes de esta lucha no conocía los derechos que teníamos, pero los hemos ido conociendo en el proceso, los hemos ido aprendiendo de patadón...sin embargo puedo decir que en la comunidad hay mucho desconocimiento de las leyes...por ello hemos recurrido a abogados y abogadas...considero que las leyes han representado tan solo un aporte, ya que lo más importante ha sido la lucha social de las comunidades, el apoyo de la gente...

Pregunta: Es la primera vez que participa en una lucha social? O ya había tenido esta experiencia?

Respuesta: Antes de este conflicto, yo no había participado en otros procesos; sin embargo, me gustaría decir que de esta experiencia yo he aprendido mucho y quiero continuar en esto durante mucho tiempo más...

Pregunta: Algo más que agregar?

Respuesta: No, eso es todo.

**5. Entrevista Guiselle Zing Zeledón.
Encargada de la oficina de género del AyA.
7 de julio de 2009**

Pregunta: ¿Cuál es el objetivo de esta oficina, en qué consiste su trabajo y si se está cumpliendo con la introducción del tema de género en la gestión del agua?

El objetivo de esta Unidad: Realizar acciones estratégicas que promuevan la transversalización del enfoque de género en el quehacer institucional y la gestión integrada del recurso hídrico, con el fin de promover condiciones de igualdad entre hombres y mujeres con relación al acceso, uso y control del recurso hídrico, para contribuir a mejorar su calidad de vida y hacer un uso sostenible del agua. Esta Unidad tiene de existir aproximadamente 12 años.

Considero que si se ha cumplido parte del objetivo, no del todo, el motivo obedece que el tema de género ha sido difícil de introducir en las instituciones, no le brindan la importancia debida, ha sido una labor de hormiga. Esto ha permitido comprometernos en desarrollar un conjunto de acciones que estén orientadas a hacer visible nuestro trabajo y que a la vez, fortalecer y apoyar, el empoderamiento de las mujeres tanto de las que aportan su trabajo para la Institución como para aquellas que están en las comunidades de manera que participen en los aspectos estratégicos y de toma de decisiones del manejo del recurso hídrico.

Pregunta: ¿Existen políticas dentro del AYA para garantizar la igualdad de género en la gestión del agua, cuáles son y en qué consisten?

2) Si existe una política tanto a lo interno como a lo externo, con el fin de garantizar la igualdad de género en la administración y la gestión integrada del Recurso hídrico, dicho documento se encuentra en revisión y luego para la aprobación de la Administración Superior.

Pregunta: ¿Cuáles son los retos que enfrenta el AYA para garantizar la igualdad de género en la gestión del agua?

3) Los retos están descritos en la pregunta 1) en el tercer párrafo. Además podemos decir a lo externo unos de los retos es que hemos encontrado que la mujer ha ido eliminando paradigmas, ha venido evolucionando, las ansias de superación, han enfrentado retos muy duros al enfrentarse con el hombre machista, mujeres que han construido su propio acueducto para llevar una mejor calidad de vida para su familia y comunidad.

Pregunta: ¿La Ley Constitutiva del AYA garantiza de alguna manera la igualdad de género en la prestación del servicio?

4) La Ley Constitutiva de AYA fue creada desde el año en 1961, claro que existen elemento de garanticen la igualdad de género, nuestra Institución es el

ente rector dirigir y vigilar la provisión de agua para consumo humano a toda la población costarricense, sin distinción de su condición social, etnia, edad, género y ubicación geográfica, esto demuestra igualdad.

Pregunta: ¿En qué consiste el trabajo de esta oficina con las ASADAS, existe igualdad de género en las ASADAS?

5) Si trabajamos con mujeres rurales y urbanas., Si existe un reglamento de ASADAS, esta Unidad ha solicitado a los jefes que se tienen que realizar modificaciones en el reglamento. Está el proyecto para reformar ciertos artículos, te menciono que existe discriminación en el actual.

Pregunta: ¿Cuál es el objetivo de esta oficina, en qué consiste su trabajo y si se está cumpliendo con la introducción del tema de género en la gestión del agua?

6) En la conformación de las Junta Directivas si existen mujeres, lamentablemente sus puestos son de secretarías, vocales, puestos sin voz ni voto, existen ASADAS con mujeres Presidentes y Administradoras de los Acueductos pero es un número muy reducido. (enviar # de fax para enviarle un informe de cuantas mujeres hay de presidentes y administradoras)

Pregunta: ¿Cuál es la conformación actual de la Junta Directiva del AYA, están representadas las mujeres en la Junta Directiva, cuántas mujeres presidentas de la Junta ha habido?

7) La Junta Directiva de AYA está conformada por 4 de liberación contando al Presidente Ejecutivo y 3 de la Unidad, hay dos mujeres, una de liberación y la otra de la Unidad. Sólo ha habido una mujer presidenta de la Junta Directiva del AYA.

Pregunta: Algo más que agregar?

Respuesta: No, eso es todo.

6. Entrevista a Mabelle Figueroa Ramos
Coordinadora del Área de Políticas Públicas del INAMU
Correo recibido el 05 de setiembre de 2009

Hacerle la entrevista a Mabelle Figueroa Ramos fue imposible, a pesar de que le solicité una reunión más de 3 veces.

Finalmente le envié un correo con algunas preguntas y lo único que me indicó fue lo siguiente:

“...en realidad en el país, a mi criterio, es muy poco lo que se ha trabajado en materia de agua y género”.

ANEXO 2

**Total de hombres y mujeres en puestos de Juntas Directivas
en cargos de PRESIDENTE y OTROS PUESTOS
(según región y cantón)**

REGION	CANTON	PUESTO	SEXO	CANTIDAD
BRUNCA	AGUIRRE	OTROS PUESTOS	Hombre	2
		PRESIDENTE	Hombre	1
	BUENOS AIRES	OTROS PUESTOS	Mujer	40
			Hombre	127
		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	41
	CORREDORES	OTROS PUESTOS	Mujer	17
			Hombre	47
		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	11
	COTO BRUS	OTROS PUESTOS	Mujer	12
			Hombre	67
		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	13
	GOLFITO	OTROS PUESTOS	Mujer	27
			Hombre	91
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	25
	OSA	OTROS PUESTOS	Mujer	33
			Hombre	72
PRESIDENTE		Mujer	6	
		Hombre	19	
PEREZ ZELEDON	OTROS PUESTOS	Mujer	71	
		Hombre	281	
	PRESIDENTE	Mujer	2	
		Hombre	73	
CENTRAL ESTE	ALVARADO	OTROS PUESTOS	Mujer	2
			Hombre	26
		PRESIDENTE	Hombre	5
	CARTAGO	OTROS PUESTOS	Mujer	12
			Hombre	78
		PRESIDENTE	Mujer	2
			Hombre	16
DOTA	OTROS PUESTOS	Mujer	3	

		Hombre	11	
	PRESIDENTE	Hombre	3	
EL GUARCO	OTROS PUESTOS	Mujer	9	
		Hombre	74	
	PRESIDENTE	Hombre	19	
JIMENEZ	OTROS PUESTOS	Mujer	11	
		Hombre	36	
	PRESIDENTE	Mujer	2	
		Hombre	7	
LA UNION	OTROS PUESTOS	Mujer	6	
		Hombre	6	
	PRESIDENTE	Mujer	3	
		Hombre	1	
LEON CORTES	OTROS PUESTOS	Mujer	22	
		Hombre	100	
	PRESIDENTE	Mujer	1	
		Hombre	21	
OREAMUNO	OTROS PUESTOS	Mujer	7	
		Hombre	44	
	PRESIDENTE	Hombre	9	
PARAISO	OTROS PUESTOS	Mujer	16	
		Hombre	67	
	PRESIDENTE	Hombre	15	
TARRAZU	OTROS PUESTOS	Mujer	16	
		Hombre	78	
	PRESIDENTE	Hombre	21	
TURRIALBA	OTROS PUESTOS	Mujer	70	
		Hombre	223	
	PRESIDENTE	Mujer	7	
		Hombre	53	
CHOROTEGA	ABANGARES	OTROS PUESTOS	Mujer	34
			Hombre	71
		PRESIDENTE	Hombre	21
	AGUIRRE	OTROS PUESTOS	Hombre	3
		PRESIDENTE	Hombre	1
	BAGACES	OTROS PUESTOS	Mujer	35
			Hombre	78
		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	20
	CAÑAS	OTROS PUESTOS	Mujer	29
			Hombre	51

TAR ATLA NTIC		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	13
	CARRILLO	OTROS PUESTOS	Mujer	48
			Hombre	53
		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	16
	HOJANCHA	OTROS PUESTOS	Mujer	19
			Hombre	75
		PRESIDENTE	Mujer	2
			Hombre	16
	LA CRUZ	OTROS PUESTOS	Mujer	10
			Hombre	26
		PRESIDENTE	Hombre	8
	LIBERIA	OTROS PUESTOS	Mujer	13
			Hombre	20
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	6
	NANDAYURE	OTROS PUESTOS	Mujer	22
			Hombre	74
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	20
	NICOYA	OTROS PUESTOS	Mujer	140
			Hombre	230
		PRESIDENTE	Mujer	4
			Hombre	71
	PUNTARENAS	OTROS PUESTOS	Mujer	13
			Hombre	90
		PRESIDENTE	Mujer	4
			Hombre	15
	SANTA CRUZ	OTROS PUESTOS	Mujer	81
			Hombre	136
		PRESIDENTE	Mujer	7
			Hombre	36
	TILARAN	OTROS PUESTOS	Mujer	22
			Hombre	90
		PRESIDENTE	Mujer	2
		Hombre	19	
	GUACIMO	OTROS PUESTOS	Mujer	15
			Hombre	50
		PRESIDENTE	Mujer	2
			Hombre	10

HUETAR NORTE

LIMON	OTROS PUESTOS	Mujer	19
		Hombre	59
	PRESIDENTE	Mujer	3
		Hombre	14
MATINA	OTROS PUESTOS	Mujer	19
		Hombre	38
	PRESIDENTE	Mujer	2
		Hombre	11
POCOCI	OTROS PUESTOS	Mujer	27
		Hombre	101
	PRESIDENTE	Mujer	4
		Hombre	23
SQUIRRES	OTROS PUESTOS	Mujer	39
		Hombre	93
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	27
TALAMANCA	OTROS PUESTOS	Mujer	28
		Hombre	49
	PRESIDENTE	Hombre	20
ALAJUELA	OTROS PUESTOS	Mujer	4
		Hombre	9
	PRESIDENTE	Hombre	2
ALFARO RUIZ	OTROS PUESTOS	Mujer	2
		Hombre	9
	PRESIDENTE	Hombre	2
GRECIA	OTROS PUESTOS	Mujer	3
		Hombre	26
	PRESIDENTE	Hombre	7
GUATUSO	OTROS PUESTOS	Mujer	21
		Hombre	54
	PRESIDENTE	Hombre	13
LOS CHILES	OTROS PUESTOS	Mujer	31
		Hombre	87
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	20
SAN CARLOS	OTROS PUESTOS	Mujer	91
		Hombre	287
	PRESIDENTE	Mujer	5
		Hombre	64
SAN RAMON	OTROS PUESTOS	Mujer	8
		Hombre	41

METROPOLITANA

	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	8
SARAPIQUI	OTROS PUESTOS	Mujer	11
		Hombre	51
	PRESIDENTE	Mujer	2
		Hombre	9
UPALA	OTROS PUESTOS	Mujer	45
		Hombre	167
	PRESIDENTE	Mujer	7
		Hombre	31
ACOSTA	OTROS PUESTOS	Mujer	10
		Hombre	13
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	4
ALAJUELA	OTROS PUESTOS	Mujer	19
		Hombre	44
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	12
ALAJUELITA	OTROS PUESTOS	Hombre	5
	PRESIDENTE	Hombre	1
ASERRI	OTROS PUESTOS	Mujer	11
		Hombre	30
	PRESIDENTE	Hombre	8
ATENAS	OTROS PUESTOS	Mujer	6
		Hombre	29
	PRESIDENTE	Hombre	7
BARVA	OTROS PUESTOS	Mujer	1
		Hombre	13
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	2
BELEN		Mujer	1
DESAMPARADOS	OTROS PUESTOS	Mujer	16
		Hombre	32
	PRESIDENTE	Mujer	2
		Hombre	7
GRECIA	OTROS PUESTOS	Mujer	11
		Hombre	41
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	10
MORA	OTROS PUESTOS	Mujer	13
		Hombre	21

		PRESIDENTE	Hombre	7
	POAS	OTROS PUESTOS	Hombre	15
		PRESIDENTE	Hombre	3
	PURISCAL	OTROS PUESTOS	Mujer	5
			Hombre	13
		PRESIDENTE	Hombre	4
	SAN ISIDRO	OTROS PUESTOS	Hombre	6
		PRESIDENTE	Hombre	1
	SAN RAFAEL	OTROS PUESTOS	Mujer	2
			Hombre	3
		PRESIDENTE	Hombre	1
	SANTA BARBARA	OTROS PUESTOS	Mujer	5
			Hombre	7
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	1
	TURRUBARES	OTROS PUESTOS	Mujer	7
			Hombre	13
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	3
	VALVERDE VEGA	OTROS PUESTOS	Mujer	1
			Hombre	1
		PRESIDENTE	Hombre	1
PACIFICO CENTRAL	AGUIRRE	OTROS PUESTOS	Mujer	20
			Hombre	41
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	10
	ESPARZA	OTROS PUESTOS	Mujer	12
			Hombre	37
		PRESIDENTE	Hombre	10
	GARABITO	OTROS PUESTOS	Mujer	17
			Hombre	46
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	11
	MONTES DE ORO	OTROS PUESTOS	Mujer	9
			Hombre	28
		PRESIDENTE	Mujer	1
			Hombre	6
	NARANJO	OTROS PUESTOS	Mujer	24
			Hombre	91
		PRESIDENTE	Mujer	3
			Hombre	19

OROTINA	OTROS PUESTOS	Mujer	11
		Hombre	25
	PRESIDENTE	Hombre	6
PALMARES	OTROS PUESTOS	Mujer	3
		Hombre	15
	PRESIDENTE	Hombre	3
PARRITA	OTROS PUESTOS	Mujer	13
		Hombre	43
	PRESIDENTE	Hombre	9
PUNTARENAS	OTROS PUESTOS	Mujer	34
		Hombre	99
	PRESIDENTE	Mujer	3
		Hombre	21
SAN MATEO	OTROS PUESTOS	Mujer	9
		Hombre	23
	PRESIDENTE	Hombre	5
SAN RAMON	OTROS PUESTOS	Mujer	19
		Hombre	139
	PRESIDENTE	Mujer	1
		Hombre	28

7088